

# ANEXOS

20X111A

# COMUNICACIONES

---

## B A S E S

*é instrucciones que el infrascrito Secretario de Estado, de acuerdo con el Consejo de Gobierno, envía al Comisionado de éste, en Londres, Licenciado don José J. Rodríguez, para que ajuste á ellas los arreglos que como tal Comisionado efectúe en aquella ciudad con los Tenedores de Bonos de la deuda extranjera de la República.*

1º

El monto total de la deuda que hoy asciende á la cantidad de (£ 2.000,000) dos millones de libras esterlinas, deberá reducirse á la cantidad de (£ 1.000,000) un millón de libras esterlinas.

2º

El interés de (5 0/0) cinco por ciento que sobre los expresados bonos hoy reconoce Costa Rica, deberá reducirse á un (3 ó 4 0/0) tres ó cuatro por ciento anual, á lo sumo.

3º

La amortización de (1 0/0) uno por ciento sobre el capital que según convenio existente deberá comenzar á efectuarse en 1898, se comenzará en 1895, á contar del 1º de julio próximo, inclusive, entendiéndose por capital (£ 1.000,000) un millón de libras esterlinas.

4º

Subsistirá la garantía establecida por contrato de 21 de abril de 1884, y además, si así lo exigieren los Tenedores de Bonos, se ampliará esa garantía con el depósito de los bonos que deberán sustituirse, estipulándose que en cualquier tiempo en que Costa Rica faltare al pago de los intereses y de la amortización de la nueva deuda, revivirán de hecho los bonos que se redimen, y por consiguiente la deuda de (£ 2.000,000) dos millones de libras esterlinas con los intereses y garantías que le son anexas.

5º

El pago de los intereses de la deuda convertida, en la forma propuesta, se hará de igual modo y por los mismos medios y en las mismas fechas que se establecieron en el arreglo efectuado en Londres el 3 de junio de 1885, aprobado por decreto número 16 de 14 de octubre del mismo año.

6º

El convenio que se celebre conforme á estas bases será *ad referendum* por parte de Costa Rica, á fin de que sea ratificado por el Congreso Constitucional.

7º

Para el pago del próximo cupón de intereses que vence el 1º de enero de 1895, se tendrá como concluído el arreglo que se propone, de tal suerte que esta obligación se llenará con el pago de la suma de (£ 25,000) veinticinco mil libras esterlinas, que es la cantidad correspondiente por intereses y amortización, á la de £ 1.000,000 un millón de libras esterlinas á que quedará reducida dicha deuda.

8º

Todos los gastos consiguientes á la efectividad de este arreglo, serán por cuenta del Gobierno de Costa Rica.

9º

Aceptado el convenio conforme á estas bases por los Tenedores de Bonos, se procederá á terminarlo en toda forma, con la salvedad de quedar sujeto, para su validez, á la aprobación del Congreso Constitucional de esta República. Servirá como modelo para la redacción del Contrato respectivo, el celebrado en Londres el 3 de junio de 1885 entre Mr. Keith y el Presidente del Consejo de Tenedores de Bonos, Mr. E. P. Bouverie con las modificaciones y eliminaciones conducentes.

10º

Aprobado que sea el convenio por el Congreso de Costa Rica, este enviará un Representante que con plenos poderes haga efectivo el arreglo, emitiendo los nuevos bonos y efectuando todas las demás operaciones que sean del caso, para lo cual se observará el mismo procedimiento empleado en el anterior arreglo. Es entendido que el Gobierno de Costa Rica procederá á hacer efectivo en toda forma el nuevo convenio, antes del 15 de junio de 1895.

11º

Los nuevos bonos que se emitan llevarán cancelado el primer cupón de intereses, correspondiente al 1º de enero de 1895, si, como antes se ha expresado, el Gobierno ha puesto en Londres el 15 de diciembre próximo, á la disposición del Consejo de Tenedores de Bonos, la cantidad de (£ 25,000) veinticinco mil libras esterlinas á que se refiere la base 7ª.—Este depósito lo hará el Gobierno una vez aceptadas las presentes bases por el Consejo de Tenedores de Bonos.

Palacio Nacional.

San José, 3 de octubre de 1894.

RICARDO MONTEALEGRE.

Palacio Nacional.—San José, 6 de octubre de 1894.

Al señor Lic. don José J. Rodríguez.

*Al cuidado de los señores W<sup>m</sup>. Le Lacheur & Son.*

58 Lombard Street.

Londres.

E. C.

Adjunto á la presente, envío á U. varios documentos marcados con las letras A., B., C., D. y E., relativos todos ellos á la Comisión que el Gobierno de esta República ha tenido á bien dar á V. para iniciar y llevar á cabo en esa ciudad con los Tenedores de Bonos de la Deuda Extranjera de la Nación nuevos arreglos.

El documento marcado "A", es la nota trascriptiva del acuerdo en que se le nombra á V. con tal carácter.

El documento marcado "B", el poder que para el efecto indicado le ha sido conferido por este Gobierno.

El documento marcado "C" contiene las bases é instrucciones á que debe V. sujetarse en el desempeño de su cometido.

El documento marcado "D" es un ejemplar del periódico oficial que contiene, en forma concreta, el contrato celebrado con el señor Minor C. Keith, el 21 de abril de 1884 para el arreglo de la Deuda Extranjera y terminación del Ferrocarril al Atlántico; el arreglo propuesto por el señor Keith como Representante de esta República, aceptado por el Consejo de Tenedores de Bonos el 3 de junio de 1885, y el Decreto Ejecutivo que aceptó dicho arreglo.

El documento marcado "E", es un cuadro sinóptico levantado por la Oficina de Estadística, que indica las fluctuaciones del cambio internacional habidas en la República desde 1869 hasta el mes de setiembre del corriente año.

**Bases 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>.**—Las bases 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> del documento "C", reducen á un millón de libras esterlinas, el monto total de la Deuda y á un interés de 3 á 4 0/0 anual, á lo sumo, el de 5 0/0 reconocido hasta hoy. Antes de resolverse el Gobierno á fijar las bases dichas, consideró detenidamente varias otras proposiciones que por conducto particular le fueron hechas desde Londres, y en las cuales se indicaba, como arreglo factible, el pago en efectivo de la mitad de los intereses del (5 0/0) cinco por ciento, y diferir la otra mitad, sin interés alguno para diez años después; esto sin perjuicio de la amortización de (1 0/0) uno por ciento estipulado para 1898. Esta proposición como cualquiera otra, que sin disminuir el monto total de la deuda y de sus intereses, aumenta más bien para después las obligaciones de pago del Gobierno, es inaceptable. Si por el halago de cubrir solamente la mitad de los intereses anuales, el Gobierno actual aceptara la proposición dicha, obligaría á los Gobiernos futuros á tener que ocurrir de nuevo á sus acreedores para privarse del cumplimiento de una obligación mayor, á la cual no podría responder, ni dentro de diez años, el desarrollo de la riqueza nacional, pues si es insuficiente hoy á un gravamen de (£ 100,000) cien mil libras esterlinas anuales, no puede esperarse que dentro de diez años pueda cumplir con la de £ 170,000 ciento setenta mil libras esterlinas por año—que es la suma correspondiente á intereses, amortización y pago de intereses diferidos.

Considera el Gobierno que conviene más á los intereses de la Repúbli-

ca y á los de los Tenedores de Bonos rebajar la deuda al (50 o/o) cincuenta por ciento de su actual valor, que es el correspondiente al precio á que hoy se cotizan sus bonos en el mercado de Londres, y los intereses á un (4 o/o) cuatro por ciento anual á lo sumo, tipo bien favorable para valores bursátiles. El arreglo en esta forma tiene la ventaja para la República de permitirle en lo sucesivo cumplir fácil y oportunamente con su compromiso; de dejarla en posibilidad de reparar los muchos quebrantos experimentados por todas las industrias nacionales y por el comercio durante los últimos años y el corriente, á causa del elevado tipo de los cambios y de su constante fluctuación; de permitirle llenar urgentes necesidades, especialmente la de proporcionar un medio circulante de valor fijo, en cantidad suficiente para las transacciones comunes y que supla dentro de poco tiempo á la moneda de papel emitida por el Banco de Costa Rica, obligado á recogerla tan luego expire la concesión de que hoy disfruta; á atender á la mejora de sus vías públicas y á la apertura de otras nuevas que le faciliten los medios de subsistencia y la libren de ser tributaria, en artículos de primera necesidad, de mercados extranjeros, para que de esta suerte aumente, ó al menos equilibre, el valor de su exportación con el de sus importaciones; y por último, para mantener firme su crédito en el extranjero, llevando á sus acreedores la convicción de que el pago de la deuda y de los intereses, hechas las reducciones que se proponen, puede hacerlo la República, aunque con sacrificio para el presente, sin riesgo alguno para el porvenir.

Para los Tenedores de Bonos tiene este arreglo la ventaja de elevar sus valores á un alto precio y mantenerlos en él, reportando un interés que es bastante halagador en ese mercado; de sustituir bonos de valor inestable, adquiridos muchos de ellos al bajo precio á que se han mantenido durante los dos últimos años, por otros nuevos de valor fijo, debido á las mejores condiciones en que respecto de ellos se encontrará el deudor. Esta consideración se desprende del hecho cierto de que en los grandes mercados los valores de Bolsa no se fijan solamente por la puntualidad en los pagos parciales del deudor, sino que de modo principal se determinan por la capacidad de éste para el futuro cumplimiento de esas mismas obligaciones. En prueba de lo expuesto, basta considerar que los Bonos de Costa Rica han venido cotizándose cada vez á menor precio, sin que haya sido bastante á contener ese descenso la honradez y puntualidad con que el Gobierno ha cubierto hasta ahora el pago de sus intereses.

Por lo que se refiere á las consecuencias que con perjuicio de nuevas empresas nacionales pueda tener el arreglo propuesto, toda vez que éstas solicitan de ese mercado el capital necesario para realizarse, es del caso advertir que ese descrédito existe hoy bien determinado en el bajo precio á que se cotizan los bonos de la Deuda Nacional, y se mantendrá así á pesar de los esfuerzos que el Gobierno hiciera por atender su deuda, sin procurar nuevos arreglos, pues proviene, en mucho, del monto excesivo de la deuda en relación con el estado del país y no de falta de cumplimiento en su servicio. Es indudable que el sólo hecho de iniciar nuevos arreglos afectará más el crédito nacional; pero es innegable también, que como en 1885, revivirá con toda su fuerza este mismo crédito, tan pronto como haya mejorado la condición del país, el cual ha dado hasta ahora pruebas evidentes de haber sido exacto y cumplido en sus compromisos, agotando para ello todo esfuerzo ó imponiéndose grandes sacrificios. El hecho mismo de proceder á proponer nuevos arreglos á sus acreedores antes de resolverse á suspender el servicio de su deuda, habla bien alto en favor de la honorabilidad y rectitud del pueblo y Gobierno de Costa Rica.

Abriga el Gobierno la esperanza de que tan luego como se acepte por los Tenedores de Bonos el arreglo que se propone, el crédito de la República se elevará á lo justo, y á su amparo se llevarán á cabo las nuevas

empresas que hoy se proponen en aquel mercado, las cuales, por otra parte, serán favorecidas con la circunstancia bien notable de realizarse en un país cuya deuda extranjera no será ya causa decisiva del porvenir de sus empresas.

La rebaja del interés la considera necesaria el Gobierno para limitar así las anualidades del pago por intereses y amortización á la cantidad de (£50,000) cincuenta mil libras esterlinas, que es la mayor á que puede comprometerse, dada la actual situación del país y las razones antes expuestas. En consecuencia, debe procurarse que el nuevo interés que se estipule no exceda del (4 0/0) cuatro por ciento, señalado como *máximum*.

**Base 3<sup>a</sup>.**—Por el arreglo definitivo celebrado en Londres entre Mr. Keith y el Consejo de Tenedores de Bonos el 3 de junio de 1885, se estipuló: que la amortización de (1 0/0) uno por ciento sobre el capital comenzaría á hacerse efectiva en 1898, ó sea diez años después de haber tomado á su cargo el Gobierno el pago de los intereses de dicha deuda. Esta amortización no tiene inconveniente el Gobierno en comenzar á efectuarla conjuntamente con el cupón de intereses de 1<sup>o</sup> de julio de 1895 y continuarla por semestres con el pago de los cupones sucesivos, sin variar la forma adoptada por el convenio de 1885, que aumenta cada vez el fondo de amortización con los intereses acumulados de los Bonos redimidos; y así lo promete, aunque le implique mayor sacrificio, en compensación á la rebaja que solicita del capital, pues de otra suerte, debería postergarla para cuando se encuentre el país en mejores condiciones. Debe mantenerse el derecho que se reservó Costa Rica, de aumentar en cualquier cantidad y en cualquier tiempo, el fondo de amortización.

**Base 4<sup>a</sup>.**—Como quiera que el Gobierno trata solamente de reducir el monto de la deuda y sus intereses, y abriga la seguridad de cumplir el compromiso que adquiere en el arreglo que propone, no tiene inconveniente en mantener las garantías establecidas por el convenio de 1885, y aún de ampliarla dejando en depósito los Bonos actuales que deben sustituirse por los nuevos que se emitan, aún por todo el tiempo que dentro del necesario para el completo pago de la deuda, exijan los Tenedores de Bonos, conviniéndose en que los Bonos depositados revivirán, y con ellos la deuda actual con todas sus garantías y anexidades en cualquier tiempo en que Costa Rica faltare al pago de una anualidad, ó sea de dos semestres sucesivos de intereses y amortización. Si á pesar de las instancias que se hagan rehusaren los acreedores aceptar como condición para que revivan los Bonos viejos la falta de pago de dos cupones semestrales sucesivos, puede V. limitarla á la falta de pago de un cupón de intereses y de la amortización respectiva.

**Base 5<sup>a</sup>.**—No tiene interés el Gobierno en alterar la forma y términos generales del convenio existente; sin embargo, deja al cuidado de V. aceptar á este respecto cualquiera indicación que se le hiciere por el Consejo de Tenedores de Bonos para variar en el todo, ó en parte, la forma de convenio adoptada en 1885, siempre que tales modificaciones no sean de carácter esencial que, directa ó indirectamente, afecten las bases principales propuestas.

**Base 6<sup>a</sup>.**—Fué el primer intento del Gobierno no proceder á nuevos arreglos con sus acreedores sin el consentimiento expreso del Congreso Constitucional, y al efecto se refirió á este negocio en el Decreto de convocatoria á sesiones extraordinarias. Pero reconsiderado después este asunto, determinó retirarlo del conocimiento del Congreso á fin de no entabrar su propia acción, dando lugar á que la Cámara, bien penetrada de la situación del país, llevara sus exigencias de arreglo, más allá de las que el Gobierno propone, é impusiera condiciones que hicieran menos factible un arreglo. En esta virtud optó el Gobierno por un procedimiento inverso: celebrar primeramente el convenio con los Tenedores de Bonos y someterlo después al Congreso Constitucional para su aprobación definitiva, contando con la impresión fa-

vorable que es consiguiente á una aceptación anticipada del acreedor. Por lo expuesto, el convenio que V. celebre, debe ser *ad referendum*.

**Base 7<sup>a</sup>.**—Para pagar el cupón de 1<sup>o</sup> de julio próximo pasado, y atender á otras erogaciones urgentes, tuvo necesidad el Gobierno de levantar un Empréstito de (£40,000) cuarenta mil libras esterlinas en el Banco Anglo Costarricense, obligándose á pagarlo del producto del impuesto de la próxima cosecha de café, calculado en (£60,000) sesenta mil libras esterlinas, que es el correspondiente á una exportación de (qq. 300,000) trescientos mil quintales. En consecuencia, puede disponerse solamente de la cantidad de (£20,000) veinte mil libras esterlinas para el pago del cupón de intereses de 1<sup>o</sup> de enero próximo. Es por esto, que interesa al Gobierno incluir el pago del cupón de enero dentro del arreglo que se efectúe, y aunque no puede disponer por el momento de esta suma, hará arreglos que le permitan remitirla en tiempo á esa ciudad, si como lo espera, se acepta la proposición que se hace. Para remitir estos fondos, completando hasta la suma de (£25,000) veinticinco mil libras esterlinas, espera el Gobierno aviso de V., por cable, en que manifieste haber sido aceptada y arreglada en la forma dicha la proposición que se hace á los Tenedores de Bonos. Si la proposición no se acepta, no se hará remesa alguna de fondos para el próximo cupón: esta es, al menos, la determinación actual del Gobierno, á reserva de considerar si lo limitado del tiempo de que V. dispone sea causa de no terminarse en aquella época dicho arreglo, en cuyo caso, resolverá lo más conveniente al crédito de la Nación.

Para el caso de remisión de fondos aplicables al cupón de 1<sup>o</sup> de enero, es conveniente que V., con la debida anticipación, designe una Casa Bancaria, á cuya orden puedan remitirse esos fondos, y para que ésta, á su vez, á una orden del Gobierno, los ponga á disposición del Consejo de Tenedores de Bonos, á quienes no hay inconveniente de traspasar esos valores, tan luego como acepten el arreglo que se les propone, dejando para después la sustitución de Bonos y la terminación de todas las demás operaciones consiguientes á dicho convenio. Para el recibo de esta cantidad, deberá expresarse terminantemente por el Consejo de Tenedores de Bonos que se da por satisfecho con el pago de (£25,000) veinticinco mil libras esterlinas por intereses de la deuda, correspondientes al cupón de 1<sup>o</sup> de enero de 1895 y primera amortización semestral, en virtud del convenio celebrado, y mientras éste se aprueba definitivamente por el Congreso de esta República.

**Base 8<sup>a</sup>.**—Considera justo el Gobierno que todos los gastos que ocasiona la conversión de la Deuda sean de su cuenta, y que al Consejo de Tenedores de Bonos no corresponda ninguno. Estas erogaciones las hará el Gobierno á medida que sean necesarias, sin que en manera alguna la nueva emisión de Bonos que se efectúe, aumente el número de éstos para satisfacer gastos de la conversión ó cualesquiera otros, sino que se limite á sustituir en su mitad el monto de los actuales Bonos.

**Bases 9<sup>a</sup> y 10<sup>a</sup>.**—Para la redacción y forma del convenio que V. celebre, considero suficiente el contenido en el documento marcado con la letra *D*.

Tan pronto como el convenio que se propone sea aprobado por el Congreso de esta República, enviará el Gobierno, sin pérdida de tiempo, un Representante con plenos poderes que autorice la nueva emisión de Bonos, y cumpla en toda forma el arreglo hecho por V., ya sea observando los mismos procedimientos que se emplearon en el de 1885, ó aquellos que, con aprobación del Gobierno, propongan los Tenedores de Bonos. El Gobierno queda obligado á terminar por su parte todas las operaciones que el nuevo arreglo exija, antes del 30 de junio de 1895, de tal suerte, que para el 1<sup>o</sup> de julio de ese mismo año, esté definitivamente convertida la deuda.

**Base 11<sup>a</sup>.**—Como en la base 7<sup>a</sup> se fija en £25,000 veinticinco mil li-

bras esterlinas, el monto de intereses y amortización para el 1º de enero próximo, considerándose para este efecto como convertida la Deuda, aun antes de la emisión de los nuevos Bonos, es del caso estipular que dichos nuevos Bonos al emitirse, llevarán *Cancelado* el primer cupón de intereses, si como se indica, el Gobierno de Costa Rica hubiere pagado la expresada suma de £ 25,000 veinticinco mil libras esterlinas. Esto es en previsión de que la nueva emisión de Bonos, no podrá hacerse sino después del 1º de enero próximo y cuando ya el Gobierno ha cumplido, por su parte, con el pago de las £ 25,000 veinticinco mil libras esterlinas, antes dichas, aplicables á aquel cupón.

*Documento D.*—Como antes he manifestado, el documento marcado con la letra *D* es el ejemplar del periódico oficial que contiene el Decreto Ejecutivo que aprobó el arreglo de la Deuda Extranjera conjuntamente con el contrato de terminación del Ferrocarril al Atlántico. Como verá V., ese Decreto condensa todo lo estipulado con Mr. Keith en el contrato de 21 de abril de 1884 y reproduce, con la sanción del Gobierno, el de 3 de junio de 1885, que con las modificaciones que expresa, constituye hoy el convenio vigente con los Tenedores de Bonos, sobre el cual no se ha hecho después ninguna modificación y que servirá á V. para recordar en sus menores detalles las obligaciones y derechos actuales del Gobierno sobre el particular. Ese convenio puede servirle de fórmula, como antes he dicho, para el que V. llegue á celebrar con los Tenedores de Bonos, haciendo caso omiso de todo lo consiguiente á la construcción del Ferrocarril y de lo que en referencia al arreglo de la Deuda, en aquella fecha, no tenga aplicación á lo que ahora se propone.

*Documento E.*—La Oficina de Estadística, teniendo á la vista los tipos de cambio á que han hecho sus operaciones de compra y venta de giros los Bancos y las principales casas de comercio de esta República, ha levantado el adjunto cuadro sinóptico de los cambios internacionales que los comprende desde 1869 hasta el 30 de setiembre del corriente año. Fundándose en esos datos, esta Secretaría ha hecho un estudio del valor de las Rentas Nacionales desde 1888 hasta 1894, computadas en oro, para lo cual ha tomado el promedio del cambio internacional de cada año, lo que da el siguiente resultado:

<i>Rentas</i>	<i>Moneda de Costa Rica</i>	<i>Promedio de cambio</i>	<i>Valor en oro</i>
1887—1888	\$ 3.094,153 22	33 oyo	\$ 2.326,431 00
1888—1889	3.687,594 92	41 „	2.615,315 54
1889—1890	4.155,516 13	51 „	2.751,997 43
1890—1891	4.692,875 88	51 „	3.107,864 82
1891—1892	4.782,027 95	58 „	3.020,599 96
1892—1893	5.090,635 08	95 „	2.610,582 09
1893—1894	5.082,509 56	más £ 63,265-00. 124 oyo	2.585,302 48

Por el anterior cuadro se advierte que desde 1888 hasta 1891 ha sido creciente el aumento de las rentas, y que desde 1891 hasta el corriente año de 1894 han venido en descenso hasta convertirse en este último año á un valor en oro, casi igual al correspondiente en 1887 á 1888. Esto comprueba que durante los tres primeros años sirvió de poderoso auxilio á las rentas públicas, la construcción del Ferrocarril que trajo nuevos recursos, y que una vez terminada ésta en 1891, la exportación de valores que ella hace, como producto del tráfico, unida á la consiguiente hecha por el

Gobierno, para el servicio de la deuda extranjera, han contribuido á la crisis económica que hoy afecta el país.

Creo fácil convencer á los Tenedores de Bonos de que el Gobierno de Costa Rica al proponer nuevos arreglos de la Deuda, procede en virtud de imposibilidad absoluta para cumplir los compromisos que le impone el convenio de 1885; que la forma propuesta para el nuevo arreglo de la Deuda, concilia mejor los intereses de una y de otra parte, y que ella se impone á fin de evitar en lo futuro, nuevas dificultades para el servicio y pago de la misma.

Es muy del caso tomar en consideración que esta República no obtuvo beneficio alguno de su Deuda; que la pequeña cantidad de que disfrutó, comparada con el valor de los Empréstitos, fué aplicada á la construcción de una obra cuya propiedad no tiene, y la cual extrae del país fuertes valores que hacen falta al desarrollo de la riqueza pública y contribuye, en mucho, al alza de los cambios, en menoscabo de todos los factores de la riqueza nacional; extracción de productos que no se efectuaría si esa obra fuese del Estado.

Si las bases propuestas no fueren aceptadas por los Tenedores de Bonos, es casi seguro que el Gobierno suspenderá por completo el servicio de su deuda; no sin sentir en extremo el descrédito consiguiente. Si esto sucede, le quedará al país la satisfacción, al menos, de haber hecho en tiempo á sus acreedores, nuevas proposiciones, demostrando hasta la evidencia, que fué impulsado á ellas, no por el deseo de obtener simplemente una ventaja con perjuicio de su acreedor, sino por la necesidad de atender á su propia conservación y de salvar su crédito, empeñando para ello, hasta donde le fué posible, los recursos de que ha podido disponer.

Es muy posible que los Tenedores de Bonos exijan como garantía del nuevo arreglo el impuesto sobre la exportación de café, ó que se refieran á él para no considerar apremiante la necesidad que aduce el Gobierno al proponer nuevos arreglos. En previsión de esto, debe manifestárseles que el impuesto sobre el café está llamado á desaparecer tan pronto como sufra alguna baja el precio de este fruto en los mercados extranjeros, ó que arregladas que sean por el Gobierno las dificultades actuales del cambio, no obtengan los agricultores de este fruto, las ventajas que hoy reportan relativamente á las demás industrias de la Nación. El Gobierno en ningún caso gravará este impuesto, porque se expone á no cumplir su compromiso, eliminado que sea en los casos ya previstos, ó tendrá para cumplir con él que arruinar la única industria que constituye la riqueza del país.

Mucho confía el Gobierno en su patriotismo y en su larga experiencia adquirida durante su última Administración, y al propio tiempo es motivo de satisfacción para el Gobierno presentarlo á U. como su Representante, toda vez que en el ánimo de los Tenedores de Bonos influirá en mucho la consideración de haber U., como Presidente de la República, hecho los últimos sacrificios por mantener el crédito nacional.

Esperando de U. prontas y oportunas comunicaciones referentes á esta importante comisión, me suscribo

atento y seguro

servidor,

*RICARDO MONTEALEGRE.*

# ACUERDOS

---

N.º 9

Palacio Nacional

San José, 13 de abril de 1894

No determinando el Arancel de Aduanas el aforo correspondiente al vino de extracto de hígado de bacalao, y siendo éste por su naturaleza y efectos análogo al aceite de hígado de bacalao y á los vinos de quina y ferruginosos, cuyo aforo es de 11 centavos el kilo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

El vino de extracto de hígado de bacalao de Chevrier será aforado á razón de 11 centavos el kilo, y se considerará comprendido en la cláusula III, partida 27 del Arancel de Aduanas vigente.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—  
IGLESIAS.

---

N.º 25

Palacio Nacional

San José, 18 de junio de 1894

Siendo de necesidad constituir en Londres un Agente Especial con poder bastante para recibir en nombre del Gobierno de la República los bonos cancelados correspondientes á los Empréstitos del 6 0/0 de 1871 y del 7 0/0 de 1872, de conformidad con el artículo 9º del contrato celebrado en aquella ciudad el 3 de junio de 1885, entre el señor don Minor C. Keith, como Agente Especial y Representante del Gobierno de la República de Costa Rica y E. P. Bouverie, Presidente del Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros, actuando en unión con los comités de Tenedores de Bonos de los Empréstitos de 6 0/0 y de 7 0/0; y reuniendo el señor don Federico Cox y Coleman, residente actualmente en Londres, las condiciones de honradez que le hacen acreedor á la confianza del Gobierno, el Presidente de la República, con el voto del Consejo de Ministros,

ACUERDA:

Nombrar con el expresado carácter al señor don Federico Cox y Coleman.—  
Comuníquese y publíquese.—RUBRICADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE.—MONTEALEGRE.

---

N.º 31

Palacio Nacional

San José, 21 de junio de 1894

Vista la consulta que con fecha de ayer ha dirigido á este despacho la Contaduría Mayor respecto al aforo que deba darse á la *Emulsión de Scott*, pues el Arancel de Aduanas no determina claramente el que le corresponda, y atendiendo á que por

su aplicación y efectos, esta preparación se equipara al aceite de hígado de bacalao,  
el Presidente de la República

ACUERDA:

Que en lo sucesivo se afore la citada *Emulsión de Scott* como el aceite puro de hígado de bacalao, á razón de once centavos por kilogramo.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

---

N.º 73

Palacio Nacional

San José, 18 de agosto de 1894

Con examen de las cuentas presentadas á esta Secretaría por el Banco de Costa Rica, relativas á la acuñación de (£ 30,000) treinta mil libras esterlinas en moneda de plata, efectuada en Londres por el expresado Banco, de conformidad con el contrato celebrado con el Gobierno el 19 de abril de 1892, y visto el informe de fecha 23 de abril próximo pasado, presentado por el Ensayador Oficial, don Guillermo Witting,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar las cuentas de que se hace mérito, y autorizar, en consecuencia, la circulación de (\$ 55,000) cincuenta y cinco mil pesos, cantidad que fué reservada por acuerdo número 164 de 9 de febrero pasado, y la de (\$ 12,517-25) doce mil quinientos diecisiete pesos veinticinco centavos, saldo de la acuñación total de las (£ 30,000) treinta mil libras esterlinas expresadas en el contrato antes citado.—COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

---

N.º 75

Palacio Nacional.

San José, 24 de agosto de 1894.

En atención á que el Arancel de Aduanas carece de una partida clara y determinativa para el aforo del género ordinario igual al empleado en los sacos para café, y á que éstos pagan derechos aduaneros á razón de dos centavos por kilogramo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que el género expresado se afore á razón de dos centavos por kilogramo.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

---

N.º 84

Palacio Nacional

San José, 8 de setiembre de 1894

Visto el memorial que con fecha 3 de julio próximo pasado presentaron á esta Secretaría varios comerciantes de esta capital, en el cual manifiestan la necesidad de determinar la equivalencia entre la moneda de oro de Costa Rica y la inglesa, y la conveniencia de fijarse por quien corresponda el tipo comercial de los cambios internacionales, conducente todo á mejor garantizar los intereses del público respecto de los de la Compañía del Ferrocarril, y considerando: que por decreto n.º VII de 28

de enero de 1886 se fijó como base para el pago de fletes á la Compañía del Ferrocarril el oro de Costa Rica en circulación en aquella fecha ó su equivalente y que la falta actualmente de éste en la circulación, hace indispensable fijar su propio valor con relación al oro americano y al oro inglés: que asimismo, para mejor garantizar los intereses del comercio, sin menoscabo de los derechos que á la Compañía del Ferrocarril correspondan, es del caso, á falta de un centro comercial en condiciones suficientes que regularice y establezca los tipos de cambio internacionales, determinar la forma en que esto debe hacerse. Por tanto,

el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º Que se proceda por el Ensayador Oficial á determinar por análisis de valor intrínseco la equivalencia entre la moneda de oro del valor de un peso de esta República de último cuño antes de 1884, y la corriente de oro, inglesa y americana. El resultado de esta operación se publicará en el periódico oficial, y la diferencia que arroje se tendrá como equivalencia entre las monedas dichas para los efectos del contrato relativo á la construcción y explotación del ferrocarril.

2.º Que mientras se establece en el país un centro comercial que regularice las transacciones internacionales y declare los tipos de cambio de las mismas, se tenga como tales aquéllos á que coticen sus propios valores los Bancos de crédito establecidos en la República.

3.º La oficina de Estadística tomará conocimiento diariamente á las 2 p. m. del tipo de cambio internacional fijado por los Bancos expresados, los que comunicará inmediatamente á la Compañía del Ferrocarril para lo de su cargo, haciéndolos publicar en el periódico oficial del siguiente día, en la sección correspondiente á la Secretaría de Hacienda y con el título de "Tipos de cambio bancarios."

Si hubiere diferencia entre el tipo de uno y otro Banco, se estará para los efectos de esta disposición al tipo más bajo.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

---

N.º 102

Palacio Nacional

San José, 3 de octubre de 1894

Siendo indispensable proceder á efectuar nuevos arreglos con los tenedores de bonos de la deuda exterior del país, en condiciones más ventajosas de las que se fijaron de acuerdo con el contrato Soto-Keith de 15 de abril de 1884, á fin de que la República pueda cumplir sin mayores dificultades su compromiso, y atender al propio tiempo á urgentes necesidades interiores, de conformidad con la fracción 10.ª del artículo 102 de la Constitución Política y de acuerdo con el Consejo de Gobierno,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Licenciado don José J. Rodríguez Zeledón, Comisionado especial del Gobierno de Costa Rica en Londres para que proceda á celebrar nuevos arreglos con los acreedores extranjeros, ajustándose á las bases y condiciones que al efecto le comunicará la Secretaría de Hacienda.—El convenio que se celebre quedará sujeto para su validez á la ratificación del Gobierno y á la aprobación del Congreso Constitucional.—Otórguense, en consecuencia, los poderes respectivos.—Comuníquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

---

N.º 126

Palacio Nacional.

San José, 27 de noviembre de 1894

Con vista de las diversas instancias dirigidas á la Secretaría de Hacienda por

el Contador Mayor, á fin de que se determine el tanto por ciento que el Tribunal de Cuentas ha de abonar á los Administradores de Licores y Tabacos de Limón y Puntarenas para compensar las mermas que resultan del examen de las cuentas presentadas por dichos funcionarios;

Considerando, que si bien la Secretaría de Hacienda, en épocas anteriores, ha determinado en cada caso especial lo que debe abonarse al Administrador cuyas cuentas han sido examinadas, la justicia aconseja que el dicho tanto por ciento sea fijo y de carácter general, para que el Contador respectivo lo abone siempre al empleado responsable, cuando del examen de sus cuentas resultaren diferencias en su contra;

Por tanto, y en uso de la atribución que al Poder Ejecutivo concede el artículo 458 del Código Fiscal,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Fijar en (1 070,) uno por ciento, el tanto que el Tribunal de Cuentas puede abonar á los Administradores de Licores de Limón y Puntarenas para compensar las mermas que ocurrieren durante el período que abracen dichas cuentas.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

---

N.º 127

Palacio Nacional

San José, 3 de diciembre de 1894

Debiendo procederse al sorteo de los bonos amortizables del Empréstito Escolar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7.º y 8.º del decreto de 28 de noviembre de 1888,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que el referido sorteo se haga á presencia del Subsecretario de Hacienda y del Promotor Fiscal, quienes con el Administrador General de Rentas firmarán el acta respectiva y certificarán la copia que de ella deberá remitirse á la Contabilidad Nacional.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

---

N.º 132

Palacio Nacional

San José, 15 de diciembre de 1894

Teniendo en consideración que el Arancel de Aduanas carece de una partida especial para el aforo de aquellos géneros en cuya composición entran dos materias diferentes, y que para llenar esta omisión de la ley, la equidad aconseja establecer un término medio entre los tipos de derechos arancelarios establecidos para cada una de las materias componentes del artefacto, siempre que se trate de casos no previstos especialmente en el Arancel citado,

El Presidente de la República, fundado en la ley número XLVI de 16 de julio de 1888,

ACUERDA:

Que cuando la Tarifa de Aduanas no indique con claridad el aforo que corresponda á telas ó géneros en cuya formación entran por partes iguales materias diversas, se liquiden los derechos correspondientes sobre el promedio que resulte entre el aforo especial de cada componente.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE,

N.º 134

Palacio Nacional

San José, 22 de diciembre de 1894

Siendo necesario el nombramiento de dos Chequeadores más para el recibo de carga y embarque de café,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Establecer para el servicio de la Aduana de Limón, por el tiempo que dure la exportación de café de la presente cosecha, dos plazas de Chequeadores y embarcadores de dicho fruto, con la dotación mensual de (\$ 200-00) doscientos pesos cada una.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

---

N.º 143

Palacio Nacional

San José, 18 de enero de 1895

Con la mira de evitar las dificultades y dudas que frecuentemente ocurren, así en las Aduanas como en la Contaduría Mayor, respecto al aforo de mármoles y espejos que se introducen con los muebles de que hacen parte ó por separado de ellos, el Presidente de la República, fundado en el artículo 2º de la ley de 16 de julio de 1888,

ACUERDA:

Para el aforo de tales artículos se observarán las siguientes reglas: 1ª Cuando el espejo ó mármol venga adherido al mueble, como parte integrante de él, deberá aforarse conforme á la partida 66, clase 7ª ó á la partida 16, clase 2ª del Arancel de Aduanas, según el caso; y 2ª Si el espejo viniere separado del mueble, aunque empacado en el mismo bulto, se aforará de acuerdo con la partida 8ª, clase 1ª del Arancel, aún cuando se compruebe que hace parte de un mueble determinado.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

---

N.º 156

Palacio Nacional

San José, 23 de febrero de 1895

De conformidad con lo dispuesto en acuerdo número 84 de 8 de setiembre del año próximo pasado, y visto el informe que del resultado de sus ensayos ha presentado á la Secretaría de Hacienda el Ensayador Oficial,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar que el peso de oro norteamericano y cuatro chelines moneda inglesa, equivalen á un peso y mil novecientos cuarenta y siete diez milésimos (\$ 1,1947) y un peso mil quinientos sesenta y cinco diez milésimos (\$ 1,1565), oro de Costa Rica, respectivamente.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

1871

DEPARTMENT OF AGRICULTURE

# DEUDA INTERIOR

	1893 á 1894	1894 á 1895	AUMENTO	DISMINUCIÓN
<b>DEUDA CONSOLIDADA</b>				
Hospital de San Juan de Dios.....	\$ 124000-00	\$ 124000-00		
Fondos Eclesiásticos.....	65487-50	65487-50		
Hospital de Alajuela.....	14821-80	21324-22	\$ 6502-42	
„ Cartago.....	37604-33	41257-01	3652-68	
	\$ 241913-63	\$ 252068-73	\$ 10155-10	
<b>DEPÓSITOS</b>				
De particulares.....	174939-60	182135-90	7196-30	
Garantía explotación de Perlas.....	3010-47	3610-47		
	\$ 178550-07	\$ 185746-37	\$ 7196-30	
<b>DEUDA FLOTANTE</b>				
Banco de Costa Rica c/c.....	487286-70	149401-70		\$ 487286-70
Vales á pagar.....	647618-97	348381-04	348381-04	498217-27
Banco de Costa Rica c/Pagarés.....	.....	250625-69	26864-49	
Instrucción Profesional.....	223761-20	41354-61	1448-44	
Boletas de Instrucción.....	39906-17	86340-00		
Empréstito Escolar.....	90297-00	112829-50	3580-15	3957-00
Legado Barroeta.....	109249-35	22878-87	22878-87	
Pupulos Barroeta.....	.....	97141-75		151473-00
Papel moneda.....	248614-75	204024-00		175637-00
Billetes Emisión de Guerra.....	379661-00			1570-00
„ Inutilizados.....	1570-00			
Pasan.....	\$ 2227965-14	\$ 1312077-16	\$ 403152-99	\$ 1318140-97

	1893 á 1894	1894 á 1895	AUMENTO	DISMINUCIÓN
Vienen.....				
Subvención para los Municipios.....	\$ 2227965-14	\$ 1312077-16	\$ 403152-99	\$ 1318140-97
50jo Importación Limón.....	4256-97	4256-97		
Patentes Licores para Municipios.....	13776-20	15890-43	2120-23	
Giros Postales.....	2197-30	2197-30		
C/c á Pagar.....	13666-06	15762-55	2096-49	
Templo "La Merced" contrato.....	18770-21	11329-64		7440-57
	49000-00			49000-00
	\$ 2329031-88	\$ 1362420-05	\$ 407369-71	\$ 1374581-54
<b>RESUMEN</b>				
Deuda Consolidada.....	241913-63	252068-73	10155-10	
Depósitos.....	178550-07	185746-37	7196-30	
Deuda Flotante.....	2329031-88	1362420-05	407369-71	1374581-54
	2750095-58	1800235-15	424721-11	1374581-54
	\$ 2750095-58	\$ 2750095-58	\$ 1374581-54	\$ 1374581-54
<b>BALANCE SUMA AMORTIZADA</b>				
		949860-43	949860-43	

Contabilidad General de Hacienda Nacional. San José, 5 de abril de 1895.

JOSE M.<sup>a</sup> CALLEJAS.

## Empréstito Escolar de Costa Rica

Cupones por intereses pagados por el Banco de Costa Rica en el corriente  
año económico por cuenta del Gobierno

CORRESPONDIENTES		
<i>Al 30 de junio de 1893</i>		
10º Cupón Serie A. n° 18122. 5 cupones á \$ 4-50 c[u].....	\$	22-50
<i>Al 31 de diciembre de 1893</i>		
10º Cupón Serie A. números 18122. 0208110 8 cupones á \$ 4-50 c[u].....		36-00
10º Cupón Serie B. n° 0384. 1 cupón.....		4-50
<i>Al 30 de junio de 1894</i>		
11º Cupón. Serie A, números 18122, 000110017, 002310201 020210207, 020810250, 250 cupones á \$ 4-50 c[u].....		1125-00
11º Cupón. Serie B. números 2961 2991302, 330, 347. 472, 025110295, 029710298, 030310312, 031510323, 032410329, 03321 0346, 034810471, 047310500. 247 cupones á \$ 4-50 c[u].....		1111-50
11º Cupón. Serie C. números 529130, 565, 50110528, 05311 0564, 05661750. 250 cupones á \$ 4-50 c[u].....		1125-00
11º Cupón. Serie D. n° 075111000 250 cupones á \$ 4-50 c[u].....		1125-00
<i>Al 31 de diciembre de 1894</i>		
12º Cupón. Serie A. números 1117, 231201, 2081250. 239 cupones á \$ 4-50 c[u].....		1075-50
12º Cupón. Serie B. números 2511303, 3151323, 330, 3321 369, 376, 3831415, 4201500. 216 cupones á \$ 4-50 c[u].....		972-00
12º Cupón. Serie C. n° 5011750. 250 cupones á \$ 4-50 c[u].....		1125-00
12º Cupón. Serie D, n° 75111000. 250 cupones á \$ 4-50 c[u].....		1125-00
		\$ 8847-00

Contabilidad General de Hacienda Nacional. San José, 5 de abril de 1895.

J. M. CALLEJAS.

# Exportación Café

## Movimiento en el año de 1894 á 1895.

1894	Abril 1.º	Saldo del año 1893 á 1894, billetes exportación café.....	£	21735.0.0
	Setbre. 1.º	Emitidos en billetes id. id.....		80000.0.0
			£	101735.0.0
	Abril 30	Billetes vendidos y remitidos á Glyn Mills Currie & Co.....	£	8150.0.0
	Mayo "	id. id. id. id.....		860.0.0
	Junio 1.º	id. id. id. id.....		730.0.0
	" 5	Realizado y pagado a/c. á Flint & C <sup>a</sup> .....		
			£	490.0.0
				240.0.0
	Oebre. 14	id. y aplicado á la c/c. Banco Anglo.....		10.0.0
	" 24	id. y pagado a/c. á W. J. Ford por breva.....		40.0.0
	" 31	id. pagado al Banco Anglo a/c. de la comisión de venta de billetes del año anterior por £. 365. 14. 6.....		
	Dbre. 29	Billetes realizados y entregados al Banco Anglo.....		150.0.0
	Enero 31	id. id. id. id.....		1430.0.0
	Fbro. 28	id. id. id. id.....		10355.0.0
	Marzo 21	id. incinerados del año anterior.....		18740.0.0
	" 30	Billetes realizados entregados al Banco Anglo.....		11805.0.0
				15755.0.0
		Sobrante en el Banco Anglo el 31 de Marzo de 1895.....	£	33710.0.0
<b>NOTA.</b> —Si á la suma de.....				
Se deducen los billetes incinerados de la emisión 93194.....				
£ 68025.33.73				
£ 11805.33.73				
El resto es lo que corresponde á la Exportación Café 94195.....				
£ 56220.33.73				

Contabilidad General de Hacienda Nacional. San José Abril 5 de 1895.

J. M. Callejas.



# DEMOSTRACION

*de como se están pagando al Banco Anglo C. R. £ 20000.0.0 que prestó*

Según contrato prestó el Banco así:

1894	Junio 21126	Valor de letras compradas al Banco Anglo C. R. que tomó el Banco de Costa Rica y se le abonaron al Gobierno.....	£	14681.1.5
		Letras que dió el Banco Anglo C. R.		
		Para don Carlos Urrutia a/c. tabaco.....	£	1086.00.00
		„ „ W. J. Ford cuenta breve.....		2811.18.8
		„ los señores W. Le Lacheur & Son.....		1000.00.00
		„ C de Murrieta & C <sup>a</sup> saldo el 30 de junio de 1894.....		401.9.11
		„ la Unión Postal Universal de Berna.....		49.10.0
				5318.18.7
1895	Febrero 28	Traspaso de la cuenta n.º. 4 del Banco Anglo C. R. del contrato de £ 25000.0.0	£	3323.17.2
	Marzo 30	Billetes realizados y entregados.....		15755.0.0
		Saldo a/c. del Banco el 31 de marzo de 1895 sin liquidar.....		
			£	20000.0.0
				19078.17.2
			£	921.2.10

Contabilidad General de Hacienda Nacional. Abril 5 de 1895.

JOSÉ M.<sup>a</sup> CALLEJAS.

GLYN MILLS CURRIE & Co. en cjc. con el Gobierno de Costa Rica

1894	Abril	1.º	Saldo anterior.....	£	20322.19.0
		30	Letras café remitidas.....		8150. 0.0
	Mayo	4	Lj. F. Tinoco \$ 31167-64 al 150 ojo.....		2485. 8.3
		30	Letras café remitidas.....		860. 0.0
	Junio	1.º	Lj. Fred. Huth & C.ª del Banco Anglo C. R.....		490. 0.0
		" "			18691.12.9
			Pagado el cupón de 30 de junio de 1895.....	£	51000.0.0
				£	51000.0.0

Contabilidad General de Hacienda Nacional. San José, abril 5 de 1895.

JOSÉ M.ª CALLEJAS.

Núm. 7.

Pagares en circulación á cargo del Gobierno el 31 de marzo de 1895.

Fecha	Nombre	Número	Vencimiento	Valor	Total
Marzo 1º	Manuel Quirós	460	Marzo 31 1895	\$ 130-20	\$ 1629-60
1º	Uribe y Batalla	461	31	1499-40	
2	Francisco Otoyá	462	Abril 1º	2526-84	4889-64
2	Tomás Fernández	463	1º	143-16	
2	José María Mora	464	1º	58-68	
2	Roberto Ross	465	1º	548-28	
2	Celina Fernández	466	1º	222-12	
2	José Rojas	467	1º	1390-56	
7	Bernardo Chacón	468	6	13625-00	105-72
31	W. Le Lacheur y Son £ 2,500 al 9 o/o				
8	Juan Quirós	469	7	172-80	14587-28
8	Manuel Charpentier	470	7	316-56	
8	Juan Valenciano	471	7	35-28	
8	Tomás Fernández	472	7	127-56	
8	Guillermo López	473	7	310-08	
9	Guillermo Torres	474	8	561-96	
9	Ramón L. Cabezas	475	8	904-32	21212-24
9	Uribe y Batalla	476	8	1359-96	
9	José Sandf.	477	8	151-08	
9	Luis Fernández	478	8	614-88	
9	Luis Fernández	479	8	1024-80	
	Pasan			\$ 4617-00	

Fecha	Nombres	Número	Vencimiento	Valor	Total
	Vienen .....			\$ 4617-00	\$ 21212-24
Marzo 9	1895 Gregorio Chaves .....	480	Abril 8 1895	92-52	
9	Nicolás Gómez .....	481	8	398-28	
9	Roberto Ross .....	482	8	714-72	5822-52
31	Cónsul de Costa Rica en Francia ( fcs. 5000 al 8'75 o/o) .....		9		1087-50
11	Uribe y Batalla .....	485	10		1233-72
12	José Rojas .....	486	11	999-36	
12	Demetrio Tinoco .....	487	11	358-68	
12	Federico Tinoco .....	488	11	973-56	2331-60
14	Daniel Fernández .....	489	13	125-52	
14	Alberto Echandi .....	490	13	150-24	275-76
15	Francisco Oroya .....	491	14	1392-60	
15	Tomás Fernández .....	492	14	145-56	
15	Tomás Fernández .....	493	14	169-92	1708-08
Octubre 15	José M. Velasco .....	327	15	1000-00	
Marzo 15	1895 Ramón L. Cabezas .....	494	15	171-72	
15	José M. Morales .....	495	15	109-80	
15	Roberto Ross .....	496	15	542-88	
15	Celina Fernández .....	497	16	355-32	2179-72
Enero 16	Banco Anglo Costarricense .....	402	16	2138-85	
Marzo 31	Cónsul de Costa Rica en Francia (fcs. 20000 al 8'75 o/o.) .....		16	4350-00	6488-85
	Pasan .....				\$ 42-339-99

Fecha	Nombres	Número	Vencimiento	Valor	Total
	Vienen .....				\$ 42-339-99
Marzo 18	1895 José Rojas .....	498	Abril 17 1895	954-24	
18	Tomás Fernández .....	499	17 .....	151-44	1105-68
19	Alberto Charpentier .....	500	18 .....		157-68
20	Uribe y Batalla .....	501	19 .....	1107-36	
20	Vicente Valverde .....	502	19 .....	140-16	1247-52
22	Martilián Aguilar .....	503	21 .....	119-40	
22	Tomás Fernández .....	504	21 .....	1076-04	1195 44
23	Otoya y C <sup>a</sup> .....	505	22 .....	862-32	
23	José M. Morales .....	506	22 .....	128-15	
23	Ramón L. Cabezas .....	507	22 .....	621-48	
23	Roberto Ross .....	508	22 .....	560-76	2172-72
28	José Rojas .....	509	27 .....	387-84	
28	Uribe y Batalla .....	510	27 .....	689-04	1076-88
29	Alberto Charpentier .....	511	28 .....	206-16	
29	Guadalupe Castro .....	512	28 .....	95-52	
29	Gabriel Retana .....	513	28 .....	181-32	
29	Manuel Quirós .....	514	28 .....	126-00	
29	Alberto Echandi .....	515	28 .....	157-56	766-56
30	José M. Morales .....	516	29 .....	52-68	
30	Celina Fernández .....	517	29 .....	463-20	
30	Carlos L. Brealey .....	518	29 .....	279-36	
	Pasan .....			\$ 795-24	\$ 50,062-47



**Núm. 8.**  
**Saldo de Depósitos en 30 de marzo de 1895.**

Nicolasa P. de Herrera.....	\$ 2000-00	
Pedro Harley.....	5500-00	
Municipalidad de Heredia.....	5,000-00	
Hospicio de Huérfanos. La Trinidad.....	13100-00	
Florentino Montenegro.....	14175-00	
G W Camphus.....	3800-00	
Ramona Jiménez.....	475-00	
Junta Educación del Limón.....	4864-00	
Santiago Güell.....	100-00	
Francisco Gutiérrez.....	500-00	
A. de Jesús Soto.....	10000-00	
Hospicio de Incurables.....	51542-00	
Nicolás Gallegos.....	10000-00	
Francisco Soto.....	3000-00	
Municipalidad de Cartago.....	10000-00	
Ezequiel Herrera.....	1000-00	
Hospicio Huérfanos San José.....	12500-00	
Concepción Giral.....	18000-00	
Junta de Caridad de Alajuela.....	779-30	\$ 166335-30
Depósitos para lo Judicial.....		
á la orden del Juez de lo Contencioso.....		
Alberto Esquivel.....	\$ 1690-00	
Jorge Castro G.....	4900-00	
Francisco Quezada E.....	4125-00	
Osvaldo Odio.....	4750-00	
Filomena B. v. de Quirós.....	592-50	
Alejandro Jiménez C.....	18-10	
A la orden de la Señora Adriana Ugalde.....		\$ 25-00
		\$ 182135-90

Contabilidad General de Hacienda Nacional.—San José, 3 de abril de 1895. J. M. CALLEJAS.

DETALLE

de las entradas en efectivo del Tesoro Nacional en el año económico de 1894 á 1895.

<i>Entradas ordinarias presupuestas.</i>				
Aduana de Puntarenas .....			\$ 55256-74	
Aduana de Limón .....			167894-38	
Bodegaje por ambas Aduanas .....			808-26	
Reembarque por ambas Aduanas .....			170-52	
Muellaje importación Teatro, Limón .....			16113-42	
Muellaje importación Teatro, Puntarenas .....			9169-84	
Muellaje, equipajes Aduana Principal .....			32-18	
Importación por San Carlos y Colorado .....			427-35	\$ 249872-69
Órdenes consignadas cuenta Gobierno .....				1791679-08
Licores del País .....	\$ 2012644-72			2041551-77
Venta estañones y barriles .....	5386-15			
Tabacos .....	791859-70			
Venta de arpillas .....	114-00			
Correos y Telégrafos .....				2810004-57
Venta de sellos usados .....				150738-03
Papel sellado .....				
Timbres .....			69344-61	
Ferrocarril del Pacífico .....			48391-68	
Colegio Superior de Señoritas (matrícula) .....			30101-10	
Censos por Baldíos .....			1230-00	
Registro de Hipotecas .....			7773-38	
			19330-50	
Pasan .....			176171-27	5002294-37

Vienen .....	176171-27	5002294-37
Registro Central del Estado Civil .....	35-00	
Tipografía Nacional .....	14276-65	
Patentes de Sanidad .....	1295-00	
Multas .....	8497-30	
Alquileres .....	750-00	
Liceo Costa Rica, matrícula .....	8143-00	
Vales á cobrar .....	24988-10	
Inspección Escuela cuenta útiles .....	1256-00	
Liceo Costa Rica, útiles en consignación .....	1698-25	
Equipos Militares .....	3885-66	
Tierras Baldías .....	1954-85	
Exportación maderas por Puntarenas .....	18839-75	261790-83
<i>Diversos</i>		
Intereses y descuentos .....	677-65	
Masitas .....	9776-76	
Devoluciones .....	6611-48	
Hospicio Locos .....	4000-00	
Bienes Raíces .....	832-91	
Teatro Nacional .....	1751-38	
Escrituras por Baldíos .....	2251-73	
Comisiones .....	1-58	
Presidio San Lucas .....	1420-48	
Casa de Reclusión .....	153-75	
Casa de moneda .....	20-00	
Policia del mercado .....	262-40	
Alcance de cuentas .....	4628-53	
Órdenes en la Jefatura del Sello .....	327-60	
Juntas Educación, cuenta Empréstito Escolar .....	104-50	
Aprehensiones .....	113-30	
Pasan .....	32934-05	5264085-20
	\$	

Vienen.....				5264085-20
Cuarentena en Puntarenas .....		\$ 32934-05		
Vigilancia de Mercaderías .....		345-80		
Remate de Hule .....		25 00		
Remate de Mercaderías .....		138-00		
Venta del Pailebot Francisco .....		12159-28		
Medida de terrenos baldíos .....		390-00		
Vapor Turrialba .....		1550-35		
Derechos sobre carbon .....		143-00		
Escuela Música, venta útiles .....		151-68		
Patentes Navegación .....		101-50		
Venta materiales .....		150-00		
Producto de Parques .....		1440-30		
Explotación Monopolios .....		21-50		
Luis Fernández, contrato dulce .....		2194-00		
Jacinto Xirinachs, id. Talamanca .....		535-55		
		2500-00	54780-01	54780-01
<i>Deuda Interior.</i>				
Depósitos de particulares .....		85,72-30		
Hospital de Cartago .....		4000-00		
Hospital de Alajuela .....		4500-00		
Depósito Pupilos Barroeta .....		22567-52		
Banco Anglo Costa Ricense, cuenta Empréstito .....		179,188-03		
<i>Cuentas Varias.</i>				
M. C. Keith, contrato 31 julio 1894 .....		120590 89		
Sociedad Artes y Oficios, cuenta garantía .....		710-17		
<i>Fondos en Administración</i>				
Giros postales .....		362941-20		
Pasun .....		362941-20		5736194-12

Vienen .....	\$ 362941-20	\$ 5736194-12
Boletas Instrucción .....	24737-50	387678-70
Nota.—Las entradas ordinarias en efectivo presupuestas	\$ 5318865-21	\$ 6123872-82
Producto exportación café £ 56220 al 150070 .....	702750-00	
	\$ 6021615-21	
Las entradas en efectivo ascendieron á .....	\$ 6123872-82	
Producto, exportación café £ 56220 al 150 070 .....	\$ 702750-00	
	\$ 6826622-82	

Contabilidad General de Hacienda Nacional.—San José, abril 5 de 1895

J. M. CALLEJAS.

## ENTRADAS GENERALES

en el Tesoro Nacional en el año económico de 1894 á 1895

ENTRADAS ORDINARIAS PRESUPUESTAS		
—		
ADUANA de PUNTARENAS		
Importación .....	\$ 272241-49	
Recargo sq. importación licores .....	5135-91	
Muellaje por .. .. Teatro .....	24079-38	
.. .. exportación .....	29037-08	
.. .. equipajes .....	8207-45	
Exportación maderas .....	3317-32	
	18839-75	\$ 361458-38
—		
ADUANA de LIMÓN		
Importación .....	\$ 502337-85	
5 ojo sq. importación .....	72098-12	
Recargo sq. importación licores .....	15708 29	
Muellaje por importación .....	9039-32	
.. .. equipajes .....	10644-78	
.. .. importación Teatro .....	87483-27	
.. .. exportación .....	23511-58	720823-21
—		
ADUANA PRINCIPAL		
Importación .....	\$ 899916-88	
Recargo sq. importación licores .....	8187-23	
Muellaje por .. .. exportación .....	61163-46	
.. .. equipajes .....	16476-08	
.. .. importación Teatro .....	32-18	
	47163-73	1032939-56
—		
Bodegaje en las Aduanas .....	\$ 808-26	
Reembarque .. ..	170-52	978-78
—		
Licores del país .....	\$ 1677310-00	
20 ojo sq. la renta de licores (billetes) .....	315334-72	
Producto de estaciones y barriles .....	5300-15	\$ 2018030-87
—		
Tabacos .....	\$ 791859-70	
Venta de arpillas .....	114-00	791973-70
—		
Correos y Telégrafos .....	147638-03	
Venta de sellos usados .....	3100-00	150738-03
—		
Papel sellado .....	\$ 69344-61	
Timbres .....	48391-58	
Ferrocarril del Pacífico .....	30101-10	
Colegio Superior de Señoritas, matrícula .....	1230-00	
Censos por baldíos .....	773-38	
Registro de Hipotecas .....	19330-50	
.. .. del Estado Civil .....	35-00	
Tipografía Nacional .....	14388-05	
Patentes de Sanidad .....	1295-00	
Multas .....	8497-30	
Alquileres .....	750-00	
Liceo de Costa Rica, matrícula é internado .....	8143-09	
.. .. útiles en consignación .....	1698-25	
Inspección de Escuelas, eta. útiles .....	1256-00	
Vales á cobrar .....	31643-63	
Equipos militares .....	3885-06	
Tierras baldías .....	277027-27	524791-03
		675529-06
Pasan .....		\$ 5601733-56

ENTRADAS ORDINARIAS PRESUPUESTAS			
	Vienen.....		\$ 5601733-56
DIVERSOS			
G. Herrero & C <sup>o</sup> , contrato .....	\$ 6280-52		
Intereses y descuentos .....	18414-47		
F. Tinoco, contrato letras .....	31067-64		
Masitas .....	9776-76		
Devoluciones .....	6611-48		
Hospicio Nal. de Locos .....	4000-00		
Bienes raíces .....	832-91		
Teatro Nacional .....	1751-38		
Escrituras por baldíos .....	2251-73		
Comisiones .....	1-58		
Presidio S. Lucas .....	1420-48		
Casa de Reclusión .....	153-75		
id. Moneda .....	20-00		
Policía del Mercado .....	262-40		
Alcance de cuentas .....	4628-53		
Ordenes en la Jefatura del Sello Nacional .....	5041-85		
Juntas de Educación, cta. empréstito escolar .....	104-50		
Útiles de escritorio .....	24086-58		
Odión Jiménez, contrato .....	355-05		
Aprehensiones .....	113-30		
Cuarentena en Puntarenas .....	345-80		
Vigilancia de mercaderías .....	25-00		
Remate de hule .....	138-00		
id. mercaderías .....	12159-28		
Venta pallebot Francisco .....	390-00		
Medida de terrenos baldíos .....	1550-35		
Vapor Turrialba .....	143-00		
Derechos s. carbón .....	151-68		
Importación por San Carlos, Colorado & .....	427-35		
Escuela de Música, venta útiles .....	101-50		
Patentes de navegación .....	150-00		
Venta de materiales .....	1440-30		
Producto Parques .....	21-50		
Explotación de monopolios .....	24156-02		
Luis Fernández, contrato dulce .....	8122-25		
Jacinto Xirinach, contrato Talamanca .....	5000-00	\$ 171497-30	171497-30
			\$ 5773230-86
DEUDA INTERIOR			
Depósito de particulares .....	\$ 85896-30		
Hospital de Cartago .....	4000-00		
id. Alajuela .....	4500-00		
Depósito á pupilos Barroeta .....	22567-52		
Banco Anglo C. R., cta. empréstito de ₡ 20,000 ..	247098-01	\$ 361048-42	
CUENTAS VARIAS			
Minor C. Keith, contrato de 31 de julio de 1894 .....	\$ 140965-37		
Sociedad de Artes y Oficios .....	710-17	141675-54	
FONDOS en ADMINISTRACIÓN			
Giros postales .....	\$ 362941-20		
Boletas de Instrucción .....	24737-50	387678-70	
ó. de Aduana consignadas en el año anterior .....		49691-58	
ó. de .. y devueltas á la Jefatura del Sello Nacional ..		7218-98	
DEUDA EXTERIOR			
Producto exportación café ₡ 56,220 al 150 o/o .....		702750-00	1653076-63
Total .....			\$ 7426307-49

DEMOSTRACION de cómo se verificaron las entradas generales en el año económico de 1894-95

Con efectivo enferado en el Banco de Costa Rica.....				\$ 6123872 82
Con Demetrio Tinoco c/ dulce.....	\$	5003 20		
.. multas.....		499 80		
.. c/ ctes. á cobrar.....	\$	1152 53	6655 53	
.. gracias por baldíos.....	\$	31193 37		
.. escrituras por baldíos.....		85009 05	273072 42	
.. tierras por la River Plate Trust Loan and Agency & Co.....		158810 00		
.. órdenes consignadas.....	\$	21800 00	4714 25	
.. M. C. Keith contrato de 31 de julio.....		162 00		
.. Banco Anglo Costa Ricense c/ b/ caif.....		0 02		
.. Vales á Pagar.....		355 05	22317 07	
.. O. Jiménez contrato.....				
.. Explotación de Monopolios.....	\$	7517 52	7586 70	
.. Intereses y Descuentos.....		69 18		
.. Pérdidas y Ganancias.....			2500 00	
.. Intereses y Descuentos.....			424 00	
.. Explotación de Monopolios.....	\$	48944 56		
.. c/ ctes. á Pagar.....		12300 00		
.. Vales á Pagar.....		5018 67		
.. Cartera de Gobernación.....		231 25		
.. Cambio de moneda.....		990 50		
.. Banco Anglo Costarricense contrato al 28 de febrero de 1895.....		125 00	67609 98	
.. Ordenes de Importación y Muellaje que quedaron en 31 de marzo de 1895, consignadas al Banco de Costa Rica para su cobro.....			113146 68	
.. Almacén útil de escritorio.....			112 00	
.. Explotación de Monopolios y abono á contrato G. Herrero y C.....			6280 52	
.. Cartera de Hacienda para útiles de escritorio.....			24086 58	
.. Pasan.....	\$	530505 73		\$ 6123872 82

Vienen .....				\$ 6123872 82.
Con Glyn Mills Currie y Ca ct letras y abono F. Tinoco ct letras .....			\$ 530505 73	
O. Jiménez y abono á Intereses .....	349 16		\$ 31067 64	
C. de Murrieta y Ca á Intereses .....	522 60			
Federico Tinoco ct letras á Intereses .....	1067 64			
Vales á Pagar por Banco de Costa Rica, contrato de 30 de junio de 1894 .....	4587 88			
M. C. Keith contrato de 31 de julio y abono á Intereses .....	6424 50			
Luis Fernández abono á Intereses .....	1183 43			
Ellinger Bros. abono á Intereses .....	20 92			
Banco de Costa Rica, contrato de 30 de junio, y abono á intereses .....	548 07			
M. C. Keith, contrato de 31 de julio, y abono á intereses .....	1272 76			
Banco de Costa Rica, contrato de 30 de junio, y abono á intereses .....	573 31			
Luis Fernández, y abono á Intereses .....	527 36			
Banco de Costa Rica, contrato de 30 de junio, y abono á Intereses .....	659 19		17736 82	
Explotación Monopolios y abono á M. C. Keith, contrato 31 de julio .....	7255 00			
Intereses y Descuentos y abono á M. C. Keith, contrato 31 de julio .....	10939 48			
Vales á Pagar y abono á M. C. Keith, contrato 31 de julio .....	2186 00		20374 48	
Varios con el producto de la exportación café .....			702750 00	
Total .....			\$ 1302434 67	\$ 1302434 67
				\$ 7426307 49

**J. M. Callejas.**

Contabilidad Nacional.—San José, 5 de abril de 1895.

## DETALLE

de los gastos del Tesoro Nacional en el año económico  
de 1894 a 1895.

	CAJA		IMPUTACIONES.	
<b>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN.</b>				
<b>CARTERAS.</b>				
<b>GOBERNACIÓN.</b>				
Congreso Constitucional.....	\$	43669-77		
Comisión Permanente.....		5371-00		
Presidencia de la República.....		22479-01		
Secretaría de Gobernación.....		13821-20		
Gobernación de San José.....		14411-78		
"    "    Alajuela.....		11225-08		
"    "    Cartago.....		6765-00		
"    "    Heredia.....		8238-54		
"    "    Puntarenas.....		6833-89		
"    "    Guanacaste.....		10145-77		
"    "    Limón.....		7231-51		
Tipografía Nacional.....		53565-59	\$	11116-13
Dirección General de Correos.....		68133-62		231-25
"    "    "    Telégrafos.....		155370-56		6364-03
Registro Público.....		26200-69		2580-39
"    Central del Estado Civil.....		9846-68		581-42
Derechos pajas agua para edificios nacionales.		1548-00		
Archivos Nacionales.....		10157-95		
Eventuales.....		23117-14		
	\$	498132-81	\$	13652-69
			\$	34525-91
<b>POLICÍA.</b>				
Policía judicial de San José.....		11535-44		
"    "    "    Alajuela.....		5767-01		
"    "    "    Cartago.....		4394-61		
"    "    "    Heredia.....		3143-87		
"    "    "    Puntarenas.....		2623-78		
"    "    "    Guanacaste.....		6473-57		
"    "    "    Limón.....		4129-97		
Presidio de San Lucas.....		27362-44		
Casa de Reclusión.....		1550-00		
Médicos del Pueblo.....		14785-42		
Subvención para aseo de edificios nacionales..		1800-00		
Higiene Pública.....		2095-16		
Alquiler Casa Presidencial.....		1450-00		
Profilaxis Venerea.....		11394-60		
Eventuales.....		8791-44		
	\$	108197-31		154-00
				154-00
<b>FOMENTO.</b>				
Secretaría.....	\$	1606-74		
Dirección General de Obras Públicas.....		14226-48		183-47
"    "    "    Estadística.....		9796-74		
Museo Nacional.....		8368-03		2500-00
Carretera.....		59716-60		
Expropiaciones.....		356-35		700-00
Ferrocarril del Pacífico.....		33587-58		
Relojero Público.....		480-00		
Reparaciones, etc. de edificios nacionales.....		42017-48		
Conservación y construcción de telégrafos....		8216-52		
Colonia S. Bernardo en Talamanca.....		1336-35		
Parques.....		19002-03		
Subvención Empresa luz Eléctrica.....		10718-97		
Alumbrado eléctrico Plaza Estación y Armas..		2838-00		
Vapores correos.....		7401-80		
Fomento del arte musical.....		955-00		
Población de San Carlos.....		2738-70		
	\$	223365-37	\$	3383-47
			\$	34679-91



	CAJA.		IMPUTACIONES.	
Vienen.....	\$ 471908-00	\$ 1173701-76	\$ 10608-10	\$ 79539-60
Eventuales.....	19299-48	491207-48	1327-64	11935- 7
<b>CULTO.</b>				
Subvención al Cabildo Eclesiástico .....	10656-00			
"    "    "    Obispo de la Diócesis .....	3000-00			
"    "    "    Cura de Puntarenas .....	650-00			
"    "    "    Espta. Bagaces Cañas.. ..	1020-00			
"    "    "    Curridabat. ....	240-00			
"    "    "    Orosi y Tucurrique .....	420-00			
"    "    "    Térraba y Boruca .....	305-00			
"    "    "    Turrialba y Naranjo. ....	240-00			
"    "    "    Limón.....	1200-00			
Eventuales .....	200-00			
<b>GUERRA.</b>				
Secretaría.....	\$ 12769-99			
Comandancia en Jefe.....	3506-11			
Organización é instrucción militar .....	11973-66			
Comandancia de la Plaza de San José .....	7976-33			
Cuartel Principal.....	81903-83			
"    "    "    Artillería.....	59303-21			
Plaza de Alajuela.....	41744-88			
"    "    "    Cartago.....	33669-97			
"    "    "    Heredia.....	34443-75			
"    "    "    Guanacaste.....	32503-82			
"    "    "    Puntarenas.....	16626-93			
Conservación armamento .....	2793-14			
Uniformes para bandas y tropas .....	6619-84			
Refuerzos para seguridad orden público .....	41486-30			
Comisiones militares.....	2116-95			
Bagaje y forraje para instructores militares.....	1345-15			
Eventuales.....	38067-54			
<b>POLICÍA MILITAR.</b>				
Cuartel de Policía Militar .....	86118-05			
Policía militar de San José.....	3807-50			
"    "    "    Alajuela .....	23388-00			
"    "    "    Cartago.....	23950-00			
"    "    "    Heredia.....	19308-23			
"    "    "    Limón.....	14836-00			
"    "    "    Guanacaste.....	6522-21			
"    "    "    Puntarenas.....	12734-98			
Equipo de la Policía.....	5587-19			
Remonta de la id .....	1045-00			
Caballerizas Nacionales.....	12816-04			
Bagaje y forraje para la Policía.....	581-15			
Eventuales id.....	11417-35			
<b>MARINA.</b>				
Secretaría.....	\$ 2041-93			
Capitanía de Puntarenas.....	4023-00			
"    "    "    de Limón.....	3471-25			
Vapor Nacional Turrealba .....	25341-60		14925-25	
Subvención Malas del Pacifico .....	3000-00		6000-00	
Eventuales.....	4061-57		491-10	
<b>HACIENDA.</b>				
Secretaría.....	\$ 15331-65			
Contabilidad General de Hacienda .....	14322-81			
Inspección .....	13686-42			
"    "    "    de Aduanas.....	2497-48			
Sello Nacional.....	5345-05			
Contaduría Mayor.....	13171-69			
Aduana Principal.....	17059-99			
"    "    "    Puntarenas.....	22807-37			
"    "    "    Limón.....	51136-88			
Admón. Gral. de Tabacos y Licores .....	17618-37		4571-14	
"    "    "    de Puntarenas .....	3589-99			
"    "    "    de Limón.....	3410-43			
"    "    "    de Guanacaste.....	2475-75			
Sección Comercial.....	3525-00		24086-58	
Casa de Moneda.....	16251-91			
Resguardo del Centro.....	16982-80			
Pasan.....	\$ 219214-20	\$ 2377742-36	\$ 28657-72	\$ 119852-96

	CAJA.		IMPUTACIONES.	
Vienen.....	\$ 219214-20	\$ 2377742-39	\$ 28657-72	\$ 119852-96
Resguardo de Puntarenas .....	11661-00			
"    hijo.....	4620-00			
"    St <sup>a</sup> Cruz.....	7576-77			
"    Guanacaste.....	77-41			
"    Río San Carlos.....	48-62			
"    Sarapiquí.....	481-33			
"    Colorado.....	17104-21			
Vapor Braulio Carrillo.....	9505-69		2800-00	
Fletes, comisiones y desembarques.....	3150-87		6724-41	
Mobiliario y gastos menudos.....	1969-10			
Otorgamiento escrituras á favor del Gobierno.....	139-21			
Construcción Aduana y Muelle de Puntareas.....	2811-61			
Eventuales.....	24854-58		2116-64	
		\$ 303214-60		40298-77
<b>DIVERSOS.</b>				
Pagares.....	\$ 4447-34			
Ordenes consignadas.....	6231-38			
Oficina Sello ord. consignadas.....	14696-82			
Aseguros de edificios.....	130-23			
Reclamaciones de Aduana, Principal.....	1551-79			
"    "    Puntarenas.....	10928-09			
"    "    Limón.....	6295-82			
Compra de letras de cambio.....	3801-33			
Utiles de escritorio.....	1627-00		6828-05	
"    escuelas.....	140-70		115-45	
Teatro Nacional.....	109743-72		97076-81	
Colegio de Cartago.....	6125-00		24500-00	
Devoluciones.....	44-72			
Multas devueltas.....	50-00		499-80	
Comisiones varias.....	29036-16		6401-02	
Banco Anglo C. R. especies fiscales.....	1356-24			
Sueldo expendedor especies fiscales en Liberia.....	480-00			
Fletes y pasajes ferrocarril.....	56742-42			
5 o/o importación Limón.....	69977-89			
Maestros vacantes.....	293 65			
Contrato letras Fed. Tinoco.....	15500-00		1067-64	
Devolución giros expt. café.....	117944-51			
Edificio Metálico.....	38554-43		62828 39	
Cuentas corrientes en el extranjero.....	78368-19			
Cambio de moneda.....	292736-15		15135-29	
		766803-60		214492-45
Suma total.—Servicio de Administración.....		\$ 3447760-59		\$ 374644-18
<b>SERVICIOS VARIOS.</b>				
<b>CARTERA DE BENEFICENCIA</b>				
Subv. Hospital de Limón.....	\$ 1150-00			
"    "    Alajuela.....	1000-00			
"    "    Heredia.....	900-00			
"    "    Cartago.....	1100-00			
"    Hospicio Huérfanos S. José.....	9600-00			
"    "    Cartago.....	3100-00			
"    "    Heredia.....	2100-00			
"    "    Incurables.....	2400-00			
"    "    Nacl. de Locos.....	18000-00			
Alquiler local del Protomedicato.....	750-00			
Gastos oficina del id.....	150-00			
Eventuales.....	8557-76			
		18807-76		276-30
Pensiones y Jubilaciones.....	42122-02			
Const. en el Hospital de S. Juan de Dios.....	10000-00			
Hospicio de Locos. Empréstito.....	57800-00			
Préstamos á Municipios.....	2000-00		1374-24	
Banco Costa Rica cta. empréstito escolar.....	11019-10			
Juntas de Educación id. id.....	4763-50		9194-50	
		\$ 176512-38		10845-04
<b>SERVICIO DE MONOPOLIOS.</b>				
Compra tabacos, dulce, fletes, &, &, &.....	\$ 215818-84		\$ 397016-63	
Contrato Robato & Beguiristain. Alcohol.....	67768-22			
Pasan.....	\$ 283587-06	\$ 3624272-97	\$ 397016-63	\$ 385489-22

	CAJA.		IMPUTACIONES.	
Vienen.....	\$ 283587-06	\$ 3624272-97	\$ 397016-63	\$ 383489-22
Contrato O. Jiménez. Aguardiente .....	13623-74			
Cablegrama pidiendo alcohol.....	32-12	297242-92		397016-63
<b>FONDOS EN ADMINISTRACIÓN.</b>				
Boletas de Instrucción.....	\$ 23289-06			
Giros postales.....	365037-69	388326-75		
<b>DEUDA INTERIOR.</b>				
Vales á pagar.....	\$ 460985-73			
Intereses y Descuentos.....	48718-40		\$ 66699-68	
Depósitos de particulares .....	78700-00			
"    "    pupilos Barroeta.....	1048-12			
Amortización de billetes nacionales .....	335334-60			
Templo de la Merced.....	49000-00			
Banco C. R. contrato 30 de junio cta. pagarees.	226044-27		1780-57	
Id. id. cta. corriente.....	487286-70			
		1687118-12		68480-25
<b>CONSOLIDADOS.</b>				
Fondos eclesiásticos.....	\$ 5850-00			
Hospital de San Juan de Dios.....	14880-00			
"    "    Cartago.....	4932-66			
Legado Barroeta.....	6500-00			
		32162-66		
<b>CUENTAS VARIAS.</b>				
Nazarío Toledo, saldo si. cta. ....	\$ 1670-56			
M. C. Keith contrato 31 julio de 1894.....	81288-25		\$ 23711-75	
Flint & C <sup>a</sup> .....	9411-03		1350-00	
Tierras baldías.....			1000-00	
Uso del Crédito Nacional .....			200-86	
Pérdidas y ganancias.....			10411-86	
Gracias, baldíos Municipios.....			30193-37	
		92369-84		207833-21
<b>DEUDA EXTERIOR.</b>				
£ 30677-1.-, al 9 o/o valor de la entrega de letras de cambio en pago de intereses, comision- es, &, &, en la vigencia económica de 1894 á 1895.....			\$ 184712-07	184712-07
		\$ 6121493-26		\$ 1243531-38

## RESUMEN

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN.	CAJA.		IMPUTACIONES.	
				Total.
<b>CARTERAS.</b>				
Gobernación.....	\$ 498132-81		\$ 34545-91	\$ 532638-72
Policía.....	108197-31		154-00	108351-31
Fomento.....	316799-34		22037-78	341837-12
Relaciones Exteriores.....	28632-17		22705-61	51337-78
Justicia.....	218940-13		116-30	219056-43
Instrucción Pública.....	491297-48		11935-74	503243-22
Culto.....	17931-00			17931-00
Guerra.....	428850-80		6961-27	435812-07
Policía militar.....	224112-00			224112-00
Marina.....	41939-35		21416-35	63355-70
Hacienda.....	303214-60		40298-77	343513-37
Diversos.....	766803-60	\$ 344760-59	214492-45	981296-05
Pasan.....		\$ 344760-59	\$ 374644-18	\$ 3822404-77

	CAJA.		IMPUTACIONES.			
Vienen.....	\$	3447760-59	\$	374644-18	\$	3822404-77
SERVICIOS VARIOS.						
Cartera de Beneficencia.....	\$	48807-76				
Diversos de servicios varios.....		127704-62	176512-38	10845-04		187357-42
Servicio de Monopolios.....			297242-92	397016-63		694259-55
Fondos en Administración.....			388326-75			388326-75
Deuda Interior.....			1687118-12	68480-25		1755598-37
Consolidados.....			32162-66			32162-66
Cuentas Varias.....			92369-84	207833-21		300203-05
Deuda Exterior.....				184712-07		184712-07
	\$	6121493-26	\$	1243531-38	\$	7365024-64

Contabilidad General de Hacienda Nacional.—San José, 5 de abril de 1895.

J. M. CALLEJAS.

# Los pagos del año económico de 1894 á 1895 se verificaron como sigue:

En dinero efectivo según cuadro n.º 12 .....			\$ 6121493-26
<b>CARTERA DE GOBERNACIÓN</b>			
Con abono á C/Ctes. á pagar .....	\$ 14979-42		
— — — Vales á pagar .....	7641-86		
— — — Banco Anglo C. R. cta. Empréstito de £ 20000-00 .....	231-25		
Con abono á fletes y pasajes .....	11073-38	₡	34525-91
<b>CARTERA DE POLICÍA</b>			
Con abono á fletes y pasajes .....	154-00		154-00
<b>CARTERA DE FOMENTO</b>			
Con abono á C/Ctes. á pagar .....	2665-17		
— — — Vales á pagar .....	16934-38		
— — — Fletes y pasajes .....	2438-23		22037-78
<b>CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES</b>			
Con abono á C/Ctes. á pagar .....	22648-36		
— — — fletes y pasajes .....	57-25		22705-61
<b>CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>			
Con abono á C/Ctes. á pagar .....	10590-99		
— — — fletes y pasajes .....	1344-75		11935-74
<b>CARTERA DE JUSTICIA</b>			
Con abono á fletes y pasajes .....	116-30		116-30
<b>CARTERA DE GUERRA</b>			
Con abono á C/Ctes. á pagar .....	4658-49		
— — — fletes y pasajes .....	2302-78		6961-27
<b>CARTERA DE MARINA</b>			
Con abono á Vales á pagar .....	20925-25		
— — — fletes y pasajes .....	491-10		21416-35
<b>CARTERA DE HACIENDA</b>			
Con abono á Vales á pagar .....	2800-00		
— — — C/Ctes. á pagar .....	6687-78		
— — — fletes y pasajes .....	7156-26		
— — — Almacén útiles de escritorio .....	23054-73		40298-77
<b>DIVERSOS</b>			
Con abono á Vales á pagar .....	39000-00		
— — — fletes y pasajes .....	13258-40		
— — — C/Ctes. á pagar .....	9763-14		
— — — Vales á cobrar .....	499-80		
— — — Cartera de Instrucción .....	105-25		
— — — Banco Anglo C. R. contrato de 28 de febrero de 1895 .....	4087-50		
— — — Banco de C. R. cta. Teatro .....	2339-93		
— — — Exportación café .....	817-50		
— — — Intereses y descuentos .....	1067-64		
— — — Cartera de Hacienda .....	234-05		
— — — Cambio de moneda .....	62169-29		
— — — Instrucción profesional .....	24500-00		
— — — Compra de letras .....	294-46		
— — — Cambio de moneda .....	56355-49		214492-45
Pasan .....			374644-18
			6121493-26

SERVICIOS VARIOS				
	Vienen...			
Con abono á fletes y pasajes.....		\$ 521-14	\$ 374644-18	\$ 6121493-26
— — — C/Ctes. á pagar.....		1129-40		
— — — Empréstito escolar.....		9194-50	\$ 10845-04	
SERVICIO DE MONOPÓLIOS				
Con abono á Banco Anglo empréstito de ₡ 20000.-0.-0.....		48944-56		
Con abono á fletes y pasajes.....		24784-30		
Con abono á Luis Fernández contrato de dulce.....		7517-52		
— — — M. C. Keith, contrato de 31 de julio.....		7255-00		
— — — Banco Anglo C. R., contrato billetes café.....		218-00		
— — — G. Herrero & C <sup>a</sup> contrato dulce.....		6290-52		
— — — Vales á pagar.....		184764-75		
— — — Banco Anglo C. R. contrato 28 febrero de 1895.....		17109-62		
— — — C/Ctes. á pagar.....		4885-57		
— — — Cambio de moneda.....		95156-79	397016-63	
DEUDA INTERIOR				
Con abono á Banco de C. R. contrato 30 de junio de 1894.....		40624-39		
— — — M. C. Keith contrato 31 de julio.....		7929-48		
— — — Vales á pagar.....		298-00		
— — — Banco Anglo C. R. contrato al 28 de febrero 1895.....		7963-22		
— — — Banco de C. R. cta. Teatro.....		106-23		
— — — Intereses y descuentos.....		1780-57		
— — — Ordenes consignadas.....		3129-44		
— — — Luis Fernández (contrato).....		69-18		
— — — C/Ctes. á pagar.....		6579-74	68480-25	
CUENTAS VARIAS				
Con abono á vales á cobrar.....		120590-87		
— — — Explotación de monopolios.....		21800-00		
— — — Intereses y descuentos.....		1311-80		
— — — Cambio de moneda.....		20974-43		
— — — Gracias por baldíos.....		1000-00		
— — — C/Ctes. á pagar.....		200-86		
— — — Pérdidas y ganancias.....		2499-98		
— — — Tierras baldías.....		30193-37		
— — — Banco Anglo C. R. cta. especies fiscales.....		7911-88		
— — — Banco Anglo C. R. cta. billetes café.....		1350-00	207833-21	
DEUDA EXTERIOR				
Con abono á F. Tinoco, contrato letras.....		31067-64		
— — — Banco Anglo C. R. cta. billetes café.....		51775-00		
— — — Banco Anglo C. R. contrato al 28 de febrero.....		101869-43	184712-07	1243531-38
				\$ 7365024-64

Contabilidad General de Hacienda Nacional.

San José, 5 de abril de 1895.

JOSÉ M<sup>a</sup> CALLEJAS.

**Balance de prueba en 31 de marzo de 1895.**

Folios.	TÍTULOS.	SUMAS.		SALDOS.	
		DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
1	Rentas Nacionales.....	\$		\$	
2	Bienes raíces.....	23,100,968.98	15,067,003.83	8,033,965.15	40,922.27
3	Licores del país.....	3,106,080.64	3,147,002.91		1,231,417.55
4	Hospitales de Liberia y Puntarenas.....	564,762.03	1,796,179.58	3,854.16	
5	Tabacos.....	3,854.16	825,507.09		415,013.52
6	Telégrafos.....	410,493.57	356,329.80		4,411.70
7	Papel sellado.....	351,918.10	60,344.61		69,344.57
8	Timbres.....	0.04	48,391.68		48,391.68
9	Correos y Telégrafos.....		150,738.03	43,426.28	150,738.03
10	G. Herrero y Ca, contrato dulce.....	50,000.00	6,573.72		41,354.61
11	Boletas de instrucción.....	23,289.06	64,043.67		19,330.50
12	Registro de Hipotecas.....		19,330.50		7,773.38
13	Censos.....		7,773.38		276,027.27
14	Tierras baldías.....	1,000.00	277,027.27		7,947.50
15	Multas.....	549.80	8,497.30		71,950.75
16	Tipografía Nacional.....	110,000.00	181,950.75		
17	Giros postales.....	378,703.85	362,041.30	15,762.55	
18	Órdenes consignadas.....	1,970,185.37	1857,038.69	113,146.68	
19	Id. en la Jefatura del Sello Nacional.....	26,578.51	5,041.85	21,536.66	
20	Muelleaje importación por Puntarenas.....	29,037.08	53,716.46		24,679.38
21	" exportación " ".....		8,207.45		8,207.45
22	" equipajes " ".....		3,217.32		3,317.32
23	" importación por Limón.....	87,483.27	96,522.59		9,039.32
24	" exportación " ".....		23,511.58		23,511.58
25	" equipajes " ".....		10,644.78		10,644.78
26	Eventuales.....	8,486.15	25,689.66		17,203.51
27	Devoluciones.....	44.72	6,565.03		6,520.31
28	Alquileres.....		750.00		750.00
29	Arpillas.....	1,893.60	2,007.60		114.00
30	Pasan.....	\$	24,482,248.43	\$	2,488,610.98
31		30,215,328.93		8,231,691.48	
32					

Folios.	TÍTULOS.	SUMAS.		SALDOS.	
		DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
	Vienen.....	\$ 30,215,328.93	\$ 24,482,248.43	\$ 8,231,691.48	\$ 2,486,180.98
33	Depósito de particulares.....	82,700.00	264,835.90	.....	182,135.90
34	Importación Puntarenas.....	13,209.84	277,377.40	.....	264,167.56
35	Intereses y Descuentos.....	174,714.38	18,453.51	156,260.87	.....
37	Banco de Costa Rica etc.....	6,123,873.32	6,121,493.76	2,379.56	.....
38	Juntas de Educación.....	20,237.91	18,169.91	2,068.00	.....
38	Mueillaje exportación Aduana Principal.....	.....	16,476.08	.....	16,476.08
40	Cartera de Gobernación.....	540,518.37	7,859.65	532,658.72	.....
41	"    Policía.....	108,351.31	.....	108,351.31	.....
44	"    Hacienda.....	391,494.29	47,980.92	343,513.37	.....
45	"    Justicia.....	219,050.43	.....	219,050.43	.....
48	"    Fomento.....	352,987.12	11,150.00	341,837.12	.....
50	"    Instrucción.....	503,302.84	159.62	503,143.22	.....
51	"    Culto.....	17,931.00	.....	17,931.00	.....
52	"    Relaciones.....	51,349.38	11.60	51,337.78	.....
53	"    Guerra.....	659,924.07	.....	659,924.07	.....
54	"    Marina.....	68,955.70	5,609.00	63,355.70	.....
55	"    Alcance de cuentas.....	.....	4,628.53	.....	4,628.53
56	Cartera de Beneficencia.....	49,084.06	.....	49,084.06	.....
61	N. Toledo, cuenta en Hamburgo.....	1,670.56	300.00	1,370.56	.....
62	Útiles de escritorio.....	36,807.36	45,258.61	.....	8,451.25
63	Registro Central del Estado Civil.....	.....	35.00	.....	35.00
64	Hospital de San Juan de Dios.....	14,886.00	138,880.00	.....	124,000.00
65	Consolidación de fondos eclesiásticos.....	5,850.00	71,337.50	.....	65,487.50
66	Importación por Limón.....	94,102.23	590,144.26	.....	496,042.03
68	Vales á pagar.....	1,382,004.74	1,531,400.45	.....	149,401.71
71	Escrituras por Baldíos.....	219,566.93	3,343.33	216,223.60	.....
72	Cuentas corrientes á cobrar.....	6,740.63	1,159.53	5,588.10	.....
74	Papel moneda.....	151,473.00	248,614.75	.....	97,141.75
75	Billetes de guerra.....	175,637.00	379,661.00	.....	204,024.00
76	Legado Barroeta.....	7,538.42	120,377.92	.....	112,829.50
77	Deuda exterior consolidada.....	6,345.76	11,952,121.20	.....	11,045,775.44
78	Cambio de moneda.....	729,481.72	425,467.86	304,013.86	.....
79	Uso del crédito nacional.....	276.69	.....	200.86	.....
80	Pérdidas y Ganancias.....	10,411.88	0.02	10,411.86	.....
	Pasan.....	\$ 42,445,875.87	\$ 45,884,681.57	\$ 11,820,401.53	\$ 15,259,207.23

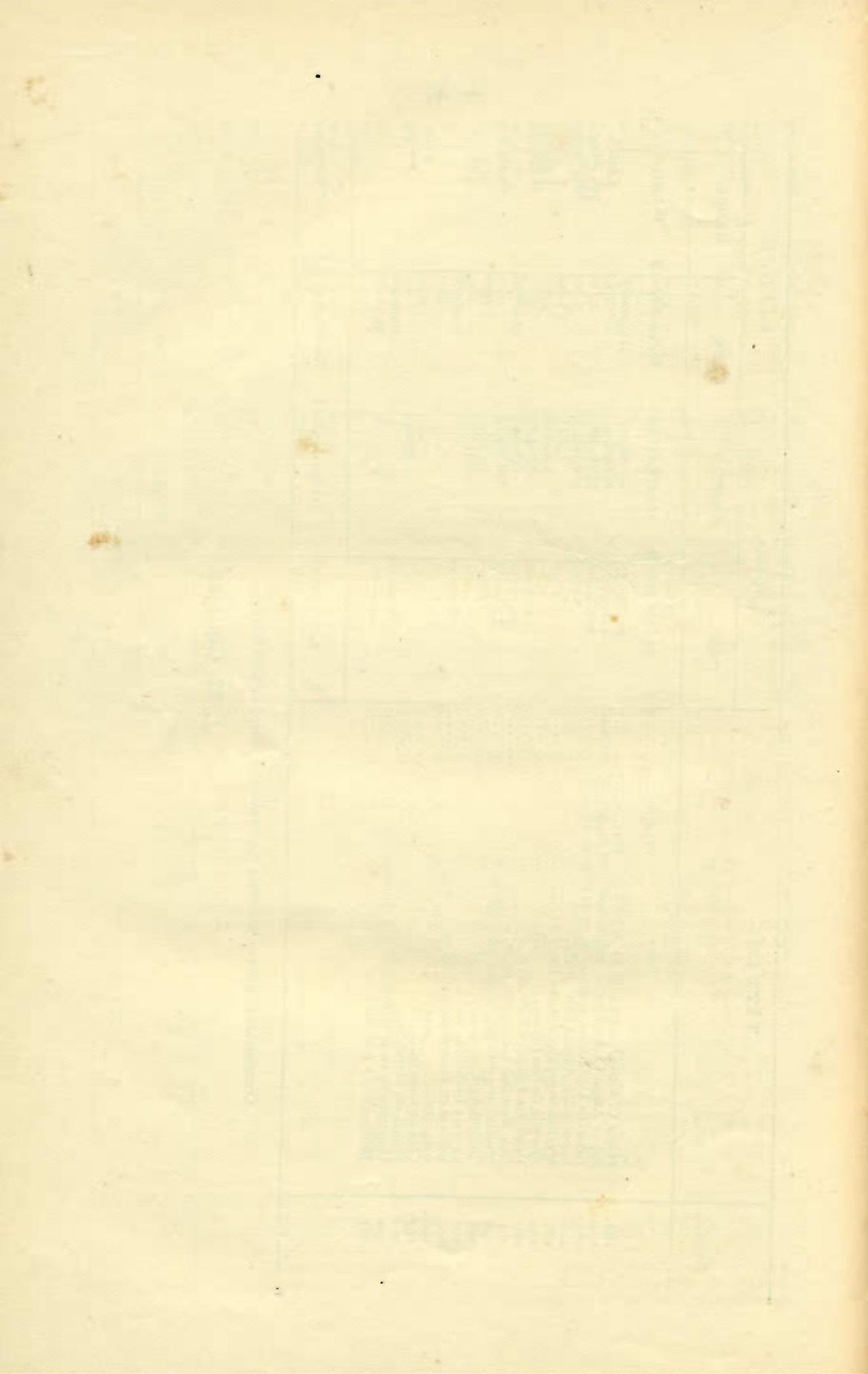
Folios.	TÍTULOS.		SUMAS.		SALDOS.	
			DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
			\$	\$	\$	\$
		Vienen.....	42,445,875.87	45,884,681.57	11,820,401.53	15,259,207.23
81		Comisiones.....	35,437.18	158	35,435.60	
82		Instrucción profesional.....	18,169.91	268,795.00		250,625.69
83		Cuentas corrientes á pagar.....	157,521.71	190,214.63		32,692.92
87		Junta de Caridad.....	467.34		467.34	
88		Banco de Costa Rica cuenta empréstito escolar	16,374.10	10,847.00	5,527.10	
89		Junta de Educación.....	82,252.00	1,450	82,147.50	
91		River Plate Trust Loan and Agency Co. Limited cuenta Tienas	514,344.37		514,344.37	
92		Teatro Nacional.....	473,292.25	1,751.38	471,540.87	
94		Hospicio Nacional de Locos.....	147,371.97	4,000.00	143,371.97	
95		Banco Anglo Costa Ricense cuenta especies fiscales.	1,349,795.36	323,635.11	1,026,070.25	
96		M. C. Keith, Contrato Letras.....	5,071.37		5,071.37	
98		Inés A. de Mora, contrato dulce	306.07		306.07	
99		Monedas horadadas.....	4,739.51		4,739.51	
100		Odlón Jiménez, contrato aguardiente.....	38,350.40	37,650.21	700.19	
101		M. C. Keith, garantía hipotecaria.....	9,283.69		9,283.69	
102		Inspección de Escuelas de San José, cuenta útiles.....	97,782.27	95,448.56	2,333.71	
103		Liceo de Costa Rica, útiles en consignación	23,093.96	1,698.25	21,395.71	
104		Municipios, cuenta préstamos.....	118,566.44		118,566.44	
105		Edificio metálico.....	254,111.80		254,111.80	
106		Equipos militares.....	14,202.93	3,885.66	10,317.27	
107		Vales á cobrar.....	148,903.19	32,570.06	116,333.13	
108		Glyn Mills Currie y Cia.....		2,890.92		2,890.92
109		Moneda defectuosa.....	178.50		178.50	
110		Bonos para la Deuda Exterior.....	14,062.50		14,062.50	
111		Préstamos á Juntas de Educación.....	2,087.50		2,087.50	
112		Acciones del Ferrocarril de Costa Rica.....	4,500,000.00		4,500,000.00	
113		Especies fiscales.....	317,147.52	1,358,153.53		1,041,006.01
114		Garantía por explotación de perlas.....		3,610.47		3,610.47
115		Empréstito escolar.....	13,047.00	101,559.50		88,512.50
116		Banco de Costa Rica, cuenta Teatro.....		21,618.43		21,618.43
119		Patentes por licores para los Municipios.....		2,197.30		2,197.30
120		5 ojo s. Importación Limón, cuenta M. C. Keith.....	69,977.89	85,874.32		15,896.43
123		Saturnino Trejos, contrato.....		3,000.00		3,000.00
		Pasan.....	50,771,730.60	48,333,600.58	19,159,393.92	16,721,263.90

Folios.	TÍTULOS.	SUMAS.		SALDOS.	
		DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
	Vienen.....	\$ 50,771,730.60	\$ 48,335,600.58	\$ 19,159,393.92	\$ 16,721,263.90
124	Subvención para los Municipios.....	.....	4,256.97	.....	4,256.97
125	Ferrocarril del Pacífico.....	847,500.00	877,601.10	.....	30,101.10
130	Gracias por baldíos.....	31,193.37	1,000.00	.....	.....
130	Bodegaje en ambas Aduanas.....	1.40	809.66	30,193.37	.....
131	Recubarques.....	.....	170.52	.....	808.62
132	Patentes de Sanidad.....	.....	1,295.00	.....	170.52
133	Colegio Superior de Señoritas.....	.....	1,230.00	.....	1,295.00
136	Masitas.....	155.00	9,931.76	.....	1,230.00
142	Flint y Ca de Nueva York.....	.....	67,256.30	.....	9,776.76
144	Contrato J. Pinto Fernández.....	5,000.00	.....	.....	67,256.30
145	Hospital de Alajuela.....	.....	21,324.22	5,000.00	.....
147	Maestros vacantes.....	293.65	.....	293.65	.....
148	Dirección General de Obras Públicas cta. materiales de la Sociedad de Artes y Oficios.....	5,261.59	.....	5,261.59	.....
151	20 o/o s/ la Renta de Licores.....	335,334.60	.....	.....	.....
153	Consolidación de fondos del Hospital de Cartago.....	4,932.66	.....	.....	.....
155	20 o/o s/ la Renta de Licores en Puntarenas.....	.....	22,960.35	.....	.....
156	20 o/o s/ la " " en Limón.....	.....	20,013.70	.....	.....
158	Liceo de Costa Rica, internado.....	1,698.25	.....	.....	.....
159	Muellaje para el Teatro Nacional.....	.....	9,841.25	.....	.....
160	Vapor Turrialba.....	18,000.00	.....	.....	.....
161	Exportación maderas por Puntarenas.....	.....	18,839.75	.....	.....
163	Billetes exportación café.....	767,087.25	.....	.....	.....
164	Banco Anglo Costa Ricense, cta. billetes café.....	1,118,683.25	.....	.....	.....
165	20 o/o s/ la renta de licores en Guanacaste.....	.....	371,930.75	.....	.....
167	Contrato templo de la Merced.....	2,022.30	.....	746,752.50	.....
168	Federico Tinoco, contrato letras.....	65,250.00	.....	.....	.....
170	Devolución s/ giro exportación café.....	52,667.64	.....	65,250.00	.....
171	20 o/o s/ la renta de licores en San José.....	17,944.51	.....	21,500.00	.....
173	Demetrio Tinoco.....	15,003.20	.....	17,944.51	.....
176	Sello Nacional cta. papel moneda inutilizado.....	9,794.00	.....	15,003.20	.....
178	Recargo s/ licores extranjeros para amortización de billetes.....	.....	42,893.66	9,794.00	.....
179	Exportación café.....	817.50	.....	.....	.....
181	Fletes y pasajes del Ferrocarril.....	56,742.42	.....	.....	.....
	Pasan.....	\$ 54,127,113.19	\$ 52,977,132.37	\$ 20,094,387.34	\$ 18,944,406.52

Folios.	TÍTULOS.	SUMAS.		SALDOS.	
		DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
		\$	\$	\$	\$
	Vienen.....	54,127,113.19	52,977,132.37	20,094,387.34	18,944,406.52
182	Minor C. Keith, contrato de 31 de julio de 1894.....	245,965.37	140,965.37	105,000.00	
184	Banco Anglo Costarricense, empréstito de £. 20,000 £ 921-2-10.....	242,077.79	247,098.01		5,020.22
185	Banco de Costa Rica, contrato de 30 de junio de 1894.....	227,824.84	576,205.88		348,381.04
186	Importación Aduana San José.....	9,839.02	908,104.11		898,265.09
187	Muelle equipajes Aduana San José.....		32.18		32.18
189	Presidio de San Lucas.....		1,420.48		1,420.48
190	Depósitos a pupilos Barroeta.....		23,927.29		22,878.87
191	Luis Fernández, contrato dulce.....	1,048.42	8,122.25	13,588.54	
192	Muelle importación Aduana por San José.....	21,710.79	108,327.19		61,163.46
193	Colegio Agrícola.....	47,163.73			
194	Casa de Reclusión.....	775.90		775.90	
195	Edificio en Puntarenas para licores y tabacos.....		153.75		153.75
196	Aseguros.....	16,000.00		16,000.00	
197	Casa de moneda.....	130.21		130.21	
200	Policía del Mercado.....		20.00		20.00
201	Construcción en el Hospital de San Juan de Dios.....	10,000.00		10,000.00	
201	Jubilaciones y pensiones.....	42,122.02		42,122.02	
		\$ 54,991,771.28	\$ 54,991,771.28	\$ 20,282,004.01	\$ 20,282,004.01

Contabilidad General de Hacienda Nacional.—San José, 5 de abril de 1895.

J. M. Callejas.



San José, 10 de abril de 1895.

## Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda.

SEÑOR:

Tengo el honor de someter á la consideración de usted el informe de los trabajos efectuados en la oficina de mi cargo durante el año económico próximo pasado.

Hemos luchado, señor Ministro, con las imperfecciones del Arancel de Aduanas, que con bastante frecuencia han entorpecido la marcha de nuestros trabajos. La ley que en la época de su emisión fué quizá buena, es hoy deficiente y defectuosa. Emitida cuando las importaciones no eran tan variadas, no pudieron prever los encargados de su elaboración, la multitud de nuevos artículos que hoy se importan y que no se mencionaron entonces. A esto se deben en su mayor parte los errores que hay que corregir y la multitud de giros devolutorios que se expiden en favor de los que reclaman á causa de la mala interpretación dada á la ley. Mas, á pesar de todos estos contratiempos, abrigo la esperanza de que el Gobierno no quedará descontento del trabajo efectuado en los doce meses trascurridos, de que doy cuenta.

### *Movimiento general de Aduana.*

La de Puntarenas ha remitido á esta oficina para su visación y para su revisión y cobro, pedimentos de desalmacenaje por valor de \$ 308376.22 cts.

Estas cifras se descomponen así :

Derechos de Aduana .....	\$ 250522.35
„ „ Muelle.....	22629.00
Impuesto de Teatro.....	35224.87
Total.....	<u>\$ 308376.22</u>

Aunque se había creído generalmente que las importaciones por Puntarenas cesarían con motivo de las mayores ventajas que obtiene el comercio importando por el Limón, el producto del año económico ppdo. desvanece por completo ese temor. Puntarenas tiene vida propia, y es lógico suponer que sus importaciones no bajarán, aunque los comerciantes sólo se sirvan de ese puerto para las importaciones locales y para proveer de todo lo necesario á la provincia del Guanacaste. El cuadro anexo á este informe, detalla el movimiento habido en todos los meses del año.

### LIMON.

La Aduana de este puerto, á pesar de la disminución que ha sufrido su movimiento con motivo de la creación de la Principal, ha superado en más del duplo á la de Puntarenas. Sus importaciones han producido \$ 671612.31, como sigue.

Aduana.....	\$ 554016.25
Muelle.....	42983.54
Impuesto de Teatro.....	74612.52
	<u>\$ 671612.31</u>

Entre las sumas apuntadas figuran varias que no han ingresado al Tesoro Público, porque, según notas especiales puestas por el señor Administrador de aquella Aduana al margen de cada pedimento, deben pagarse esos derechos, con parte del producto del 5 o/o acordado en favor de los trabajos del puerto de Limón.

Quizá sería más conveniente á los intereses nacionales, que el contratista pagara esos derechos y que pidiera á esa Secretaría, cuando las necesitara para invertirlas en los citados trabajos, las sumas que el Gobierno estimara conveniente concederle.

Esto evitaría la posibilidad de cometer un error que pudiera redundar en perjuicio del Tesoro.

El sistema adoptado en el Limón para la recaudación del impuesto de muellaje sobre exportación de café, me parece irregular. Lo lógico sería que en cada pedimento de embarque se liquidara el muellaje y se cobrara, después de revisado, como los demás impuestos nacionales, por medio del Tribunal de Cuentas.

Los documentos que se remiten á esta oficina para su visación, relativos á la exportación de café, carecen de contraste. Sería de gran importancia que se remitieran acompañados del correspondiente conocimiento de embarque á fin de comparar los pesos, &, &, y poder rectificar los frecuentes errores que se cometen, tales como pedir por cuenta del consignatario lo que debe cargarse al consignador.

### ADUANA PRINCIPAL

El producto de ésta ha sido sorprendente, dada la pequeñez del período de su existencia.

Principió sus trabajos á mediados de julio y de esa fecha al 31 de marzo ppdo. ha dado un producto de \$ 1,052,169.28, incluyendo en esta suma, pequeñas cantidades por pedimentos hechos directamente á la Contaduría Mayor.

Estas cifras se descomponen como sigue:

Derechos de Aduana .....	\$ 925312.74
„ „ Muelle.....	45518.03
Impuesto de Teatro.....	81338.51
Total.....	\$ 1.052,169.28

Los productos de esta Aduana habrían sido mayores si se hubiera observado, para desalmacenar la carga en el Limón, lo dispuesto á este respecto. Con el nombre de *Local* se retiran de la Aduana de aquel puerto, multitud de mercaderías pertenecientes á comerciantes de esta ciudad, y si bien pudiera tolerarse este abuso cuando se trata de objetos pertenecientes á comerciantes de las otras provincias, debiera castigarse con severidad á los que sin motivo alguno justificado, burlan las prescripciones de la ley.

### *Reembarque*

Según la ley, todo reembarque es susceptible de tres impuestos:

- 1º Muellaje de importación.
- 2º Muellaje de exportación.
- 3º Derecho de reembarque.

Algunos años después de la emisión de esta ley, se expidió un decreto en virtud del cual se recarga con un centavo más por kilogramo, todas las importaciones que se hagan. Este recargo se destinó á la construcción de un teatro en esta capital y posteriormente á la de obras de reconocida utilidad en las otras provincias. De algún tiempo á esta parte, vienen liquidándose los reembarques con los primitivos impuestos únicamente, haciendo caso omiso del decreto número 13 de 20 de mayo de 1893, que, como antes dije, aumenta en un centavo los derechos de muellaje de importación.

Sobre este punto me voy á permitir hacer algunas observaciones.

Las mercaderías que se reembarcan, han ingresado al país; esto lo demuestra el hecho de haber sido gravadas con los muellajes de importación y exportación, será posible eximirlas, sin evidente infracción de la ley, del recargo establecido en el decreto citado?

Yo no pretendo, señor Ministro, la elevación de los impuestos, pero sí creo de mi deber hacer que se respete la ley y que no se dé á ésta una interpretación errónea. Si se considera injusto este impuesto, en la parte que se relaciona con los reembarques, tiene el Gobierno perfecto derecho para pedir la derogación del decreto, hoy ley de la República; pero eximirlos de ese recargo sin este requisito, es quizá un procedimiento irregular. Apelo al buen juicio y recto criterio del señor Ministro.

*Movimiento de exportación*

Los cuadros anexos ponen de manifiesto el que tuvo lugar el año pasado. La Aduana de Puntarenas produjo \$ 192109-81 así:

Impuesto de Aduana .....	\$ 177287-37
Impuesto de Muelle.....	14822-44
	<hr/>
	\$ 192109-81

Los \$ 177287-37 que figuran como derechos de Aduana son el producto de la exportación de madera y de café. Como éste último se cobra en oro inglés, se ha reducido á moneda de Costa Rica, adoptando el 150 o/o como tipo de cambio.

Las exportaciones por el Limón produjeron hasta el 31 de marzo próximo pasado, \$ 672296-82. De esta suma corresponden \$ 630950-26 á la cuenta de exportación de café y los \$ 41346-56 restantes á la cuenta de muelle.

El resumen general de las importaciones arroja un producto de \$ 2,032,157-81 y el de las exportaciones \$ 864406-63, de suerte que el movimiento general de las tres Aduanas ha sido, como podrá verlo V. en los cuadros adjuntos, de \$ 2.896,564-44, que si bien no supera al producto de otros años, en que las transacciones comerciales fueron muy activas, si se eleva á mayor altura que la calculada á la emisión del presupuesto correspondiente al año próximo pasado.

*Visación de cuentas*

Se han visado y fenecido 90 cuentas. Entre éstas, algunas muy grandes y complicadas. El resultado de este trabajo ha sido el siguiente:

Se declaró responsable al Administrador de Licores y Tabacos de Puntarenas, por una diferencia de \$ 2472-36 que resultó en su contra. Este valor ingresó al Tesoro Público el 27 de marzo próximo pasado.

Se declaró igualmente responsable al Administrador de Licores y Tabacos de Limón por otra diferencia de \$ 1415-00 que resultó en su contra. Esta suma ingresó al Tesoro Nacional el 7 de diciembre de 1894.

Se declaró responsable al Tesorero Municipal de Santa Bárbara por una diferencia de \$ 1971-57 que resultó en su contra. Esta cantidad ingresó al Tesoro Municipal del cantón el 17 de setiembre de 1894.

Se declaró responsable al Tesorero Municipal de la Unión por una diferencia de \$ 5876-41 que resultó en su contra. Esta suma ingresó al Tesoro Municipal del cantón el 27 de noviembre de 1894.

Se declaró responsable al Tesorero Municipal del Puriscal por una diferencia en su contra de 1976-70. Esta cantidad fué pagada el 21 de marzo de 1895.

Omito, señor Ministro, enumerar los reparos hechos á muchas otras cuentas, por no ensanchar demasiado las dimensiones de este informe.

Para concluir, me permito recomendar á V. todos los empleados de esta oficina; ellos han trabajado con verdadero empeño, y aunque el vulgo cree que el Tribunal Superior de Cuentas es el oasis á donde envían los Gobiernos á los antiguos servidores de la Nación, puedo asegurar á V. que el actual personal de la oficina no ha perdido el tiempo y se ha hecho acreedor á una retribución en armonía con el trabajo que ejecuta y con la categoría del puesto que desempeña.

He concluído, señor; réstame únicamente expresar á V. mi gratitud por la atención que se ha servido dispensar á mis indicaciones y por las muestras de confianza con que se ha servido distinguirme.

Soy de V. con toda consideración muy atento y seguro servidor,

R. CHAVARRÍA.

# MOVIMIENTO de IMPORTACION

1894.	Aduana de Puntarenas.	Aduana.	Teatro.	Muelle.	Total.
Abril.....	Remesas de este mes.	\$ 21473-29	\$ 4185-64	\$ 2289 57	\$ 27948-50
Mayo.....	—	25261-50	3956 86	2628-43	31846-79
Junio.....	—	20446-74	2933-88	2374-56	25755-18
Julio.....	—	12081-06	1733-11	2036-50	15850-67
Agosto.....	—	14911-19	1457-62	1109-84	17478-65
Setiembre.....	—	14607-47	1268-34	865-56	16741-37
Octubre.....	—	13769-02	958-23	818-66	15545-91
Noviembre.....	—	20801-18	2380-57	1436-09	24677-84
Diciembre.....	—	36798-04	5058-09	2969-82	44235-95
Enero.....	1895	36664-51	5834-74	3170-74	45069-99
Febrero.....	—	33648-35	5457-79	2929-23	42035-37
Marzo.....	—				
		\$ 250322-35	\$ 35224-87	\$ 22629-00	\$ 308376-22
1894					
	Aduana de Limón.				
Abril.....	Remesas de este mes	\$ 48523-79	\$ 5534-50	\$ 3498-88	\$ 57557-17
Mayo.....	—	121749-59	14849-25	8510-63	145109-47
Junio.....	—	133222-00	16458-93	9338-87	159019-80
Julio.....	—	86769-29	11953-22	6266-91	104989-42
Agosto.....	—	19549-18	2315-48	1411-79	23276-45
Setiembre.....	—	19575-21	2620-27	1362-41	23557-89
Octubre.....	—	14283-13	2276-90	1203-75	17703-78
Noviembre.....	—	17946-38	2366-54	1599-47	21912-39
Diciembre.....	—	21196-12	2488-26	1404-44	25088-82
Enero.....	1895	27602-31	3551-34	2247-59	33461-24
	Pasan.....		\$ 64414-69	\$ 36844-74	\$ 611736-43

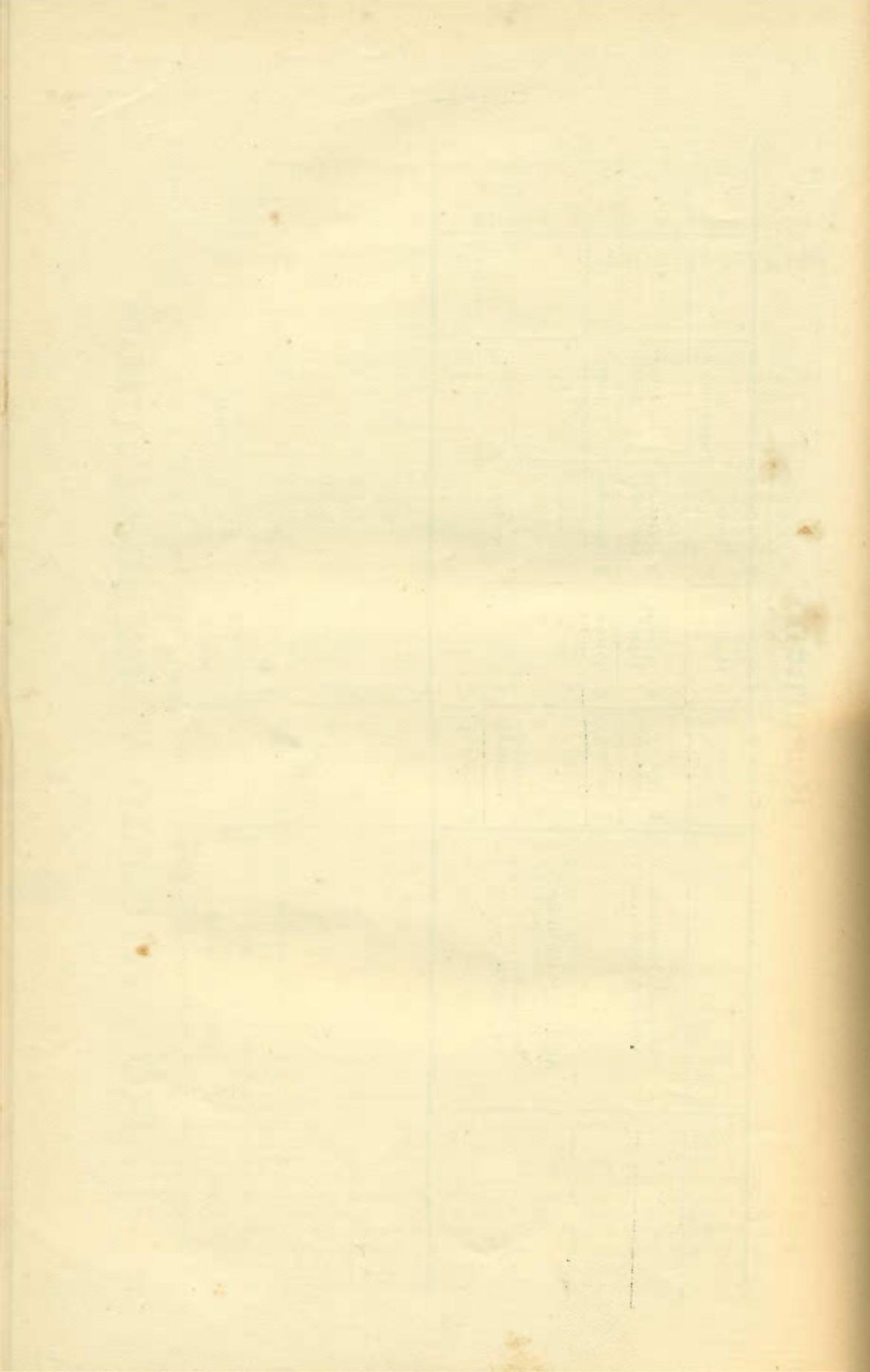
1894.	Aduana de Limón.	Aduana.	Teatro.	Muelle.	Total.
Febrero .....	Vienen.....	\$ 510477-00	\$ 64414-69	\$ 36844-74	\$ 611736-43
Marzo.....	Remesas de este mes —	23790-38 19748-87	6998-72 3199-11	3781-82 2356-98	34570-92 25304-96
		\$ 554016-25	\$ 74612-52	\$ 42983-54	\$ 671612-31
1894.	Aduana Principal.				
Julio.....	Remesas de este mes	\$ 42146-25	\$ 4822-44	\$ 2574-24	\$ 49542-93
Agosto.....	—	103142-56	10690-10	5549-80	119382-46
Setiembre.....	—	92219-54	9204-80	4626-33	106050-67
Octubre.....	—	132160-42	11089-54	6156-54	149406-50
Noviembre .....	—	104668-05	7717-24	4749-84	117135-13
Diciembre .....	—	104981-16	8604-39	6510-87	120096-42
Enero .....	—	141343-93	10355-63	5726-66	157626-22
Febrero.....	—	93658-05	8937-10	4600-46	107195-61
Marzo.....	—	110992-78	9717-27	5023-29	125733-34
		\$ 925312-74	\$ 81338-51	\$ 45518-03	\$ 1052169-28
	RESUMEN.				
	Aduana de Puntarenas.....	\$ 250522-35	\$ 35224-87	\$ 22629-00	\$ 308376-22
	Aduana de Limón .....	554016-25	74612-52	42983-54	671612-31
	Aduana Principal .....	925312-74	81338-51	45518-03	1052169-28
		\$ 1729851-34	\$ 191175-90	\$ 111130-57	\$ 2032157-81

# MOVIMIENTO de EXPORTACION

1894.	Aduana de Puntarenas.	Aduana.	Muelle.	Total.	Pagado en oro.	s.	d.
Abril.....	Remesas de este mes	\$ 79671-61	\$ 3741-83	\$ 83413-44	6373	14	7
Mayo.....	—	8508-96	2056-12	10565-08	680	14	4
Junio.....	—	5647-23	312-84	5960-07	173	2	6
Julio.....	—	940-48	42-05	982-53	2	14	6
Agosto.....	—	156-98	382-00	538-98	12	11	2
Setiembre.....	—	90-16	182-44	272-60	7	4	3
Octubre.....	—	.....	57-59	57-59	.....	.....	.....
Noviembre.....	—	102-62	214-59	317-21	.....	.....	.....
Diciembre.....	—	298-06	1129-73	1427-79	23	16	11
Enero.....	1895	4138-23	899-91	5038-14	331	1	2
Febrero.....	—	23158-95	1484-96	24643-91	1852	14	4
Marzo.....	—	54574-09	4318-38	58892-47	4095	18	11
		\$ 177287-37	\$ 14822-44	\$ 192109-81	13553	8	8
1894.	Aduana de Limón.						
Abril.....	Remesas de este mes	\$ 149443-13	\$ 6869-47	\$ 156312-60	11955	9	0
Mayo.....	—	22554-95	3681-21	26236-16	1804	7	11
Junio.....	—	13469-58	.....	13469-58	1077	11	4
Julio.....	—	1860-85	1186-63	3047-48	148	17	4
Agosto.....	—	158-43	104-62	263-05	12	13	6
Setiembre.....	—	.....	864-95	864-95	.....	.....	.....
Octubre.....	—	251-74	566-01	817-75	20	2	10
Noviembre.....	—	.....	55-74	55-74	.....	.....	.....
Diciembre.....	—	1076-98	75-29	1152-27	86	3	2
Enero.....	1895	15181-48	165-24	15346-72	1214	10	4
Febrero.....	—	151211-35	3508-33	154719-68	12096	18	2
Marzo.....	—	275741-77	24269-07	300010-84	22059	6	10
		\$ 630950-26	\$ 41346-56	\$ 672296-82	50476	0	5

# Resumen

	Aduana.	Muelle.	Total.	Pagado en oro. £	s.	d.
Aduana de Puntarenas.....	\$ 177287-37	\$ 14822-44	\$ 192109-81	13553	8	8
Aduana de Limón.....	630950-26	41346-56	672296-82	50476	0	5
	\$ 808237-63	\$ 56169-00	\$ 864406-63	64029	9	1
<b>RESUMEN GENERAL.</b>						
Importación .....	\$ 2032157-81					
Exportación .....	86,4406-63					
	\$ 2896564-44					



Señor Secretario de Estado en el  
despacho de Hacienda y Comercio.

Aduana Principal.—San José, 31 de marzo de 1895.

En cumplimiento de mi deber, tengo el honor de presentar á esa Secretaría el informe que me corresponde como Administrador de esta Aduana durante los ocho meses y medio que tiene de establecida. Los seis cuadros anexos expresan los detalles de este informe.

Por disposición de esa Secretaría se abrió la Aduana al servicio público el día 12 de julio; las primeras operaciones se practicaron el diecisiete del mismo mes. El cuadro número 1 es el inventario de mercaderías existentes hoy en bodega.

El número 2, la cantidad de bultos recibidos, con especificación de vapores y fechas de arribo, los bultos desalmacenados y los que aun existen en Aduana.

El número 3 es el balance general de las cuentas. En este cuadro se expresan las cantidades que cada comerciante ha pagado por derechos y los que adeudan por valor de sus últimos pedimentos.

El número 4 es la cuenta de Caja, que se compone de cantidades colectadas por remates de mercaderías, cuyo término de bodegaje había vencido; y los muellajes de exportación pagados aquí.

El número 5 es la cuenta de depósitos hechos á mi orden en el Banco de Costa Rica, para responder al pago de pólizas de comerciantes que no tienen la fianza de Aduana que la ley previene.

El número 6 expresa la cantidad de pólizas y valores de las mismas, que han sido remitidas á la Contaduría Mayor para su visación y cobro. Este cuadro y el de Caja forman el movimiento general del producto de esta Aduana, durante los ocho meses y medio de que doy cuenta y cuyo total de un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos trece pesos treinta y tres centavos, se descompone así:

Importación Limón Muelle.....	\$	45272-64
.. .. Teatro.....		81164-17
.. .. derechos.....		921489-84
Exportación .. Muelle.....		32-18
Importación Puntarenas Muelle.....		34-64
.. .. Teatro.....		13-91
.. .. derechos.....		128-55
Remate de mercaderías de Limón.....		5164-34
.. ,, .. ,, Puntarenas.....		1113-06
	\$	1054413-33
Enterado en el Tesoro Público .....		953784-38
Saldo en pólizas á cobrar.....	\$	100628-95

No obstante que otros Administradores han manifestado ya en sus informes anuales la urgente necesidad de emitir un nuevo Arancel de Aduanas que aclare y amplie el actual, lo estimo de tal interés que no vacilo en consignarlo nuevamente á fin de darle calor á la idea.

Considero también de suma importancia, hacer una recopilación de todas las disposiciones referentes á Aduana, dictadas por esa Secretaría desde la emisión del Código Fiscal en 1885 y que no han sido publicadas en la Gaceta Oficial como lo previene la ley. Multitud de consultas hechas por la Contaduría Mayor y por las Aduanas, han sido resueltas por el Ministerio con una simple nota. Esta irregularidad ha venido á dar por resultado una confusión tal, que no existe en las Aduanas la debida uniformidad en el aforo de ciertos artículos. Para evitar estos inconvenientes, creo indispensable que en lo sucesivo toda consulta y la resolución de esa Secretaría se publiquen, á fin de que las Aduanas, la Contaduría Mayor y el comercio tomen nota de ellas.

También estimo de gran utilidad para los intereses fiscales la emisión de una ley que modifique los trámites que deban seguirse para los contrabandos aduaneros. La vía judicial por la aglomeración de trabajo en sus oficinas, es interminable: el fallo de estas causas con frecuencia se ve dictado á los dos ó tres años de iniciadas, y cuando ya la mercadería se ha deteriorado por razón del tiempo. Creo que el llamado á instruir estas causas es el señor Inspector General de Aduanas, y el fallo dictarlo un tribunal de comercio nombrado al efecto.

Los edificios se encuentran en buen estado; pero no obstante, exigen algunas mejoras. Al Oeste de la bodega debe hacerse una media agua, para proteger de las lluvias las mercaderías desalmacenadas y que por falta de tiempo de los acarreadores permanezcan al costado de la Aduana. Se debe mejorar ó cambiar el sistema de alimentación de agua al tanque construído para los casos de incendio. Los cuatro arietes que hoy funcionan, no dan ni el agua suficiente para el consumo diario.

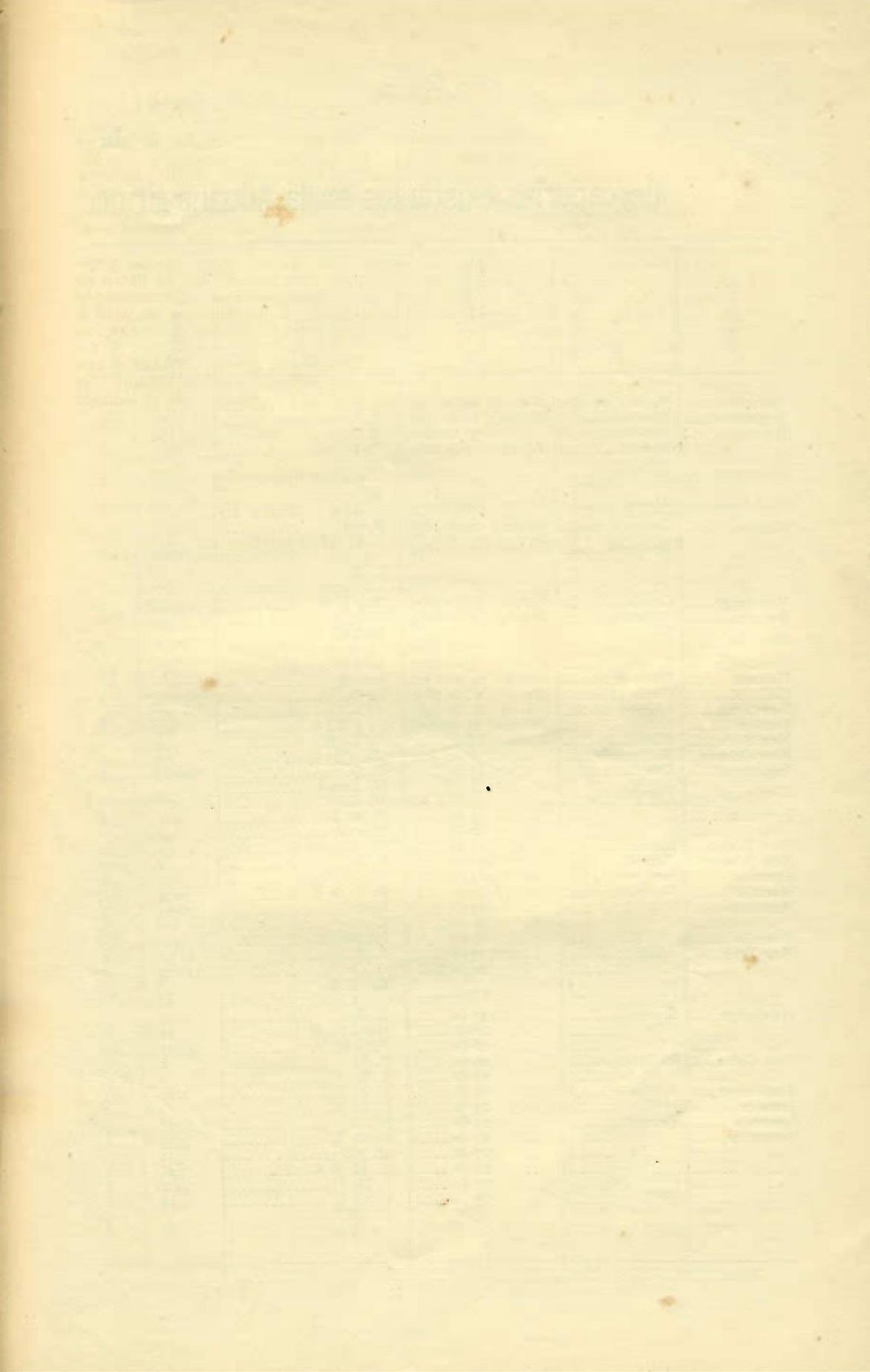
Concluyo este informe haciendo justicia á mis subalternos, por la actividad y celo desplegados en el cumplimiento de sus obligaciones y manifestando al señor Ministro que considero de justicia hacerles un aumento de sueldo, que esté en relación con el delicado puesto que desempeñan.

Tengo el honor de suscribirme del señor Ministro, con toda consideración,

muy atento servidor,

RIC. MORA F.

Administración de la Aduana Principal.—San José de Costa Rica.



## Mercaderías existentes en la Aduana Princi

Procedencia	Baquet	Fecha de entrada en Almacén	Marcas	Número	Bultos
Marsella	V. de Marseille.	Setbre. 22 de 1894	C Z	1	1
Inglaterra	Don.	Octubre 19 de 1894	N. Montealegre	spn	1
Habana	Habana	30 de 1894	L. A.	spn	4
"	Panamá.	Dicbre. 7 de 1894	P. F. & V.	113	2
Hamburgo	Ascania	" 3 de 1894	E. E.	13	3
New York	Alvena	Enero 14 de	M. A. Z.	41	1
Habana	Ciudad Condal.	Febrero 27 de 1895	E B	124	20
"	Ignorado	Dicbre. 26 de 1894	P. y F. V.	2690	6
"	"	" 28 de 1894	J. P. R.	214	1
Hamburgo	Gothia	Enero 30 de 1895	O C	13441	3
Jamaica	Adirondack	Febrero 2 de 1895	J. V.	spn	1
New York	Alene	" 13 de 1895	D	4966	3
Hamburgo	Ascania	Marzo 5 de 1895	P. y F. V.	spn	13
Habana	Habana	Febrero 21 de 1895	PAGÉS H.	—	66
Cádiz	Ocean Prince.	Marzo 1º de 1895	J. A. & C.	565563	9
New York	Adirondack.	" 1º de 1895	Laboratorio químico	13	3
Jamaica	"	Febrero 28 de 1895	Inferno	spn	2
New York	Ailsa	Marzo 12 de	G. Q.	spn	1
New Orleans	H. Dumois	" 8 de	"	15	5
Inglaterra	Don	" 11 de	Cia. Luz Eléctrica	80813	5
Hamburgo	Flandria	" 13 de	C. Q.	326	1
Ignorado	"	" 13 de	D. Beutel	6110	5
"	"	" 14 de	W. S. P.	spn	1
New York	Alene	" 14 de	E. R. H.	12	1
New Orleans	Foxhall	" 15 de	Romain	1	100
Ignorado	San Juan	" 27 de	Fco. Castro R.	spn	3
Marsella	V. de Bordeaux.	" 19 de	E. B.	2975	1
Barcelona	"	" 19 de	W. H. Rudd	76183	3
"	"	" 21 de	B. F. & C.	119	6
Marsella	"	" 19 de	Badia	362416	3
New York	Athos.	22 y 25 de	E. L.	1132	7
"	"	" 22 de	G. Q.	11622	4
"	"	" 27 de	M. C. K.	150	50
Hamburgo	Slavonia	" 22 de	R	spn	1
"	"	" 22 de	E. L.	62	1
"	"	" 22 de	Hospicio de Locos	14491	13
New Orleans	H. Dumois.	" 20 de	P. y F. V.	1	200
"	"	" 20 de	E. L.	1	100
Hamburgo	Adirondack.	" 25 de	J. B.	110	10
Jamaica	"	" 25 de	E. L.	spn	2
Ignorado	Panamá.	" 25 de	P. F. V.	1517	4
Santander	"	" 27 de	E. L.	335	1
"	"	" 27 de	F. G. L.	330	1
"	"	" 27 de	M. M.	328	1
"	"	" 27 de	G. H. & C.	3312	2
"	"	" 27 de	J. H.	334	1
"	"	" 27 de	J. D.	329	1
"	"	" 27 de	U. V.		
"	"	" 27 de	G H		

1.

## pal el día último del mes de marzo de 1895

Artículos	Peso en kilo-gramos	Embarcador	Consignatario
cf. Muebles .....	178	Agcia. de Puerto de Francia.	Agencia Pt <sup>o</sup> Limón.
Maleta cuero para viaje .....	9	Desconocido .....	Desconocido.
cf. Licores y etiquetas .....	381	Bathe .....	Cía. de Agencias.
„ Cigarrillos .....	154		P. C. Chills.
„ Útiles p <sup>a</sup> laboratorio químico .....	230		Emilio Echeverría.
1. Barras de metal .....	6	Ellinger Brothers .....	Rohrmoser & C <sup>o</sup>
bj. Cigarrillos .....	1362	Partagas & C <sup>o</sup> .....	F. J. Alvarado.
cf. Champaña (p <sup>a</sup> remate) .....	167		
„ Conservas .....	82		
bj. Cigarrillos .....	197	P. Luria & C <sup>o</sup> .....	—,—
„ .....	89	B. J. B. Machado .....	P. F. Valiente.
cf. Confites .....	237	J. Aparicio & C <sup>o</sup> .....	Pagés H <sup>o</sup>
„ Aparatos para la oficina .....	1064	Uhlmann & C <sup>o</sup> .....	Beutel y Barnstedt.
br. Alcohol .....	33000	Ata Mendí & H <sup>o</sup> .....	Admor. de Aduana.
bj. Papel .....	767	Scherone & C <sup>o</sup> .....	F. J. Alvarado.
ff. Algodón .....	534	I. Agostini .....	—,—
bj. Cigarrillos .....	160	B. J. B. Machado .....	P. F. Valiente.
cf. Mercancías .....	36	M. Mason & C <sup>o</sup> .....	Orden.
„ Carbones .....	368	Hoadley & C <sup>o</sup> .....	M. C. Keith.
bj. Algodones .....	1123	Adolphus Beer & Sons .....	F. J. Alvarado.
cf. Balanzas .....	36	Uhlmann & C <sup>o</sup> .....	Beutel & Barnstedt.
„ Vinos .....	63	F. C. Cessatorios .....	Rohrmoser & C <sup>o</sup>
„ Equipaje .....	28	A. Boyer .....	E. Ouverfrefya.
„ Maquinaria .....	90	John Matheus .....	F. J. Alvarado.
sf. Harina .....	9000	J. B. Camors & C <sup>o</sup> .....	F. C. de C. R.
bj. Equipaje .....	176	Ignorado .....	Ignorado.
cf. Tinta .....	32	Agencia de Cartagena .....	Cía. de Agencias.
brj. Vino .....	223	E. De Serramendi .....	E. Badía.
„ .....	1345	Eclesia y Esscaffou .....	G. Serra.
at. Pastas .....	66	Urruela & C <sup>o</sup> .....	Pagés Hos.
bj. Muestras .....	1826	M. Pardo & C <sup>o</sup> .....	E. Luria.
„ Algodones .....	548	Laugolaff Ichreuboss .....	F. J. Alvarado.
cf. Whiskey .....	1086	Hoadley & C <sup>o</sup> .....	Cía. Industrial y Agrícola.
bj. Muestras .....	55	Urriche Pardo & C <sup>o</sup> .....	Cía. de Agencias.
cf. Excusados .....	92	Herman Augener .....	W. Steinworth & H <sup>o</sup>
lts. Fósforos .....	332	P. Luria & C <sup>o</sup> .....	F. J. Alvarado.
sf. Harina .....	18000	J. B. Camors & C <sup>o</sup> .....	F. C. de C. R.
„ .....	9000	—,—	—,—
bj. Muestras .....	1818	M. Pardo & C <sup>o</sup> .....	Cía. de Agencias.
„ Cigarrillos .....	180	B. J. B. Machado .....	P. F. Valiente.
„ Equipaje .....	280	Ignorado .....	Ignorado.
cf. Armas de fuego .....	75	E. de E. Vidal .....	F. López.
„ .....	63	—,—	José Durán.
„ .....	58	—,—	Uribe y Batalla.
„ .....	198	—,—	Juan Hernández.
„ .....	96	—,—	José Durán.
„ .....	30	—,—	Uribe y Batalla.

Procedencia	Buque	Fecha de entrada en Almacén.	Marcas	Número	Bultos
Vienen.....	.....	.....	.....	.....	.....
Habana.....	Panamá.....	Marzo 27 de .....	P. F. V. ....	25.11	8
Santander.....	.. .....	.. 28 de .....	J. R. R. T. C. ....	27.132	1
Ignorado.....	Avon.....	.. 28 de .....	J. A. F. Iglesia S. Vicente	79	1
New Orleans..	Foxhall.....	.. 28 de .....	R. Y. ....	sin	1
.. .....	.. .....	.. 28 de .....	E. & C. ....		150
.. .....	.. .....	.. 28 de .....	S. G. ....		200
Total.....	.....	.....	.....	.....	1034

Administración de la Aduana Principal, San José de Costa Rica.

RIC. MORA F.

Artículos	Peso en kilo-gramos	Embarcador	Consignatario
„ Cigarrillos .....	426	O. Vales & Cº.....	F. J. Alvarado.
„ Armas de fuego.....	77	E. de E. Vidal .....	Rohrmoser & Cº
b). Carpetas.....	90	W. Le Lacheur & Sons.....	J. Alfaro & Cº
s). Trigo .....	68	J. L. Phipps & Cº.....	F. C. de C. R.
„ Harina .....	135 <sup>00</sup>	—, — .....	—, —
„ „ .....	18000	—, — .....	—, —
.....	.....	.....	.....

Contabilidad de la Aduana Principal.—San José, 1º de abril de 1895.

F. TRISTÁN.

## CONOCIMIENTO

*de las mercaderías recibidas en la Aduana Principal del 12 de julio de 1894 al 31 de marzo de 1895*

EMBARCACIONES	FECHAS DE ARRIBO	BULTOS
Ex Alvena .....	5   7   94	2990
.. Foxhall .....	10   7   94	71
.. Ferdinand de Lesseps .....	13   7   94	589
.. H. Dumois .....	20   7   94	449
.. Foxhall .....	1   5   94	514
.. Albert Dumois .....	17   7   94	714
.. Holsatia .....	2   7   94	25
.. Pará .....	28   6   94	12
.. Don .....	31   5   94	3
.. Miranda .....	1   7   93	50
.. Foxhall .....	17   4   94	101
.. Alpes .....	30   6   94	8
.. Ailsa .....	20   7   94	3245
.. Pará .....	7   2   94	10
.. Foxhall .....	3   4   94	1
.. Alvena .....	23   11   93	12
.. Albert Dumois .....	13   3   94	5
.. Ville de Marseille .....	13   5   94	39
.. Foxhall .....	12   6   94	18
.. Alpes .....	25   5   94	32
.. Essequibo .....	9   6   94	15
.. Heighland Prince .....	22   6   94	54
.. Teutonia .....	4   5   92	33
.. Alpes .....	25   5   94	66
.. Flandria .....	16   6   94	55
.. Alvena .....	5   6   94	48
.. Caffer Prince .....	22   5   94	3
.. Flandria .....	11   11   94	29
.. Spanish Prince .....	31   3   94	83
.. H. Dumois .....	3   7   94	1153
.. Derwent .....	6   7   94	2212
.. Panamá .....	22   7   94	356
.. Teutonia .....	22   7   94	1995
.. Eastern Prince .....	24   7   94	100
.. Foxhall .....	24   7   94	2142
.. Orinoco .....	14   12   93	25
.. Larne .....	13   5   94	1
.. Athos .....	10   5   94	6
.. Orinoco .....	25   7   94	442
.. Athos .....	26   6   94	7
.. Black Prince .....	8   6   94	18
.. Atrato .....	1   1   94	8
.. Albingia .....	11   4   94	5
.. Polaria .....	3   4   94	1
.. Kuntsford .....	11   7   94	20
.. Alpes .....	24   11   94	3
.. Albert Dumois .....	31   7   94	1555
.. Ville de Bordeaux .....	13   6   94	160
.. Ferdinand de Lesseps .....	13   4   94	86
.. Saxonia .....	3   8   94	1569
.. Foxhall .....	7   8   94	1348
.. Adirondack .....	5   8   94	21
Pusan .....		22,515

EMBARCACIONES		FECHAS DE ARRIBO	BULTOS
	Vienen.....		22,515
Ex	Habana.....	22   6   94	45
..	Avon.....	4   8   94	2117
..	Alvena.....	10   8   94	3754
..	Albert Dumois.....	14   8   94	1660
..	Ville de Marseille.....	17   8   94	535
..	Alemania.....	18   8   94	1188
..	Spanish Prince.....	20   8   94	482
..	Alene.....	19   8   94	20
..	México.....	22   0   94	208
..	Atrato.....	23   8   94	760
..	Ailsa.....	23   8   94	3444
..	Albert Dumois.....	28   8   94	2826
..	Andes.....	18   8   93	5
..	Babaria.....	20   5   94	1
..	Adirondack.....	2   9   94	87
..	Foxhall.....	5   9   94	2001
..	Ville de Marseille.....	11   11   93	1
..	Cremon.....	4   9   94	2495
..	Larne.....	5   9   94	2067
..	Alvena.....	7   9   94	1746
..	Ville de Bordeaux.....	15   12   93	1
..	Ferdinand de Lesseps.....	13   11   93	1
..	Ville de Bordeaux.....	11   9   94	616
..	Albert Dumois.....	12   9   94	274
..	Roman Prince.....	13   9   94	52
..	Athos.....	12   4   94	3
..	Alene.....	16   9   94	22
..	Foxhall.....	19   9   94	336
..	Medway.....	19   9   94	657
..	Arabian Prince.....	6   3   94	1
..	Ailsa.....	20   9   94	2519
..	Turingia.....	21   9   94	1239
..	Panamá.....	22   9   94	67
..	Albert Dumois.....	26   9   94	1171
..	Essequibo.....	28   9   94	1651
..	Kehrenieder.....	1   10   94	2659
..	Foxhall.....	3   10   94	706
..	Athos.....	5   10   94	1629
..	Panamá.....	22   5   94	97
..	Asturian Prince.....	7   10   94	264
..	Albert Dumois.....	13   10   94	639
..	Alene.....	14   10   94	49
..	Ferdinand de Lesseps.....	16   10   94	796
..	Foxhall.....	17   10   94	232
..	Egyptian Prince.....	17   10   94	187
..	Don.....	18   10   94	854
..	Ailsa.....	19   10   94	2796
..	Herbert.....	23   10   94	1014
..	Habana.....	23   10   94	280
..	Borussia.....	25   10   94	1393
..	México.....	24   8   93	4
..	Adirondack.....	28   10   94	1
..	Derwent.....	28   10   94	1742
..	Foxhall.....	31   10   94	795
..	Athos.....	2   11   94	1887
..	Albert Dumois.....	7   11   94	546
..	Grasbrook.....	2   11   94	1595
..	Alene.....	11   11   94	15
..	Ville de Marseille.....	11   11   94	487
	Pasan.....		77,234

EMBARCACIONES		FECHAS DE ARRIBO	BULTOS
	Vienen.....		77,234
Ex	Arabian Prince.....	12   11   94	85
..	Presidente Carazo.....	12   11   94	1
..	Foxhall.....	14   11   94	210
..	Pará.....	15   11   94	997
..	Alvena.....	16   11   94	2644
..	Ailsa.....	21   11   94	2
..	Albert Dumois.....	21   11   94	237
..	Panamá.....	22   11   94	243
..	Avon.....	27   11   94	1016
..	Borussia.....	20   5   94	1
..	Foxhall.....	28   11   94	369
..	Ascania.....	28   11   94	1219
..	Adirondack.....	2   12   94	2
..	Athos.....	5   12   94	1728
..	Albert Dumois.....	5   12   94	28
..	Flandria.....	8   12   94	1303
..	Premier.....	6   12   94	3
..	Ville de Bordeaux.....	12   11   94	655
..	Foxhall.....	12   11   94	1894
..	Orinoco.....	13   12   94	402
..	Colombia.....	19   12   94	1971
..	Spanish Prince.....	19   12   94	227
..	Albert Dumois.....	19   12   94	249
..	Cheruskia.....	19   12   94	2424
..	Ailsa.....	22   6   94	51
..	Alvena.....	19   12   94	2903
..	Spanish Prince.....	20   12   94	2775
..	Ciudad Condal.....	22   12   94	120
..	Larne.....	23   12   94	903
..	Henry Dumois.....	26   12   94	309
..	British Prince.....	28   12   94	49
..	Polonia.....	2   1   95	856
..	Ailsa.....	3   1   95	2673
..	Lancastarian Prince.....	5   1   95	78
..	Atrato.....	9   1   95	743
..	Henry Dumois.....	9   1   95	56
..	Varios vapores.....	{ Remitido de Limón p <sup>a</sup> remate	247
..	San Juan.....	2   1   95	15
..	Ferdinand de Lesseps.....	11   1   95	521
..	Lancastarian Prince.....	12   1   95	10
..	Alene.....	13   1   95	30
..	Albert Dumois.....	16   1   95	231
..	Andes.....	16   1   95	2869
..	Colombia.....	18   1   95	938
..	Gothia.....	18   1   95	1012
..	Tuscan Prince.....	22   5   94	1763
..	Essequibo.....	22   1   95	1371
..	Henry Dumois.....	23   1   95	1465
..	Panamá.....	24   1   95	284
..	Adirondack.....	25   1   95	1376
..	Barracouta.....	4   1   95	1
..	Costa Rica.....	13   1   95	1
..	Danish Prince.....	30   1   95	2303
..	Ailsa.....	1   2—95	569
..	Leonor Troncoso.....	2   2   95	175
..	Albert Dumois.....	5   2   95	2034
..	Henry Dumois.....	6—2   95	760
..	Medway.....	6   2   95	625
	Pasan.....		125,260

EMBARCACIONES		FECHAS DE ARRIBO	BULTOS
	Vienen.....		125,260
Ex	Alene .....	8   2   95	1448
..	Saxonia.....	9   2   95	1414
..	Varios vapores.....	{ Reunido de Puntare- nas para remate	115
..	San Juan.....	11   1   95	15
..	Andes .....	14   2   95	539
..	Derwent .....	19   2   95	738
..	Ascania.....	20   2   95	2259
..	Habana.....	20   2   95	634
..	Ocean Prince .....	20   2   95	247
..	Adirondack .....	21   2   95	756
..	Henry Dumois .....	21   2   95	57
..	Cordelia .....	10   10   94	5
..	Albert Dumois .....	27   2   95	1093
..	Costa Rica.....	30   1   95	2
..	Acapulco .....	1   2   95	2
..	Ailsa .....	1   3   95	1435
..	Black Prince .....	4   3   95	2013
..	Henry Dumois .....	6   3   95	987
..	Don.....	7   3   95	562
..	Flandria.....	8   3   95	1493
..	Alene .....	8   3   95	1058
..	Premier.....	10   3   95	3
..	Foxhall .....	13   3   95	1370
..	San Juan .....	5   3   95	13
..	Ville de Bordeaux .....	15   3   95	1044
..	Athos .....	15   3   95	925
..	Slavonia.....	19   3   95	471
..	Henry Dumois.....	20   3   95	451
..	Adirondack .....	21   3   95	1111
..	Panamá .....	23   3   95	240
..	Estuar Prince .....	23   3   95	75
..	Avon.....	22   3   95	332
..	Foxhall.....	27   3   95	1557
<p>Se agrega á la suma general de bultos por rectificaciones de entrada en las guías en los varios vapores atrás dichos, por haber entrado fuera de manifiesto.....</p>			496
<p>Total bultos recibidos.....</p>			150220

## DESALMACENAJE

	BULTOS	
Vienen.....		150,220
En Julio de 1894 con los pedimentos respectivos....	9333	
-- Agosto de 1894 con los pedimentos respectivos .	20050	
-- Setiembre de 1894 con los pedimentos respecti- vos .....	18238	
-- Octubre de 1894 con los pedimentos respectivos	16563	
-- .. por destrucción de 224 bl. harina ave- riada .....	224	
-- Noviembre de 1894 con los pedimentos respecti- vos .....	14367	
-- Diciembre de 1894 con los pedimentos respecti- vos .....	14968	
-- Enero de 1895 con los pedimentos respectivos ..	17035	
-- Febrero de 1895 con los pedimentos respectivos.	19100	
-- Marzo de 1895 con los pedimentos respectivos..	19308	149186
Saldo según inventario.....		1034

Contabilidad de la Aduana Principal.—San José, 1º de abril de 1895.

F. TRISTÁN

Administración de la Aduana Principal.

RIC. MORA F.

No. 4

DEMOSTRACIÓN de como se pagaron al Banco Anglo Costa Ricense £ 25000.0.0 que prestó

1894	Junio 5	Según contrato prestó el Banco Anglo C. R. así: Para los señores Glyn Mills Currie & Co. para pagar el saldo pendiente de los intereses de la Deuda Exterior. L á cargo de Fred Huth & C <sup>a</sup> á 90 div " " " " " " Para los Sres. Wm. Le Lacheur & Son á b/c. Para don Carlos Urrutia atc. tabaco iztepeque Para W. J. Ford atc. de breva Para don Francisco Durmi sic.	£ 8691.12.9 10000.00.0	£ 18691.12.09
		Pagado al Banco Anglo C. R. 3 o/o comisión st. £ 25000 Interés recíproco en etc. al 28 febrero de 1895. Saldo de la cuenta de billetes café que se traspara á la cuenta. del Banco Anglo por £ 20000.00.0 al 27 febrero..... 2868.17.2 " 28 " ..... 455.00.0	£ 730.00.0 1461. 2.10	£ 25000. "
		Pagado al Banco Anglo C. R. así: Billetes realizados y entregados..... Octubre 14 id. id. .... 10.0.0 Dicbre. 29 id. id. .... 1430.0.0 Enero 31 id. id. .... 10355.0.0 Febrero 28 id. id. .... 28740.0.0	£ 3323.17.2	£ 5535. " 30535. "
1894	Octubre 14	Billetes realizados y entregados.....	£ 10.0.0	
	Dicbre. 29	id. id. ....	1430.0.0	
1895	Enero 31	id. id. ....	10355.0.0	
	Febrero 28	id. id. ....	28740.0.0	£ 30535. "

Contabilidad General de Hacienda Nacional. San José, abril 5 de 1895.  
JOSÉ M.<sup>a</sup> CALLEJAS.

# DEMOSTRACION

de como se están pagando al Banco Anglo C. R. £ 20000.0.0 que prestó

Según contrato prestó el Banco así:			
1894	Junio 21126	Valor de letras compradas al Banco Anglo C. R. que tomó el Banco de Costa Rica y se le abonaron al Gobierno.....	£ 14681.1.5
		Letras que dió el Banco Anglo C. R.	
		Para don Carlos Urrutia alc. tabaco.....	£ 1086.00.00
		„ W. J. Ford cuenta breve.....	2811.18. 8
		„ los señores W. Le Lacheur & Son.....	1000.00.00
		„ C de Murrieta & C <sup>a</sup> saldo el 30 de junio de 1894.....	401. 9.11
		„ la Unión Postal Universal de Berna.....	49.10. 0
			5318.18.7
			£ 20000.0.0
1895	Febrero 28	Traspaso de la cuenta n.º. 4 del Banco Anglo C. R. del contrato de £ 25000.0.0	£ 3323.17.2
	Marzo 30	Billetes realizados y entregados.....	13755.0.0
		Saldo aif. del Banco el 31 de marzo de 1895 sin liquidar.....	£ 921.2.10

Contabilidad General de Hacienda Nacional. Abril 5 de 1895.

JOSÉ M<sup>a</sup> CALLEJAS.



Núm. 7.

Pagarés en circulación á cargo del Gobierno el 31 de marzo de 1895.

Fecha	Nombre	Número	Vencimiento	Valor	Total
Marzo 1º 1895	Manuel Quirós	460	Marzo 31 1895	\$ 130-20	\$ 1629-60
1º	Uribe y Batalla	461	31	1499-40	
2	Francisco Otoya	462	Abril 1º	2526-84	4889-64
2	Tomás Fernández	463	1º	143-16	
2	José María Mora	464	1º	58-68	
2	Roberto Ross	465	1º	548-28	
2	Celina Fernández	466	1º	222-12	
2	José Rojas	467	1º	1390-56	
7	Bernardo Chacón	468	6	13625-00	
31	W. Le Lacheur y Son £ 2,500 al 9 o/o		7	172-80	
8	Juan Quirós	469	7	316-56	14587-28
8	Manuel Charpentier	470	7	35-28	
8	Juan Valenciano	471	7	127-56	
8	Tomás Fernández	472	7	310-08	
8	Guillermo López	473	7	561-96	
9	Guillermo Torres	474	8	904-32	\$ 21212-24
9	Ramón L. Cabezas	475	8	1359-96	
9	Uribe y Batalla	476	8	151-08	
9	José Sandí	477	8	614-88	
9	Luis Fernández	478	8	1024-80	
9	Luis Fernández	479	8	4617-00	
	Pasan			\$	

Fecha	Nombres	Número	Vencimiento	Valor	Total
	Vienen .....			\$ 4617-00	\$ 21212-24
Marzo 9	1895 Gregorio Chaves .....	480	Abril 8 1895	92-52	
9	Nicolás Gómez .....	481	8	398-28	
9	Roberto Ross .....	482	8	714-72	5822-52
31	Cónsul de Costa Rica en Francia ( fcs. 5000 al 8'75 o/o) .....		9		1087-50
11	Uribe y Batalla .....	485	10		1233-72
12	José Rojas .....	486	11	999-36	
12	Demetrio Tinoco .....	487	11	358-68	
12	Federico Tinoco .....	488	11	973-56	2331-60
14	Daniel Fernández .....	489	13	125-52	
14	Alberto Echandi .....	490	13	150-24	275-76
15	Francisco Oroya .....	491	14	1392-60	
15	Tomás Fernández .....	492	14	145-56	
15	Tomás Fernández .....	493	14	169-92	1708-08
Octubre 15	José M. Velasco .....	327	15	1000-00	
Marzo 15	1895 Ramón L. Cabezas .....	494	15	171-72	
15	José M. Morales .....	495	15	109-80	
15	Roberto Ross .....	496	15	542-88	
15	Celina Fernández .....	497	16	355-32	2179-72
Enero 16	Banco Anglo Costarricense .....	402	16	2138-85	
Marzo 31	Cónsul de Costa Rica en Francia (fcs. 20000 al 8'75 o/o.) .....		16	4350-00	6488-85
	Pasan .....				\$ 42-339-99

Fecha	Nombres	Número	Vencimiento	Valor	Total
	Vienen .....				\$ 42-339-99
Marzo 18	1895 José Rojas .....	498	Abril 17 1895	954-24	
18	Tomás Fernández .....	499	17 .....	151-44	1105-68
19	Alberto Charpentier .....	500	18 .....		157-68
20	Uribe y Batalla .....	501	19 .....	1107-36	
20	Vicente Valverde .....	502	19 .....	140-16	1247-52
22	Martilián Aguilar .....	503	21 .....	119-40	
22	Tomás Fernández .....	504	21 .....	1076-04	1195 44
23	Otoya y C <sup>a</sup> .....	505	22 .....	862-32	
23	José M. Morales .....	506	22 .....	128-15	
23	Ramón L. Cabezas .....	507	22 .....	621-48	
23	Roberto Ross .....	508	22 .....	560-76	2172-72
28	José Rojas .....	509	27 .....	387-84	
28	Uribe y Batalla .....	510	27 .....	689-04	1076-88
29	Alberto Charpentier .....	511	28 .....	206-16	
29	Guadalupe Castro .....	512	28 .....	95-52	
29	Gabriel Retana .....	513	28 .....	181-32	
29	Manuel Quirós .....	514	28 .....	126-00	
29	Alberto Echandi .....	515	28 .....	157-56	766-56
30	José M. Morales .....	516	29 .....	52-68	
30	Celina Fernández .....	517	29 .....	463-20	
30	Carlos L. Brealey .....	518	29 .....	279-36	
	Pasan .....				\$ 50,062-47



**Núm. 8.**  
**Saldo de Depósitos en 30 de marzo de 1895.**

Nicolasa P. de Herrera.....	\$ 2000-00	
Pedro Harley.....	5500-00	
Municipalidad de Heredia.....	5,000-00	
Hospicio de Huerfanos. La Trinidad.....	13100-00	
Florentino Montenegro.....	14175-00	
G W Camphius.....	3800-00	
Ramona Jiménez.....	475-00	
Junta Educación del Limón.....	4864-00	
Santiago Güell.....	100-00	
Francisco Gutiérrez.....	500-00	
A. de Jesús Soto.....	10000-00	
Hospicio de Incurables.....	51542-00	
Nicolas Gallegos.....	10000-00	
Francisco Soto.....	3000-00	
Municipalidad de Cartago.....	10000-00	
Ezequiel Herrera.....	1000-00	
Hospicio Huerfanos San José.....	12500-00	
Concepción Giralt.....	18000-00	
Junta de Caridad de Alajuela.....	779-30	\$ 166335-30
Depósitos para lo Judicial.....		
á la orden del Juez de lo Contencioso.....		
Alberto Esquivel.....	\$ 1690-00	
Jorge Castro G.....	4900-00	
Francisco Quezada E.....	4125-00	
Oswaldo Odio.....	4750-00	
Filomena B. v. de Quirós.....	592-50	
Alejandro Jiménez C.....	18-10	15775-60
A la orden de la Señora Adriana Ugalde.....		25-00
		\$ 182135-90

Contabilidad General de Hacienda Nacional.—San José, 3 de abril de 1895. J. M. CALLEJAS.

DETALLE

de las entradas en efectivo del Tesoro Nacional en el año económico de 1894 á 1895.

<i>Entradas ordinarias presupuestas.</i>				
Aduana de Puntarenas.....			\$	55256-74
Aduana de Limón.....				167894-38
Bodegaje por ambas Aduanas.....				808-26
Reembarque por ambas Aduanas.....				170-52
Muellaje importación Teatro, Limón.....				16113-42
Muellaje importación Teatro, Puntarenas.....				9169-84
Muellaje, equipajes Aduana Principal.....				32-18
Importación por San Carlos y Colorado.....			\$	249872-69
Órdenes consignadas cuenta Gobierno.....				1791679-08
Licores del País.....	\$	2012644-72		
Venta estañones y barriles.....		5386-15		2041551-77
Tabacos.....		791859-70		
Venta de arpillas.....		114-00		2810004-57
Correos y Telégrafos.....				150738-03
Venta de sellos usados.....				
Papel sellado.....				69344-61
Timbres.....				48391-68
Ferrocarril del Pacífico.....				30101-10
Colegio Superior de Señoritas (matrícula).....				1230-00
Censos por Baldíos.....				7773-38
Registro de Hipotecas.....				19330-50
Pasan.....				176171-27
				5002294-37

Vienen .....	176171-27	5002294-37	
Registro Central del Estado Civil .....	35-00		
Tipografía Nacional .....	14276-65		
Patentes de Sanidad .....	1295-00		
Multas .....	8497-30		
Alquileres .....	750-00		
Liceo Costa Rica, matrícula .....	8143-00		
Vales á cobrar .....	24988-10		
Inspección Escuela cuenta útiles .....	1256-00		
Liceo Costa Rica, útiles en consignación .....	1698-25		
Equipos Militares .....	3885-66		
Tierras Baldías .....	1954-85		
Exportación maderas por Puntarenas .....	18839-75	261790-83	5264085-20
<i>Diversos</i>			
Intereses y descuentos .....	677-65		
Masillas .....	9776-76		
Devoluciones .....	6611-48		
Hospicio Locos .....	4000-00		
Bienes Raíces .....	832-91		
Teatro Nacional .....	1751-38		
Escrituras por Baldíos .....	2251-73		
Comisiones .....	1-58		
Presidio San Lucas .....	1420-48		
Casa de Reclusión .....	153-75		
Casa de moneda .....	20-00		
Policia del mercado .....	262-40		
Alcance de cuentas .....	4628-53		
Órdenes en la Jefatura del Sello .....	327-60		
Juntas Educación, cuenta Empréstito Escolar .....	104-50		
Aprehensiones .....	113-30		
Pasan .....	\$ 32934-05		5264085-20

Vienen.....	\$	32934-05		5264085-20
Cuarentena en Puntarenas .....		345-80		
Vigilancia de Mercaderías .....		25 00		
Remate de Hule .....		138-00		
Remate de Mercaderías .....		12159-28		
Venta del Pailebot Francisco .....		390-00		
Medida de terrenos baldíos .....		1550-35		
Vapor Turrialba .....		143-00		
Derechos sobre carbon .....		151-68		
Escuela Música, venta útiles .....		101-50		
Patentes Navegación .....		150-00		
Venta materiales .....		1440-30		
Producto de Parques .....		21-50		
Explotación Monopolios .....		2194-00		
Luis Fernández, contrato dulce .....		535-55		
Jacinto Xirinachs, id. Talamanca .....		2500-00	54780-01	54780-01
<i>Deuda Interior.</i>				
Depósitos de particulares .....		85472-30		
Hospital de Cartago .....		4000-00		
Hospital de Alajuela .....		4500-00		
Deposito Pupillos Barroeta .....		22567-52		
Banco Anglo Costa Ricense, cuenta Empréstito, .....		179488-03		
<i>Cuentas Varías.</i>				
M. C. Keith, contrato 31 julio 1894 .....		120590 89		
Sociedad Artes y Oficios, cuenta garantía .....		710-17		
<i>Fondos en Administración</i>				
Giros postales .....		362941-20		
Pasan .....		362941-20		5736194-12

Vienen .....			\$ 5736194-12
Boletas Instrucción .....			387678-70
Nota.—Las entradas ordinarias en efectivo presupuestas			\$ 6123872-82
Producto exportación café £ 56220 al 150070 .....			
		\$ 5318865-21	
		702750-00	
		\$ 6021615-21	
		\$ 6123872-82	
Las entradas en efectivo ascendieron á .....		\$ 702750-00	
Producto, exportación café £ 56220 al 150 070 .....		\$ 6826622-82	

Contabilidad General de Hacienda Nacional.—San José, abril 5 de 1895

J. M. CALLEJAS.

## ENTRADAS GENERALES

en el Tesoro Nacional en el año económico de 1894 á 1895

ENTRADAS ORDINARIAS PRESUPUESTAS		
—		
ADUANA de PUNTARENAS		
Importación .....	\$ 272241-49	
Recargo sq. importación licores .....	5135-91	
Muellaje por .. .. Teatro .....	24079-38	
.. .. exportación .....	29037-08	
.. .. equipajes .....	8207-45	
Exportación maderas .....	3317-32	
	18839-75	\$ 361458-38
—		
ADUANA de LIMÓN		
Importación .....	\$ 502337-85	
5 ojo sq. importación .....	72098-12	
Recargo sq. importación licores .....	15708 29	
Muellaje por importación .....	9039-32	
.. .. equipajes .....	10644-78	
.. .. importación Teatro .....	87483-27	
.. .. exportación .....	23511-58	720823-21
—		
ADUANA PRINCIPAL		
Importación .....	\$ 899916-88	
Recargo sq. importación licores .....	8187-23	
Muellaje por .. .. exportación .....	61163-46	
.. .. equipajes .....	16476-08	
.. .. importación Teatro .....	32-18	
	47163-73	1032939-56
—		
Bodegaje en las Aduanas .....	\$ 808-26	
Reembarque .. ..	170-52	978-78
—		
Licores del país .....	\$ 1677310-00	
20 ojo sq. la renta de licores (billetes) .....	315334-72	
Producto de estaciones y barriles .....	5366-15	\$ 2018030-87
—		
Tabacos .....	\$ 791859-70	
Venta de arpillas .....	114-00	791973-70
—		
Correos y Telégrafos .....	147638-03	
Venta de sellos usados .....	3160-00	150738-03
—		
Papel sellado .....	\$ 69344-61	
Timbres .....	48391-58	
Ferrocarril del Pacífico .....	30101-10	
Colegio Superior de Señoritas, matrícula .....	1230-00	
Censos por baldíos .....	773-38	
Registro de Hipotecas .....	19330-50	
.. .. del Estado Civil .....	35-00	
Tipografía Nacional .....	14388-05	
Patentes de Sanidad .....	1295-00	
Multas .....	8497-30	
Alquileres .....	750-00	
Liceo de Costa Rica, matrícula é internado .....	8143-09	
.. .. útiles en consignación .....	1698-25	
Inspección de Escuelas, eta. útiles .....	1256-00	
Vales á cobrar .....	31643-63	
Equipos militares .....	3885-66	
Tierras baldías .....	277027-27	524791-03
		675529-66
Pasan .....		\$ 5601733-56

ENTRADAS ORDINARIAS PRESUPUESTAS			
	Vienen.....		\$ 5601733-56
DIVERSOS			
G. Herrero & C <sup>o</sup> , contrato .....	\$ 6280-52		
Intereses y descuentos .....	18414-17		
F. Tinoco, contrato letras .....	31067-64		
Masitas .....	9776-76		
Devoluciones .....	6611-48		
Hospicio Nal. de Locos .....	4000-00		
Bienes raíces .....	832-91		
Teatro Nacional .....	1751-38		
Escrituras por baldíos .....	2251-73		
Comisiones .....	1-58		
Presidio S. Lucas .....	1420-48		
Casa de Reclusión .....	153-75		
id. . . Moneda .....	20-00		
Policía del Mercado .....	262-40		
Alcance de cuentas .....	4628-53		
Ordenes en la Jefatura del Sello Nacional .....	5041-85		
Juntas de Educación, cta. empréstito escolar .....	104-50		
Útiles de escritorio .....	24086-58		
Odión Jiménez, contrato .....	355-05		
Aprehensiones .....	113-30		
Cuarentena en Puntarenas .....	345-80		
Vigilancia de mercaderías .....	25-00		
Remate de hule .....	138-00		
id. . . mercaderías .....	12159-28		
Venta pallebot Francisco .....	390-00		
Medida de terrenos baldíos .....	1550-35		
Vapor Turrialba .....	143-00		
Derechos sq. carbón .....	151-68		
Importación por San Carlos, Colorado & .....	427-35		
Escuela de Música, venta útiles .....	101-50		
Patentes de navegación .....	150-00		
Venta de materiales .....	1440-30		
Producto Parques .....	21-50		
Explotación de monopolios .....	24156-02		
Luis Fernández, contrato dulce .....	8122-25		
Jacinto Xirinach, contrato Talamanca .....	5000-00	\$ 171497-30	171497-30
			\$ 5773230-86
DEUDA INTERIOR			
Depósito de particulares .....	\$ 85896-30		
Hospital de Cartago .....	4000-00		
id. . . Alajuela .....	4500-00		
Depósito á pupilos Barroeta .....	22567-52		
Banco Anglo C. R., cta. empréstito de £ 20,000 ..	247098-01	\$ 361048-42	
CUENTAS VARIAS			
Minor C. Keith, contrato de 31 de julio de 1894 .....	\$ 140965-37		
Sociedad de Artes y Oficios .....	710-17	141675-54	
FONDOS en ADMINISTRACIÓN			
Giros postales .....	\$ 362941-20		
Boletas de Instrucción .....	24737-50	387678-70	
ó. de Aduana consignadas en el año anterior .....		49691-58	
ó. de . . . . . y devueltas á la Jefatu- } ra del Sello Nacional . . . }		7218-98	
DEUDA EXTERIOR			
Producto exportación café £ 56,220 al 150 o/o .....		702750-00	1653076-63
Total .....			\$ 7426307-49

DEMOSTRACION de cómo se verificaron las entradas generales en el año económico de 1894-95

Con efectivo enferado en el Banco de Costa Rica.....					\$ 6123872 82
Con Demetrio Tinoco c/ dulce.....	\$	5003 20			
.. multas.....		499 80			
.. c/ ctes. á cobrar.....	\$	1152 53	6655 53		
.. gracias por baldíos.....	\$	31193 37			
.. escrituras por baldíos.....		85009 05	273072 42		
.. tierras por la River Plate Trust Loan and Agency & Co.....		138810 00			
.. órdenes consignadas.....	\$	21800 00	4714 25		
.. M. C. Keith contrato de 31 de julio.....		162 00			
.. Banco Anglo Costa Ricense c/ b/ caif.....		0 02			
.. Vales á Pagar.....		355 05	22317 07		
.. O. Jiménez contrato.....					
.. Explotación de Monopolios.....	\$	7517 52	7586 70		
.. Intereses y Descuentos.....		69 18			
.. Pérdidas y Ganancias.....			2500 00		
.. Intereses y Descuentos.....			424 00		
.. Explotación de Monopolios.....	\$	48944 56			
.. c/ ctes. á Pagar.....		12300 00			
.. Vales á Pagar.....		5018 67			
.. Cartera de Gobernación.....		231 25			
.. Cambio de moneda.....		990 50			
.. Banco Anglo Costarricense contrato al 28 de febrero de 1895.....		125 00	67609 98		
.. Ordenes de Importación y Muellaje que quedaron en 31 de marzo de 1895, consignadas al Banco de Costa Rica para su cobro.....			113146 68		
.. Almacén útil de escritorio.....			112 00		
.. Explotación de Monopolios y abono á contrato G. Herrero y C.....			6280 52		
.. Cartera de Hacienda para útiles de escritorio.....			24086 58		
.. Pasan.....	\$	530505 73			\$ 6123872 82



## DETALLE

de los gastos del Tesoro Nacional en el año económico  
de 1894 a 1895.

	CAJA		IMPUTACIONES.	
<b>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN.</b>				
<b>CARTERAS.</b>				
<b>GOBERNACIÓN.</b>				
Congreso Constitucional.....	\$	43669-77		
Comisión Permanente.....		5371-00		
Presidencia de la República.....		22479-01		
Secretaría de Gobernación.....		13821-20		
Gobernación de San José.....		14411-78		
"    "    Alajuela.....		11225-08		
"    "    Cartago.....		6765-00		
"    "    Heredia.....		8238-54		
"    "    Puntarenas.....		6833-89		
"    "    Guanacaste.....		10145-77		
"    "    Limón.....		7231-51		
Tipografía Nacional.....		53565-59	\$	11116-13
Dirección General de Correos.....		68133-62		231-25
"    "    Telégrafos.....		155370-56		6364-03
Registro Público.....		26200-69		2580-39
"    Central del Estado Civil.....		9846-68		581-42
Derechos pajas agua para edificios nacionales.		1548-00		
Archivos Nacionales.....		10157-95		
Eventuales.....		23117-14		
	\$	498132-81	\$	13652-69
			\$	34525-91
<b>POLICÍA.</b>				
Policía judicial de San José.....		11535-44		
"    "    Alajuela.....		5767-01		
"    "    Cartago.....		4394-61		
"    "    Heredia.....		3143-87		
"    "    Puntarenas.....		2623-78		
"    "    Guanacaste.....		6473-57		
"    "    Limón.....		4129-97		
Presidio de San Lucas.....		27362-44		
Casa de Reclusión.....		1550-00		
Médicos del Pueblo.....		14785-42		
Subvención para aseo de edificios nacionales..		1800-00		
Higiene Pública.....		2095-16		
Alquiler Casa Presidencial.....		1450-00		
Profilaxis Venerea.....		11394-60		
Eventuales.....		8791-44		
	\$	108197-31		154-00
				154-00
<b>FOMENTO.</b>				
Secretaría.....	\$	1606-74		
Dirección General de Obras Públicas.....		14226-48		183-47
"    "    Estadística.....		9796-74		
Museo Nacional.....		8368-03		2500-00
Carretera.....		59716-60		
Expropiaciones.....		356-35		700-00
Ferrocarril del Pacífico.....		33587-58		
Relojero Público.....		480-00		
Reparaciones, etc. de edificios nacionales.....		42017-48		
Conservación y construcción de telégrafos....		8216-52		
Colonia S. Bernardo en Talamanca.....		1336-35		
Parques.....		19002-03		
Subvención Empresa luz Eléctrica.....		10718-97		
Alumbrado eléctrico Plaza Estación y Armas..		2838-00		
Vapores correos.....		7401-80		
Fomento del arte musical.....		955-00		
Población de San Carlos.....		2738-70		
	\$	223365-37	\$	3383-47
			\$	34679-91



	CAJA.		IMPUTACIONES.	
Vienen.....	\$ 471908-00	\$ 1173701-76	\$ 10608-10	\$ 79539-60
Eventuales.....	19299-48	491207-48	1327-64	11935- 7
<b>CULTO.</b>				
Subvención al Cabildo Eclesiástico .....	10656-00			
"    "    "    Obispo de la Diócesis .....	3000-00			
"    "    "    Cura de Puntarenas .....	650-00			
"    "    "    Espta. Bagaces Cañas..	1020-00			
"    "    "    Curridabat. ....	240-00			
"    "    "    Orosi y Tucurrique .....	420-00			
"    "    "    Térraba y Boruca .....	305-00			
"    "    "    Turrialba y Naranjo..	240-00			
"    "    "    Limón.....	1200-00			
Eventuales .....	200-00			
<b>GUERRA.</b>				
Secretaría.....	\$ 12769-99			
Comandancia en Jefe.....	3506-11			
Organización é instrucción militar .....	11973-66			
Comandancia de la Plaza de San José .....	7976-33			
Cuartel Principal.....	81903-83			
"    "    "    Artillería.....	59303-21			
Plaza de Alajuela.....	41744-88			
"    "    "    Cartago.....	33669-97			
"    "    "    Heredia.....	34443-75			
"    "    "    Guanacaste.....	32503-82			
"    "    "    Puntarenas.....	16626-93			
Conservación armamento .....	2793-14			
Uniformes para bandas y tropas .....	6619-84			
Refuerzos para seguridad orden público .....	41486-30			
Comisiones militares.....	2116-95			
Bagaje y forraje para instructores militares.....	1345-15			
Eventuales.....	38067-54			
<b>POLICÍA MILITAR.</b>				
Cuartel de Policía Militar .....	86118-05			
Policía militar de San José.....	3807-50			
"    "    "    Alajuela .....	23388-00			
"    "    "    Cartago.....	23950-00			
"    "    "    Heredia.....	19308-23			
"    "    "    Limón.....	14836-00			
"    "    "    Guanacaste.....	6522-21			
"    "    "    Puntarenas.....	12734-98			
Equipo de la Policía.....	5587-19			
Remonta de la id .....	1045-00			
Caballerizas Nacionales.....	12816-04			
Bagaje y forraje para la Policía.....	581-15			
Eventuales id.....	11417-35			
<b>MARINA.</b>				
Secretaría.....	\$ 2041-93			
Capitanía de Puntarenas.....	4023-00			
"    "    "    de Limón.....	3471-25			
Vapor Nacional Turrealba .....	25341-60		14925-25	
Subvención Malas del Pacifico .....	3000-00		6000-00	
Eventuales.....	4061-57		491-10	
<b>HACIENDA.</b>				
Secretaría.....	\$ 15331-65			
Contabilidad General de Hacienda .....	14322-81			
Inspección .....	13686-42			
"    "    "    de Aduanas.....	2497-48			
Sello Nacional.....	5345-05			
Contaduría Mayor.....	13171-69			
Aduana Principal.....	17059-99			
"    "    "    Puntarenas.....	22807-37			
"    "    "    Limón.....	51136-88			
Admón. Gral. de Tabacos y Licores .....	17618-37		4571-14	
"    "    "    de Puntarenas .....	3589-99			
"    "    "    de Limón.....	3410-43			
"    "    "    de Guanacaste.....	2475-75			
Sección Comercial.....	3525-00		24086-58	
Casa de Moneda.....	16251-91			
Resguardo del Centro.....	16982-80			
Pasan.....	\$ 219214-20	\$ 2377742-36	\$ 28657-72	\$ 119852-96



	CAJA.		IMPUTACIONES.	
Vienen.....	\$ 283587-06	\$ 3624272-97	\$ 397016-63	\$ 385489-22
Contrato O. Jiménez. Aguardiente .....	13623-74			
Cablegrama pidiendo alcohol.....	32-12	297242-92		397016-63
<b>FONDOS EN ADMINISTRACIÓN.</b>				
Boletas de Instrucción.....	\$ 23289-06			
Giros postales.....	365037-69	388326-75		
<b>DEUDA INTERIOR.</b>				
Vales á pagar.....	\$ 460985-73			
Intereses y Descuentos.....	48718-40		\$ 66699-68	
Depósitos de particulares .....	78700-00			
" pupilos Barroeta.....	1048-42			
Amortización de billetes nacionales.....	335334-60			
Templo de la Merced.....	49000-00			
Banco C. R. contrato 30 de junio cta. pagarees.	226044-27		1780-57	
Id. id. cta. corriente.....	487286-70	1687118-12		68480-25
<b>CONSOLIDADOS.</b>				
Fondos eclesiásticos.....	\$ 5850-00			
Hospital de San Juan de Dios.....	14880-00			
" Cartago.....	4932-66			
Legado Barroeta.....	6500-00	32162-66		
<b>CUENTAS VARIAS.</b>				
Nazario Toledo, saldo sj. cta. ....	\$ 1670-56			
M. C. Keith contrato 31 julio de 1894.....	81288-25		\$ 23711-75	
Flint & C <sup>a</sup> .....	9411-03		1359-00	
Tierras baldías.....			1000-00	
Uso del Crédito Nacional .....			200-86	
Pérdidas y ganancias.....			10411-86	
Gracias, baídos Municipios.....		92369-84	30193-37	207833-21
<b>DEUDA EXTERIOR.</b>				
£ 30677-1-, al 9 o/o valor de la entrega de letras de cambio en pago de intereses, comisiones, &, &, en la vigencia económica de 1894 á 1895.....			\$ 184712-07	184712-07
		\$ 6121493-26		\$ 1243531-38

## RESUMEN

	CAJA.		IMPUTACIONES.	
				Total.
<b>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN.</b>				
<b>CARTERAS.</b>				
Gobernación.....	\$ 498132-81		\$ 34525-91	\$ 532658-72
Policía.....	108197-31		154-00	108351-31
Fomento.....	319799-34		22037-78	341837-12
Relaciones Exteriores.....	28632-17		22705-61	51337-78
Justicia.....	218940-13		116-30	219056-43
Instrucción Pública.....	491207-48		11935-74	503143-22
Culto.....	17931-00			17931-00
Guerra.....	428850-80		6961-27	435812-07
Policía militar.....	224112-00			224112-00
Marina.....	41939-35		21416-35	63355-70
Hacienda.....	303214-60		40298-77	343513-37
Diversos.....	766803-60	\$ 3447760-59	214492-45	981296-05
Pasan.....		\$ 3447760-59	\$ 374644-18	\$ 3822404-77

	CAJA.		IMPUTACIONES.			
Vienen.....	\$	3447760-59	\$	374644-18	\$	3822404-77
<b>SERVICIOS VARIOS.</b>						
Cartera de Beneficencia.....	\$	48807-76				
Diversos de servicios varios.....		127704-62	176512-38	10845-04	187357-42	
Servicio de Monopolios.....			297242-92	397016-63	694259-55	
Fondos en Administración.....			388326-75		388326-75	
Deuda Interior.....			1687118-12	68480-25	1755508-37	
Consolidados.....			32162-66		32162-66	
Cuentas Varias.....			92369-84	207833-21	300203-05	
Deuda Exterior.....				184712-07	184712-07	
	\$	6121493-26	\$	1243531-38	\$	7365024-64

Contabilidad General de Hacienda Nacional.—San José, 5 de abril de 1895.

J. M. CALLEJAS.

## Los pagos del año económico de 1894 á 1895 se verificaron como sigue:

En dinero efectivo según cuadro n.º 12 .....			\$ 6121493-26
CARTERA DE GOBERNACIÓN			
Con abono á CjCtes. á pagar .....	\$ 14979-42		
— — — Vales á pagar .....	7641-86		
— — — Banco Anglo C. R. cta. Empréstito de £ 20000 .....	231-25		
Con abono á fletes y pasajes .....	11673-38	\$ 34525-91	
CARTERA DE POLICÍA			
Con abono á fletes y pasajes .....	154-00	154-00	
CARTERA DE FOMENTO			
Con abono á CjCtes. á pagar .....	2665-17		
— — — Vales á pagar .....	16934-38		
— — — Fletes y pasajes .....	2438-23	22037-78	
CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES			
Con abono á CjCtes. á pagar .....	22648-36		
— — — fletes y pasajes .....	57-25	22705-61	
CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			
Con abono á CjCtes. á pagar .....	10590-99		
— — — fletes y pasajes .....	1344-75	11935-74	
CARTERA DE JUSTICIA			
Con abono á fletes y pasajes .....	116-30	116-30	
CARTERA DE GUERRA			
Con abono á CjCtes. á pagar .....	4658-49		
— — — fletes y pasajes .....	2302-78	6961-27	
CARTERA DE MARINA			
Con abono á Vales á pagar .....	20925-25		
— — — fletes y pasajes .....	491-10	21416-35	
CARTERA DE HACIENDA			
Con abono á Vales á pagar .....	2800-00		
— — — CjCtes. á pagar .....	6687-78		
— — — fletes y pasajes .....	7156-26		
— — — Almacén útiles de escritorio .....	23654-73	40298-77	
DIVERSOS			
Con abono á Vales á pagar .....	39000-00		
— — — fletes y pasajes .....	13258-40		
— — — CjCtes. á pagar .....	9703-14		
— — — Vales á cobrar .....	499-80		
— — — Cartera de Instrucción .....	105-25		
— — — Banco Anglo C. R. contrato de 28 de febrero de 1895 .....	4087-50		
— — — Banco de C. R. cta. Teatro .....	2339-93		
— — — Exportación café .....	817-50		
— — — Intereses y descuentos .....	1067-64		
— — — Cartera de Hacienda .....	234-05		
— — — Cambio de moneda .....	62169-29		
— — — Instrucción profesional .....	24500-00		
— — — Compra de letras .....	294-46		
— — — Cambio de moneda .....	56355-49	214492-45	
Pasan .....		374644-18	6121493-26

SERVICIOS VARIOS				
	Vienen...			
Con abono á fletes y pasajes.....		\$ 521-14	\$ 374644-18	\$ 6121493-26
— — — C/Ctes. á pagar.....		1129-40		
— — — Empréstito escolar.....		9194-50	\$ 10845-04	
SERVICIO DE MONOPÓLIOS				
Con abono á Banco Anglo empréstito de ₡ 20000.-0.-0.....		48944-56		
Con abono á fletes y pasajes.....		24784-30		
Con abono á Luis Fernández contrato de dulce.....		7517-52		
— — — M. C. Keith, contrato de 31 de julio.....		7255-00		
— — — Banco Anglo C. R., contrato billetes café.....		218-00		
— — — G. Herrero & C <sup>a</sup> contrato dulce.....		6290-52		
— — — Vales á pagar.....		184764-75		
— — — Banco Anglo C. R. contrato 28 febrero de 1895.....		17109-62		
— — — C/Ctes. á pagar.....		4885-57		
— — — Cambio de moneda.....		95156-79	397016-63	
DEUDA INTERIOR				
Con abono á Banco de C. R. contrato 30 de junio de 1894.....		40624-39		
— — — M. C. Keith contrato 31 de julio.....		7929-48		
— — — Vales á pagar.....		298-00		
— — — Banco Anglo C. R. contrato al 28 de febrero 1895.....		7963-22		
— — — Banco de C. R. cta. Teatro.....		106-23		
— — — Intereses y descuentos.....		1780-57		
— — — Ordenes consignadas.....		3129-44		
— — — Luis Fernández (contrato).....		69-18		
— — — C/Ctes. á pagar.....		6579-74	68480-25	
CUENTAS VARIAS				
Con abono á vales á cobrar.....		120590-87		
— — — Explotación de monopolios.....		21800-00		
— — — Intereses y descuentos.....		1311-80		
— — — Cambio de moneda.....		20974-43		
— — — Gracias por baldíos.....		1000-00		
— — — C/Ctes. á pagar.....		200-86		
— — — Pérdidas y ganancias.....		2499-98		
— — — Tierras baldías.....		30193-37		
— — — Banco Anglo C. R. cta. especies fiscales.....		7911-88		
— — — Banco Anglo C. R. cta. billetes café.....		1350-00	207833-21	
DEUDA EXTERIOR				
Con abono á F. Tinoco, contrato letras.....		31067-64		
— — — Banco Anglo C. R. cta. billetes café.....		51775-00		
— — — Banco Anglo C. R. contrato al 28 de febrero.....		101869-43	184712-07	1243531-38
				\$ 7365024-64

Contabilidad General de Hacienda Nacional.

San José, 5 de abril de 1895.

JOSÉ M<sup>a</sup> CALLEJAS.

**Balance de prueba en 31 de marzo de 1895.**

Folios.	TÍTULOS.	SUMAS.		SALDOS.	
		DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
1	Rentas Nacionales.....	\$ 23,100,968.98	\$ 15,067,003.83	\$ 8,033,965.15	
2	Bienes raíces.....	3,106,080.64	3,147,002.91		40,922.27
3	Licores del país.....	504,762.03	1,796,179.58		1,231,417.55
4	Hospitales de Liberia y Puntarenas.....	3,854.16	.....	3,854.16	
5	Tabacos.....	410,493.57	825,507.09		415,013.52
6	Telégrafos.....	351,918.10	356,329.80		4,411.70
7	Papel sellado.....	0.04	69,344.61		60,344.57
8	Timbres.....	.....	48,391.68		48,391.68
9	Correos y Telégrafos.....	.....	150,738.03		150,738.03
10	G. Herrero y Ca, contrato dulce.....	50,000.00	6,573.72	43,426.28	41,354.61
11	Boletas de instrucción.....	23,289.06	64,643.67		19,330.50
12	Registro de Hipotecas.....	.....	19,330.50		7,773.38
13	Censos.....	.....	7,773.38		276,027.27
14	Tierras baldías.....	1,000.00	277,027.27		7,947.50
15	Multas.....	549.80	8,497.30		71,950.75
16	Tipografía Nacional.....	110,000.00	181,950.75		
17	Giros postales.....	378,703.85	362,941.30	15,762.55	
18	Órdenes consignadas.....	1,970,185.37	1857,038.69	113,146.68	
19	Id. en la Jefatura del Sello Nacional.....	26,578.51	5,041.85	21,536.66	
20	Muelleaje importación por Puntarenas.....	29,037.08	53,716.46		24,679.38
21	" exportación " ".....	.....	8,207.45		8,207.45
22	" equipajes " ".....	.....	3,217.32		3,317.32
23	" importación por Limón.....	87,483.27	96,522.59		9,039.32
24	" exportación " ".....	.....	23,511.58		23,511.58
25	" equipajes " ".....	.....	10,644.78		10,644.78
26	Eventuales.....	8,486.15	25,689.66		17,203.51
27	Devoluciones.....	44.72	6,505.03		6,520.31
28	Alquileres.....	.....	750.00		750.00
29	Arpillas.....	1,893.66	2,007.60		114.00
30					
31					
32	Pasan.....	\$ 30,215,328.93	\$ 24,482,248.43	\$ 8,231,691.48	\$ 2,488,610.98

Folios.	TÍTULOS.		SUMAS.		SALDOS.	
			DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
			\$	\$	\$	\$
		Vienen.....	30,215,328.93	24,482,248.45	8,231,691.48	2,486,180.98
33		Depósito de particulares.....	82,700.00	264,835.90		182,135.90
34		Importación Puntarenas.....	13,209.84	277,377.40		264,167.56
35		Intereses y Descuentos.....	174,714.38	18,453.51	156,260.87	
37		Banco de Costa Rica c/c.....	6,123,873.32	6,123,493.76	2,379.56	
38		Juntas de Educación.....	20,237.91	18,169.91	2,068.00	
38		Muelleaje exportación Aduana Principal.....		16,476.08		16,476.08
38		Cartera de Gobernación.....	540,518.37	7,859.65	532,658.72	
41		" Policía.....	108,351.31		108,351.31	
44		" Hacienda.....	391,494.29	47,980.92	343,513.37	
45		" Justicia.....	219,050.43		219,050.43	
48		" Fomento.....	352,987.12	11,150.00	341,837.12	
50		" Instrucción.....	593,302.84	159.62	593,143.22	
51		" Culto.....	17,931.00		17,931.00	
52		" Relaciones.....	51,349.38	11.60	51,337.78	
53		" Guerra.....	659,924.07		659,924.07	
54		" Marina.....	68,955.70	5,600.00	63,355.70	
55		Alcance de cuentas.....		4,628.53		4,628.53
55		Cartera de Beneficencia.....	49,084.06		49,084.06	
56		N. Toledo, cuenta en Hamburgo.....	1,670.56	300.00	1,370.56	
61		Útiles de escritorio.....	36,807.36	45,258.61		
62		Registro Central del Estado Civil.....		35.00		
63		Hospital de San Juan de Dios.....	14,880.00	138,880.00		
64		Consolidación de fondos eclesiásticos.....	5,850.00	71,337.50		
65		Importación por Limón.....	94,102.23	590,144.26		
66		Vales a pagar.....	1,382,064.74	1,531,469.45		
68		Escrituras por Baldíos.....	219,566.93	3,343.33	216,223.60	
71		Cuentas corrientes a cobrar.....	6,740.63	1,152.53	5,588.10	
72		Papel moneda.....	151,473.00	248,614.75		
74		Billetes de guerra.....	175,637.00	379,661.00		
75		Legado Barroeta.....	7,588.42	120,377.92		
76		Deuda exterior consolidada.....	6,345.76	11,052,121.20		
77		Cambio de moneda.....	729,481.72	425,467.86	304,013.86	
78		Uso del crédito nacional.....	276.60	75.83	200.86	
79		Pérdidas y Ganancias.....	10,411.88	0.02	10,411.86	
80		Pasan.....	42,445,875.87	45,884,681.57	11,820,401.53	15,259,207.23

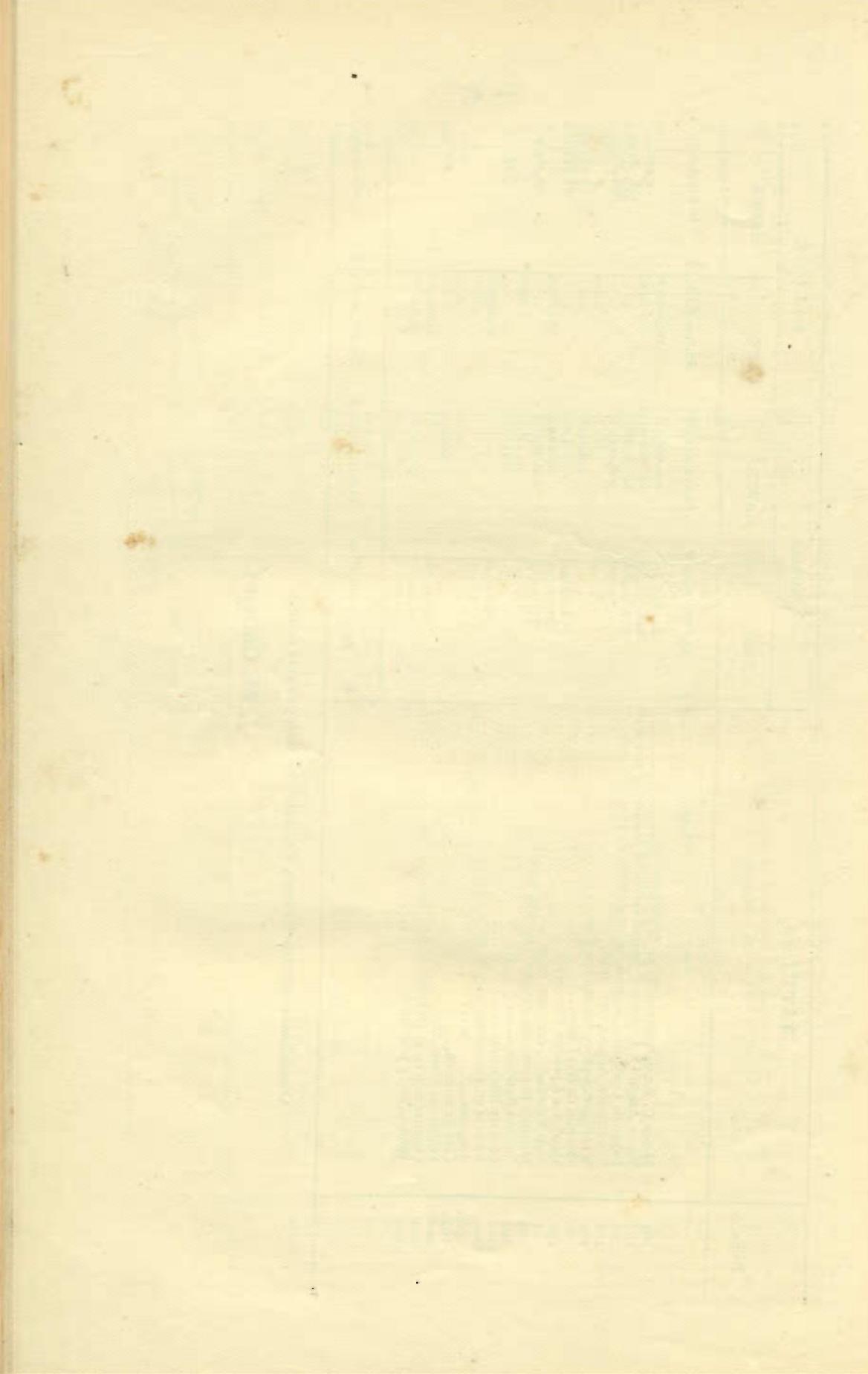
Folios.	TÍTULOS.		SUMAS.		SALDOS.	
			DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
			\$	\$	\$	\$
		Vienen.....	42,445,875.87	45,884,681.57	11,820,401.53	15,259,207.23
81		Comisiones.....	35,437.18	158	35,435.60	
82		Instrucción profesional.....	18,169.91	268,795.00		250,625.69
83		Cuentas corrientes á pagar.....	157,521.71	190,214.63		32,692.92
87		Junta de Caridad.....	467.34		467.34	
88		Banco de Costa Rica cuenta empréstito escolar	16,374.10	10,847.00	5,527.10	
89		Junta de Educación.....	82,252.00	1,450	82,147.50	
91		River Plate Trust Loan and Agency Co. Limited cuenta Tienas.....	514,344.37		514,344.37	
92		Teatro Nacional.....	473,292.25	1,751.38	471,540.87	
94		Hospicio Nacional de Locos.....	147,371.97	4,000.00	143,371.97	
95		Banco Anglo Costa Ricense cuenta especies fiscales.....	1,349,795.36	323,635.11	1,026,070.25	
96		M. C. Keith, Contrato Letras.....	5,071.37		5,071.37	
98		Inés A. de Mora, contrato dulce.....	306.07		306.07	
99		Monedas horadadas.....	4,739.51		4,739.51	
100		Odiñón Jiménez, contrato aguardiente.....	38,350.40	37,650.21	700.19	
101		M. C. Keith, garantía hipotecaria.....	9,283.69		9,283.69	
102		Inspección de Escuelas de San José, cuenta útiles.....	97,782.27	95,448.56	2,333.71	
103		Liceo de Costa Rica, útiles en consignación.....	23,093.96	1,698.25	21,395.71	
104		Municipios, cuenta préstamos.....	118,566.44		118,566.44	
105		Edificio metálico.....	254,111.80		254,111.80	
106		Equipos militares.....	14,202.93	3,885.66	10,317.27	
107		Vales á cobrar.....	148,903.19	32,570.06	116,333.13	
108		Glyn Mills Currie y Cia.....		2,890.92		2,890.92
109		Moneda defectuosa.....	178.50		178.50	
110		Bonos para la Deuda Exterior.....	14,062.50		14,062.50	
111		Préstamos á Juntas de Educación.....	2,087.50		2,087.50	
112		Acciones del Ferrocarril de Costa Rica.....	4,500,000.00		4,500,000.00	
113		Especies fiscales.....	317,147.52	1,358,153.53		1,041,006.01
114		Garantía por explotación de perlas.....		3,610.47		3,610.47
115		Empréstito escolar.....	13,047.00	101,559.50		88,512.50
116		Banco de Costa Rica, cuenta Teatro.....		21,618.43		21,618.43
119		Patentes por licores para los Municipios.....		2,197.30		2,197.30
120		5 ojo s. Importación Limón, cuenta M. C. Keith.....	69,977.89	85,874.32		15,896.43
123		Saturnino Trejos, contrato.....		3,000.00		3,000.00
		Pasan.....	50,771,730.60	48,333,600.58	19,159,393.92	16,721,263.90

Folios.	TÍTULOS.		SALDOS.						
			SUMAS.						
			DEBE.	HABER.			DEBE.	HABER.	
		\$	50,771,730.60	\$	48,335,600.58	\$	19,159,393.92	\$	16,721,263.90
124		Vienen.....							
125		Subvención para los Municipios.....							4,256.97
130		Ferrocarril del Pacífico.....							30,101.10
130		Gracias por baldíos.....	847,500.00	4,256.97					
131		Bodega en ambas Aduanas.....	31,193.37	877,601.10					
131		Recubarques ".....	1.40	1,000.00					
132		Patentes de Sanidad.....		170.52					808.62
133		Colegio Superior de Señoritas.....		1,295.00					170.52
136		Masitas.....		1,230.00					1,295.00
142		Flint y Ca de Nueva York.....	155.00	9,931.76					1,230.00
144		Contrato J. Pinto Fernández.....		67,256.30					67,256.30
145		Hospital de Alajuela.....	5,000.00						
147		Maestros vacantes.....		21,324.22					5,000.00
148		Dirección General de Obras Públicas cta. materiales de la Socie- dad de Artes y Oficios.....	293.65						21,324.22
151		20 ojo st. la Renta de Licores.....	5,261.59						293.65
153		Consolidación de fondos del Hospital de Cartago.....	335,334.60						5,261.59
155		20 ojo st. la Renta de Licores en Puntarenas.....	4,932.66						0.60
156		20 ojo st. la " en Limón.....		22,960.35					
158		Liceo de Costa Rica, internado.....		20,013.70					41,257.01
159		Muellaje para el Teatro Nacional.....	1,698.25						22,060.35
160		Vapor Turrialba.....		9,841.25					20,013.70
161		Exportación maderas por Puntarenas.....	18,000.00						8,143.00
163		Billetes exportación café.....		18,839.75					188,966.64
164		Banco Anglo Costa Ricense, cta. billetes café.....	767,087.25						18,839.75
165		20 ojo st. la renta de licores en Guanacaste.....	1,118,683.25						746,752.50
167		Contrato templo de la Merced.....		9,680.50					
168		Federico Tinoco, contrato letras.....	65,250.00						7,658.20
170		Devolución st. giros exportación café.....	52,667.64						
171		20 ojo st. la renta de licores en San José.....	17,944.51						21,500.00
173		Demetrio Tinoco.....		31,167.64					17,944.51
176		Sello Nacional cta. papel moneda inutilizado.....	15,003.20						281,552.98
178		Recargo st. licores extranjeros para amortización de billetes.....	9,794.00						15,003.20
179		Exportación café.....		42,893.66					9,794.00
181		Fletes y pasajes del Ferrocarril.....	817.50						42,893.66
			56,742.42	61,877.82					702,750.00
		Pasan.....	\$	52,977,132.37	\$	20,094,387.34	\$	18,944,406.52	

Folios.	TÍTULOS.	SUMAS.		SALDOS.	
		DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.
		\$	\$	\$	\$
	Vienen.....	54,127,113.19	52,977,132.37	20,094,387.34	18,944,406.52
182	Minor C. Keith, contrato de 31 de julio de 1894.....	245,965.37	140,965.37	105,000.00	
184	Banco Anglo Costaricense, empréstito de £ 20,000 £ 921-2-10.....	242,077.79	247,098.01		5,020.22
185	Banco de Costa Rica, contrato de 30 de junio de 1894.....	227,824.84	576,205.88		348,381.04
186	Importación Aduana San José.....	9,839.02	908,104.11		898,265.09
187	Muelle equipajes Aduana San José.....		32.18		32.18
189	Presidio de San Lucas.....		1,420.48		1,420.48
190	Depósitos á pupilos Barroeta.....	1,048.42	23,927.29		22,878.87
191	Luis Fernández, contrato dulce.....	21,710.79	8,122.25	13,588.54	
192	Muelle importación Aduana por San José.....	47,163.73	108,327.19		61,163.46
193	Colegio Agrícola.....	775.90		775.90	
194	Casa de Reclusión.....		153.75		153.75
195	Edificio en Puntarenas para licores y tabacos.....	16,000.00		16,000.00	
196	Aseguros.....	130.21		130.21	
197	Casa de moneda.....		20.00		20.00
200	Policía del Mercado.....		202.40		202.40
201	Construcción en el Hospital de San Juan de Dios.....	10,000.00		10,000.00	
201	Jubilaciones y pensiones.....	42,122.02		42,122.02	
		\$ 54,991,771.28	\$ 54,991,771.28	\$ 20,282,004.01	\$ 20,282,004.01

Contabilidad General de Hacienda Nacional.—San José, 5 de abril de 1895.

**J. M. Callejas.**



San José, 10 de abril de 1895.

## Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda.

SEÑOR:

Tengo el honor de someter á la consideración de usted el informe de los trabajos efectuados en la oficina de mi cargo durante el año económico próximo pasado.

Hemos luchado, señor Ministro, con las imperfecciones del Arancel de Aduanas, que con bastante frecuencia han entorpecido la marcha de nuestros trabajos. La ley que en la época de su emisión fué quizá buena, es hoy deficiente y defectuosa. Emitida cuando las importaciones no eran tan variadas, no pudieron prever los encargados de su elaboración, la multitud de nuevos artículos que hoy se importan y que no se mencionaron entonces. A esto se deben en su mayor parte los errores que hay que corregir y la multitud de giros devolutivos que se expiden en favor de los que reclaman á causa de la mala interpretación dada á la ley. Mas, á pesar de todos estos contratiempos, abrigo la esperanza de que el Gobierno no quedará descontento del trabajo efectuado en los doce meses trascurridos, de que doy cuenta.

### *Movimiento general de Aduana.*

La de Puntarenas ha remitido á esta oficina para su visación y para su revisión y cobro, pedimentos de desalmacenaje por valor de \$ 308376.22 cts.

Estas cifras se descomponen así :

Derechos de Aduana .....	\$ 250522.35
„ „ Muelle.....	22629.00
Impuesto de Teatro.....	35224.87
Total.....	<u>\$ 308376.22</u>

Aunque se había creído generalmente que las importaciones por Puntarenas cesarían con motivo de las mayores ventajas que obtiene el comercio importando por el Limón, el producto del año económico ppdo. desvanece por completo ese temor. Puntarenas tiene vida propia, y es lógico suponer que sus importaciones no bajarán, aunque los comerciantes sólo se sirvan de ese puerto para las importaciones locales y para proveer de todo lo necesario á la provincia del Guanacaste. El cuadro anexo á este informe, detalla el movimiento habido en todos los meses del año.

### LIMON.

La Aduana de este puerto, á pesar de la disminución que ha sufrido su movimiento con motivo de la creación de la Principal, ha superado en más del duplo á la de Puntarenas. Sus importaciones han producido \$ 671612.31, como sigue.

Aduana.....	\$ 554016.25
Muelle.....	42983.54
Impuesto de Teatro.....	74612.52
	<u>\$ 671612.31</u>

Entre las sumas apuntadas figuran varias que no han ingresado al Tesoro Público, porque, según notas especiales puestas por el señor Administrador de aquella Aduana al margen de cada pedimento, deben pagarse esos derechos, con parte del producto del 5 o/o acordado en favor de los trabajos del puerto de Limón.

Quizá sería más conveniente á los intereses nacionales, que el contratista pagara esos derechos y que pidiera á esa Secretaría, cuando las necesitara para invertirlas en los citados trabajos, las sumas que el Gobierno estimara conveniente concederle.

Esto evitaría la posibilidad de cometer un error que pudiera redundar en perjuicio del Tesoro.

El sistema adoptado en el Limón para la recaudación del impuesto de muellaje sobre exportación de café, me parece irregular. Lo lógico sería que en cada pedimento de embarque se liquidara el muellaje y se cobrara, después de revisado, como los demás impuestos nacionales, por medio del Tribunal de Cuentas.

Los documentos que se remiten á esta oficina para su visación, relativos á la exportación de café, carecen de contraste. Sería de gran importancia que se remitieran acompañados del correspondiente conocimiento de embarque á fin de comparar los pesos, &, &. y poder rectificar los frecuentes errores que se cometen, tales como pedir por cuenta del consignatario lo que debe cargarse al consignador.

### ADUANA PRINCIPAL

El producto de ésta ha sido sorprendente, dada la pequeñez del período de su existencia.

Principió sus trabajos á mediados de julio y de esa fecha al 31 de marzo ppdo. ha dado un producto de \$ 1,052,169-28, incluyendo en esta suma, pequeñas cantidades por pedimentos hechos directamente á la Contaduría Mayor.

Estas cifras se descomponen como sigue:

Derechos de Aduana .....	\$ 925312.74
„ „ Muelle.....	45518.03
Impuesto de Teatro.....	81338.51
	<hr/>
Total.....	\$ 1.052,169.28

Los productos de esta Aduana habrían sido mayores si se hubiera observado, para desalmacenar la carga en el Limón, lo dispuesto á este respecto. Con el nombre de *Local* se retiran de la Aduana de aquel puerto, multitud de mercaderías pertenecientes á comerciantes de esta ciudad, y si bien pudiera tolerarse este abuso cuando se trata de objetos pertenecientes á comerciantes de las otras provincias, debiera castigarse con severidad á los que sin motivo alguno justificado, burlan las prescripciones de la ley.

### *Reembarque*

Según la ley, todo reembarque es susceptible de tres impuestos:

- 1º Muellaje de importación.
- 2º Muellaje de exportación.
- 3º Derecho de reembarque.

Algunos años después de la emisión de esta ley, se expidió un decreto en virtud del cual se recarga con un centavo más por kilogramo, todas las importaciones que se hagan. Este recargo se destinó á la construcción de un teatro en esta capital y posteriormente á la de obras de reconocida utilidad en las otras provincias. De algún tiempo á esta parte, vienen liquidándose los reembarques con los primitivos impuestos únicamente, haciendo caso omiso del decreto número 13 de 20 de mayo de 1893, que, como antes dije, aumenta en un centavo los derechos de muellaje de importación.

Sobre este punto me voy á permitir hacer algunas observaciones.

Las mercaderías que se reembarcan, han ingresado al país; esto lo demuestra el hecho de haber sido gravadas con los muellajes de importación y exportación, ¿será posible eximirlas, sin evidente infracción de la ley, del recargo establecido en el decreto citado?

Yo no pretendo, señor Ministro, la elevación de los impuestos, pero sí creo de mi deber hacer que se respete la ley y que no se dé á ésta una interpretación errónea. Si se considera injusto este impuesto, en la parte que se relaciona con los reembarques, tiene el Gobierno perfecto derecho para pedir la derogación del decreto, hoy ley de la República; pero eximirlos de ese recargo sin este requisito, es quizá un procedimiento irregular. Apelo al buen juicio y recto criterio del señor Ministro.

*Movimiento de exportación*

Los Cuadros anexos ponen de manifiesto el que tuvo lugar el año pasado.

La Aduana de Puntarenas produjo \$ 192109-81 así:

Impuesto de Aduana .....	\$ 177287-37
Impuesto de Muelle .....	14822-44
	<hr/>
	\$ 192109-81

Los \$ 177287-37 que figuran como derechos de Aduana son el producto de la exportación de madera y de café. Como éste último se cobra en oro inglés, se ha reducido á moneda de Costa Rica, adoptando el 150 o/o como tipo de cambio.

Las exportaciones por el Limón produjeron hasta el 31 de marzo próximo pasado, \$ 672296-82. De esta suma corresponden \$ 630950-26 á la cuenta de exportación de café y los \$ 41346-56 restantes á la cuenta de muelle.

El resumen general de las importaciones arroja un producto de \$ 2,032,157-81 y el de las exportaciones \$ 864406-63, de suerte que el movimiento general de las tres Aduanas ha sido, como podrá verlo V. en los cuadros adjuntos, de \$ 2,896,564-44, que si bien no supe- ra al producto de otros años, en que las transacciones comerciales fueron muy activas, sí se eleva á mayor altura que la calculada á la emisión del presupuesto correspondiente al año próximo pasado.

*Visación de cuentas*

Se han visado y fenecido 90 cuentas. Entre éstas, algunas muy grandes y complicadas. El resultado de este trabajo ha sido el siguiente:

Se declaró responsable al Administrador de Licores y Tabacos de Puntarenas, por una diferencia de \$ 2472-36 que resultó en su contra. Este valor ingresó al Tesoro Público el 27 de marzo próximo pasado.

Se declaró igualmente responsable al Administrador de Licores y Tabacos de Limón por otra diferencia de \$ 1415-00 que resultó en su contra. Esta suma ingresó al Tesoro Nacional el 7 de diciembre de 1894.

Se declaró responsable al Tesorero Municipal de Santa Bárbara por una diferencia de \$ 1971-57 que resultó en su contra. Esta cantidad ingresó al Tesoro Municipal del cantón el 17 de setiembre de 1894.

Se declaró responsable al Tesorero Municipal de la Unión por una diferencia de \$ 5876-41 que resultó en su contra. Esta suma ingresó al Tesoro Municipal del cantón el 27 de noviembre de 1894.

Se declaró responsable al Tesorero Municipal del Puriscal por una diferencia en su contra de 1976-70. Esta cantidad fué pagada el 21 de marzo de 1895.

Omito, señor Ministro, enumerar los reparos hechos á muchas otras cuentas, por no ensanchar demasiado las dimensiones de este informe.

Para concluir, me permito recomendar á V. todos los empleados de esta oficina; ellos han trabajado con verdadero empeño, y aunque el vulgo cree que el Tribunal Superior de Cuentas es el oasis á donde envían los Gobiernos á los antiguos servidores de la Nación, puedo asegurar á V. que el actual personal de la oficina no ha perdido el tiempo y se ha hecho acreedor á una retribución en armonía con el trabajo que ejecuta y con la categoría del puesto que desempeña.

He concluído, señor; réstame únicamente expresar á V. mi gratitud por la atención que se ha servido dispensar á mis indicaciones y por las muestras de confianza con que se ha servido distinguirme.

Soy de V. con toda consideración muy atento y seguro servidor,

R. CHAVARRÍA.

# MOVIMIENTO de IMPORTACION

1894.	Aduana de Puntarenas.	Aduana.	Teatro.	Muelle.	Total.
Abril.....	Remesas de este mes.	\$ 21473-29	\$ 4185-64	\$ 2289 57	\$ 27948-50
Mayo.....	—	25261-50	3956 86	2628-43	31846-79
Junio.....	—	20446-74	2933-88	2374-56	25755-18
Julio.....	—	12081-06	1733-11	2036-50	15850-67
Agosto.....	—	14911-19	1457-62	1109-84	17478-65
Setiembre.....	—	14607-47	1268-34	865-56	16741-37
Octubre.....	—	13769-02	958-23	818-66	15545-91
Noviembre.....	—	20801-18	2380-57	1436-09	24677-84
Diciembre.....	—	36798-04	5058-09	2969-82	44235-95
Enero.....	1895	36664-51	5834-74	3170-74	45069-99
Febrero.....	—	33648-35	5457-79	2929-23	42035-37
Marzo.....	—				
		\$ 250322-35	\$ 35224-87	\$ 22629-00	\$ 308376-22
1894					
	Aduana de Limón.				
Abril.....	Remesas de este mes	\$ 48523-79	\$ 5534-50	\$ 3498-88	\$ 57557-17
Mayo.....	—	121749-59	14849-25	8510-63	145109-47
Junio.....	—	133222-00	16458-93	9338-87	159019-80
Julio.....	—	86769-29	11953-22	6266-91	104989-42
Agosto.....	—	19549-18	2315-48	1411-79	23276-45
Setiembre.....	—	19575-21	2620-27	1362-41	23557-89
Octubre.....	—	14283-13	2276-90	1203-75	17703-78
Noviembre.....	—	17946-38	2366-54	1599-47	21912-39
Diciembre.....	—	21196-12	2488-26	1404-44	25088-82
Enero.....	1895	27602-31	3551-34	2247-59	33461-24
	Pasan.....		\$ 64414-69	\$ 36844-74	\$ 611736-43

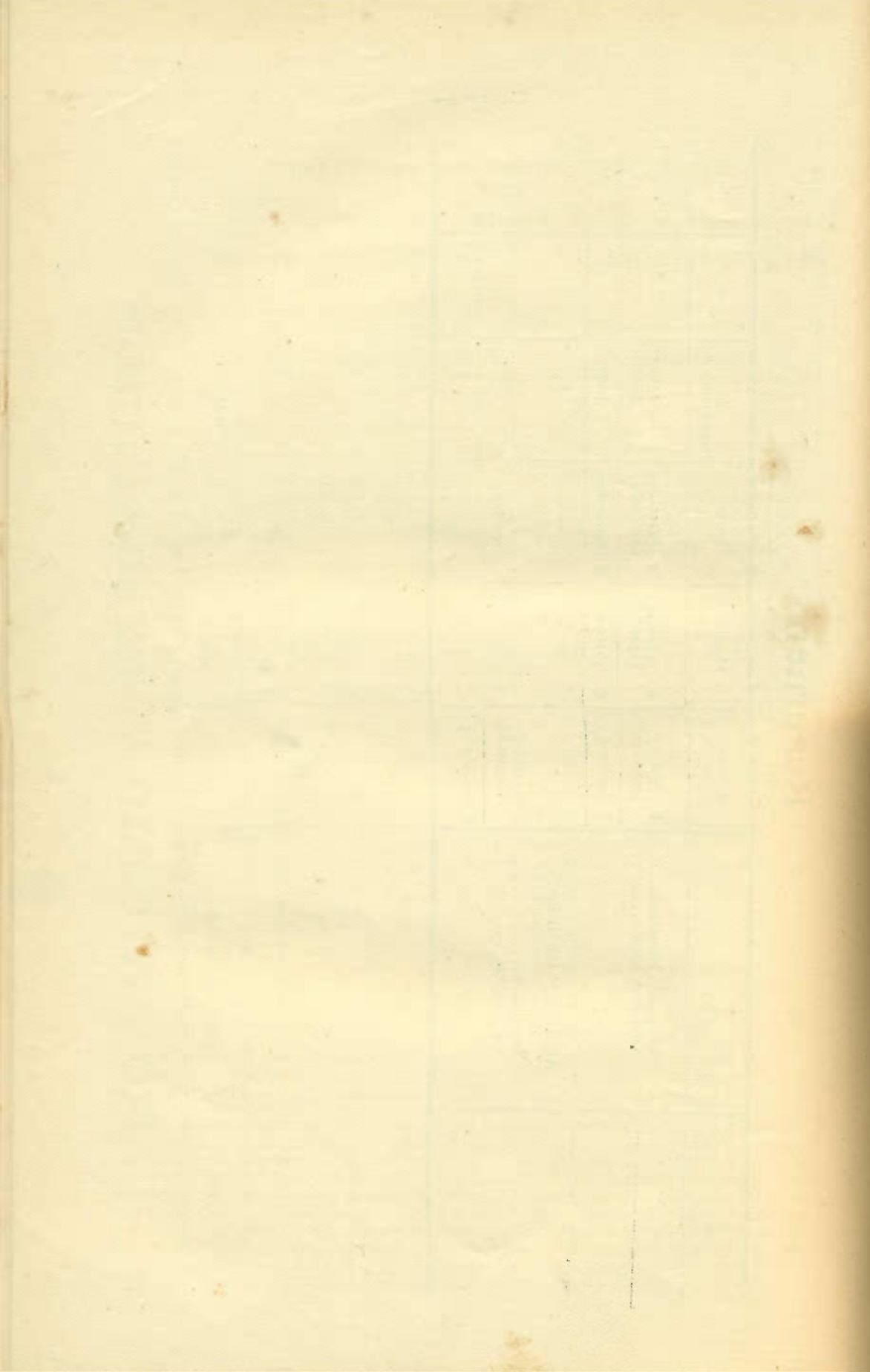
1894.	Aduana de Limón.	Aduana.	Teatro.	Muelle.	Total.
Febrero .....	Vienen.....	\$ 510477-00	\$ 64414-69	\$ 36844-74	\$ 611736-43
Marzo.....	1895 Remesas de este mes	23790-38	6998-72	3781-82	34570-92
	—	19748-87	3199-11	2356-98	25304-96
		\$ 554016-25	\$ 74612-52	\$ 42983-54	\$ 671612-31
1894.	Aduana Principal.				
Julio.....	Remesas de este mes	\$ 42146-25	\$ 4822-44	\$ 2574-24	\$ 49542-93
Agosto.....	—	103142-56	10690-10	5549-80	119382-46
Setiembre.....	—	92219-54	9204-80	4626-33	106050-67
Octubre.....	—	132160-42	11089-54	6156-54	149406-50
Noviembre.....	—	104668-05	7717-24	4749-84	117135-13
Diciembre.....	—	104981-16	8604-39	6510-87	120096-42
Enero.....	—	141343-93	10555-63	5726-66	157626-22
Febrero.....	—	93058-05	8937-10	4600-46	107195-61
Marzo.....	—	110992-78	9717-27	5023-29	125733-34
		\$ 925312-74	\$ 81338-51	\$ 45518-03	\$ 1052169-28
	RESUMEN.				
	Aduana de Puntarenas.....	\$ 250522-35	\$ 35224-87	\$ 22629-00	\$ 308376-22
	Aduana de Limón.....	554016-25	74612-52	42983-54	671612-31
	Aduana Principal.....	923312-74	81338-51	45518-03	1052169-28
		\$ 1729851-34	\$ 191175-90	\$ 111130-57	\$ 2032157-81

# MOVIMIENTO de EXPORTACION

1894.	Aduana de Puntarenas.	Aduana.	Muelle.	Total.	Pagado en oro.	s.	d.
Abril.....	Remesas de este mes	\$ 79671-61	\$ 3741-83	\$ 83413-44	6373	14	7
Mayo.....	—	8508-96	2056-12	10565-08	680	14	4
Junio.....	—	5647-23	312-84	5960-07	173	2	6
Julio.....	—	940-48	42-05	982-53	2	14	6
Agosto.....	—	156-98	382-00	538-98	12	11	2
Setiembre.....	—	90-16	182-44	272-60	7	4	3
Octubre.....	—	.....	57-59	57-59	.....	.....	.....
Noviembre.....	—	102-62	214-59	317-21	.....	.....	.....
Diciembre.....	—	298-06	1129-73	1427-79	23	16	11
Enero.....	1895	4138-23	899-91	5038-14	331	1	2
Febrero.....	—	23158-95	1484-96	24643-91	1852	14	4
Marzo.....	—	54574-09	4318-38	58892-47	4095	18	11
		\$ 177287-37	\$ 14822-44	\$ 192109-81	13553	8	8
	Aduana de Limón.						
1894.	Remesas de este mes	\$ 149443-13	\$ 6869-47	\$ 156312-60	11955	9	0
Abril.....	—	22554-95	3681-21	26236-16	1804	7	11
Mayo.....	—	13469-58	.....	13469-58	1077	11	4
Junio.....	—	1860-85	1186-63	3047-48	148	17	4
Julio.....	—	158-43	104-62	263-05	12	13	6
Agosto.....	—	.....	864-95	864-95	.....	.....	.....
Setiembre.....	—	251-74	566-01	817-75	20	2	10
Octubre.....	—	.....	55-74	55-74	.....	.....	.....
Noviembre.....	—	1076-98	75-29	1152-27	86	3	2
Diciembre.....	—	15181-48	165-24	15346-72	1214	10	4
Enero.....	1895	151211-35	3508-33	154719-68	12096	18	2
Febrero.....	—	275741-77	24269-07	300010-84	22059	6	10
Marzo.....	—	\$ 630950-26	\$ 41346-56	\$ 672296-82	50476	0	5

# Resumen

	Aduana.	Muelle.	Total.	Pagado en oro. £	s.	d.
Aduana de Puntarenas.....	\$ 177287-37	\$ 14822-44	\$ 192109-81	13553	8	8
Aduana de Limón.....	630950-26	41346-56	672296-82	50476	0	5
	\$ 808237-63	\$ 56169-00	\$ 864406-63	64029	9	1
<b>RESUMEN GENERAL.</b>						
Importación .....	\$ 2032157-81					
Exportación .....	86,4406-63					
	\$ 2896564-44					



Señor Secretario de Estado en el  
despacho de Hacienda y Comercio.

Aduana Principal.—San José, 31 de marzo de 1895.

En cumplimiento de mi deber, tengo el honor de presentar á esa Secretaría el informe que me corresponde como Administrador de esta Aduana durante los ocho meses y medio que tiene de establecida. Los seis cuadros anexos expresan los detalles de este informe.

Por disposición de esa Secretaría se abrió la Aduana al servicio público el día 12 de julio; las primeras operaciones se practicaron el diecisiete del mismo mes. El cuadro número 1 es el inventario de mercaderías existentes hoy en bodega.

El número 2, la cantidad de bultos recibidos, con especificación de vapores y fechas de arribo, los bultos desalmacenados y los que aun existen en Aduana.

El número 3 es el balance general de las cuentas. En este cuadro se expresan las cantidades que cada comerciante ha pagado por derechos y los que adeudan por valor de sus últimos pedimentos.

El número 4 es la cuenta de Caja, que se compone de cantidades colectadas por remates de mercaderías, cuyo término de bodegaje había vencido; y los muellajes de exportación pagados aquí.

El número 5 es la cuenta de depósitos hechos á mi orden en el Banco de Costa Rica, para responder al pago de pólizas de comerciantes que no tienen la fianza de Aduana que la ley previene.

El número 6 expresa la cantidad de pólizas y valores de las mismas, que han sido remitidas á la Contaduría Mayor para su visación y cobro. Este cuadro y el de Caja forman el movimiento general del producto de esta Aduana, durante los ocho meses y medio de que doy cuenta y cuyo total de un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos trece pesos treinta y tres centavos, se descompone así:

Importación Limón Muelle.....	\$	45272-64
.. .. Teatro.....		81164-17
.. .. derechos.....		921489-84
Exportación .. Muelle.....		32-18
Importación Puntarenas Muelle.....		34-64
.. .. Teatro.....		13-91
.. .. derechos.....		128-55
Remate de mercaderías de Limón.....		5164-34
.. ,, .. ,, Puntarenas.....		1113-06
	\$	1054413-33
Enterado en el Tesoro Público .....		953784-38
	\$	100628-95

No obstante que otros Administradores han manifestado ya en sus informes anuales la urgente necesidad de emitir un nuevo Arancel de Aduanas que aclare y amplie el actual, lo estimo de tal interés que no vacilo en consignarlo nuevamente á fin de darle calor á la idea.

Considero también de suma importancia, hacer una recopilación de todas las disposiciones referentes á Aduana, dictadas por esa Secretaría desde la emisión del Código Fiscal en 1885 y que no han sido publicadas en la Gaceta Oficial como lo previene la ley. Multitud de consultas hechas por la Contaduría Mayor y por las Aduanas, han sido resueltas por el Ministerio con una simple nota. Esta irregularidad ha venido á dar por resultado una confusión tal, que no existe en las Aduanas la debida uniformidad en el aforo de ciertos artículos. Para evitar estos inconvenientes, creo indispensable que en lo sucesivo toda consulta y la resolución de esa Secretaría se publiquen, á fin de que las Aduanas, la Contaduría Mayor y el comercio tomen nota de ellas.

También estimo de gran utilidad para los intereses fiscales la emisión de una ley que modifique los trámites que deban seguirse para los contrabandos aduaneros. La vía judicial por la aglomeración de trabajo en sus oficinas, es interminable: el fallo de estas causas con frecuencia se ve dictado á los dos ó tres años de iniciadas, y cuando ya la mercadería se ha deteriorado por razón del tiempo. Creo que el llamado á instruir estas causas es el señor Inspector General de Aduanas, y el fallo dictarlo un tribunal de comercio nombrado al efecto.

Los edificios se encuentran en buen estado; pero no obstante, exigen algunas mejoras. Al Oeste de la bodega debe hacerse una media agua, para proteger de las lluvias las mercaderías desalmacenadas y que por falta de tiempo de los acarreadores permanezcan al costado de la Aduana. Se debe mejorar ó cambiar el sistema de alimentación de agua al tanque construído para los casos de incendio. Los cuatro arietes que hoy funcionan, no dan ni el agua suficiente para el consumo diario.

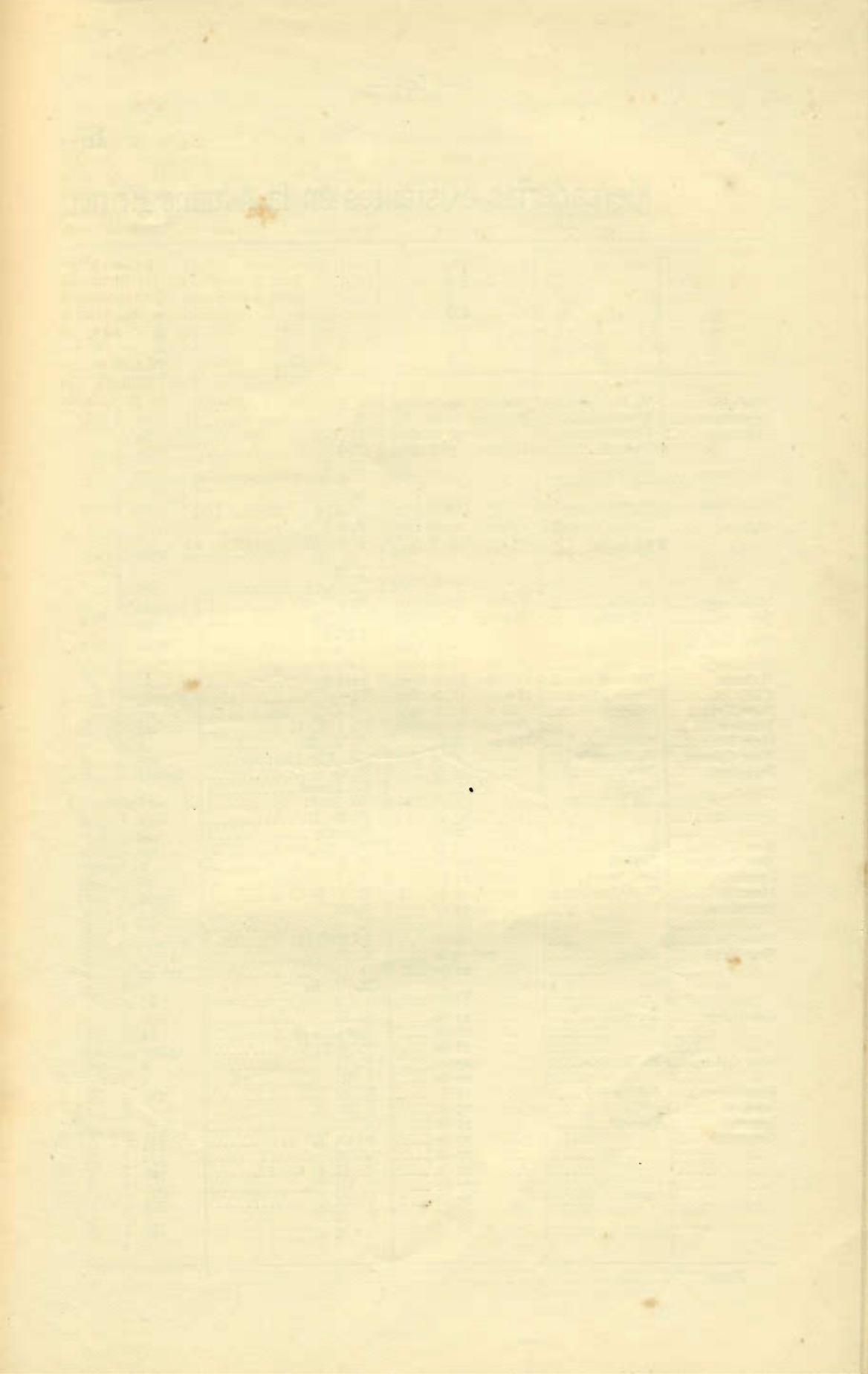
Concluyo este informe haciendo justicia á mis subalternos, por la actividad y celo desplegados en el cumplimiento de sus obligaciones y manifestando al señor Ministro que considero de justicia hacerles un aumento de sueldo, que esté en relación con el delicado puesto que desempeñan.

Tengo el honor de suscribirme del señor Ministro, con toda consideración,

muy atento servidor,

RIC. MORA F.

Administración de la Aduana Principal.—San José de Costa Rica.



## Mercaderías existentes en la Aduana Princi

Procedencia	Buque	Fecha de entrada en Almacén	Marcas	Número	Bultos
Marsella	V. de Marseille.	Setbre. 22 de 1894	C Z	1	1
Inglaterra	Don.	Octubre 19 de 1894	N. Montealegre	81n	1
Habana	Habana	30 de 1894	L. A.	81n	4
	Panamá	Dicbre. 7 de 1894	P. F. & V.	1113	2
Hamburgo	Ascania	.. 3 de 1894	E. E.	113	3
New York	Alvena	Enero 14 de ....	M. A. Z.	41	1
Habana	Ciudad Condal.	Febrero 27 de 1895	E B	1124	20
	Ignorado	Dicbre. 26 de 1894	P. y F. V.	2690	6
		.. 28 de 1894	J. P. R.		
			O C		
			J. V.	214	1
			D		
Hamburgo	Gothia	Enero 30 de 1895	P. y F. V.	134141	3
Jamaica	Adirondack	Febrero 2 de 1895	—,—	81n	1
New York	Alene	.. 13 de 1895	PAGÉS H.	49166	3
Hamburgo	Ascania	Marzo 5 de 1895	J. A. & C.		
Habana	Habana	Febrero 21 de 1895	Laboratorio químico	81n	13
Cádiz	Ocean Prince	Marzo 1º de 1895	Infierno	—,—	66
New York	Adirondack	.. 1º de 1895	G. Q.	5655163	9
Jamaica		.. 1º de 1895	—,—	113	3
New York	Ailsa	Febrero 28 de 1895	P. y F. V.	81n	1
New Orleans	H. Dumois	Marzo 12 de ..	F. T. M.	1	1
Inglaterra	Don	.. 8 de ..	Cia. Luz Eléctrica	115	5
Hamburgo	Flandria	.. 11 de ..	C. Q.	808113	5
Ignorado		.. 13 de ..	D. Beutel		
		.. 13 de ..	W. S. P.		
		.. 12 de ..	E. R. H.	6110	5
New York	Alene	.. 14 de ..	Romain	81n	1
New Orleans	Foxhall	.. 15 de ..	Fco. Castro R.	112	1
Ignorado	San Juan	.. 27 de ..	E. B.	1	100
Marsella	V. de Bordeaux	.. 19 de ..	W. H. Rudd	81n	3
Barcelona		.. 19 de ..	B. F. & C.	2975	1
		.. 19 de ..	Badia	76183	3
		.. 21 de ..	E. G.	119	6
Marsella		.. 19 de ..	PAGÉS H.	3621416	3
New York	Athos	.. 22 y 25 de ..	E. L.	11132	7
		.. 22 de ..	G. Q.	116122	4
		.. 27 de ..	M. C. K.	1150	50
Hamburgo	Slavonia	.. 22 de ..	R		
		.. 22 de ..	E. L.	81n	1
		.. 22 de ..	Hospicio de Locos	62	1
		.. 22 de ..	P. y F. V.	144191	13
New Orleans	H. Dumois	.. 20 de ..	E. L.	1	200
		.. 20 de ..	J. B.	1	100
Hamburgo	Adirondack	.. 25 de ..	E. L.	1110	10
Jamaica		.. 25 de ..	P. F. V.		2
Ignorado	Panamá	.. 25 de ..	E. L.	15117	4
Santander		.. 27 de ..	F. G. L.	335	1
		.. 27 de ..	M. M.	330	1
		.. 27 de ..	G. H. & C.	328	1
		.. 27 de ..	J. H.	33112	2
		.. 27 de ..	J. D.	334	1
		.. 27 de ..	U. V.	329	1
		.. 27 de ..	G H		

1.

## pal el día último del mes de marzo de 1895

Artículos	Peso en kilo-gramos	Embarcador	Consignatario
cf. Muebles .....	178	Agcia. de Puerto de Francia.	Agencia Pt <sup>o</sup> Limón.
Maleta cuero para viaje .....	9	Desconocido .....	Desconocido.
cf. Licores y etiquetas .....	381	Bathe .....	Cía. de Agencias.
„ Cigarrillos .....	154		P. C. Chills.
„ Útiles p <sup>a</sup> laboratorio químico .....	230		Emilio Echeverría.
1. Barras de metal .....	6	Ellinger Brothers .....	Rohrmoser & C <sup>o</sup>
bj. Cigarrillos .....	1362	Partagas & C <sup>o</sup> .....	F. J. Alvarado.
cf. Champaña (p <sup>a</sup> remate) .....	167		
„ Conservas .....	82		
bj. Cigarrillos .....	197	P. Luria & C <sup>o</sup> .....	—,—
„ .....	89	B. J. B. Machado .....	P. F. Valiente.
cf. Confites .....	237	J. Aparicio & C <sup>o</sup> .....	Pagés H <sup>o</sup>
„ Aparatos para la oficina .....	1064	Uhlmann & C <sup>o</sup> .....	Beutel y Barnstedt.
br. Alcohol .....	33000	Ata Mendí & H <sup>o</sup> .....	Admor. de Aduana.
bj. Papel .....	767	Scherone & C <sup>o</sup> .....	F. J. Alvarado.
ff. Algodón .....	534	I. Agostini .....	—,—
bj. Cigarrillos .....	160	B. J. B. Machado .....	P. F. Valiente.
cf. Mercancías .....	36	M. Mason & C <sup>o</sup> .....	Orden.
„ Carbones .....	368	Hoadley & C <sup>o</sup> .....	M. C. Keith.
bj. Algodones .....	1123	Adolphus Beer & Sons .....	F. J. Alvarado.
cf. Balanzas .....	36	Uhlmann & C <sup>o</sup> .....	Beutel & Barnstedt.
„ Vinos .....	63	F. C. Cessatorios .....	Rohrmoser & C <sup>o</sup>
„ Equipaje .....	28	A. Boyer .....	E. Ouverfreyra.
„ Maquinaria .....	90	John Matheus .....	F. J. Alvarado.
sf. Harina .....	9000	J. B. Camors & C <sup>o</sup> .....	F. C. de C. R.
bj. Equipaje .....	176	Ignorado .....	Ignorado.
cf. Tinta .....	32	Agencia de Cartagena .....	Cía. de Agencias.
brj. Vino .....	223	E. De Serramendi .....	E. Badía.
„ .....	1345	Eclesia y Esscaffou .....	G. Serra.
at. Pastas .....	66	Urruela & C <sup>o</sup> .....	Pagés Hos.
bj. Muestras .....	1826	M. Pardo & C <sup>o</sup> .....	E. Luria.
„ Algodones .....	548	Laugolaff Ichreuboss .....	F. J. Alvarado.
cf. Whiskey .....	1086	Hoadley & C <sup>o</sup> .....	Cía. Industrial y Agrícola.
bj. Muestras .....	55	Urriche Pardo & C <sup>o</sup> .....	Cía. de Agencias.
cf. Excusados .....	92	Herman Augener .....	W. Steinworth & H <sup>o</sup>
lts. Fósforos .....	332	P. Luria & C <sup>o</sup> .....	F. J. Alvarado.
sf. Harina .....	18000	J. B. Camors & C <sup>o</sup> .....	F. C. de C. R.
„ .....	9000	—,—	—,—
bj. Muestras .....	1818	M. Pardo & C <sup>o</sup> .....	Cía. de Agencias.
„ Cigarrillos .....	180	B. J. B. Machado .....	P. F. Valiente.
„ Equipaje .....	280	Ignorado .....	Ignorado.
cf. Armas de fuego .....	75	E. de E. Vidal .....	F. López.
„ .....	63	—,—	José Durán.
„ .....	58	—,—	Uribe y Batalla.
„ .....	198	—,—	Juan Hernández.
„ .....	96	—,—	José Durán.
„ .....	30	—,—	Uribe y Batalla.

Procedencia	Buque	Fecha de entrada en Almacén.	Marcas	Número	Bultos
Vienen.....	.....	.....	.....	.....	.....
Habana.....	Panamá.....	Marzo 27 de .....	P. F. V. ....	25.11	8
Santander.....	.. .....	.. 28 de .....	J. R. R. T. C. ....	27.132	1
Ignorado.....	Avon.....	.. 28 de .....	J. A. F. Iglesia S. Vicente	79	1
New Orleans..	Foxhall.....	.. 28 de .....	R. Y. ....	sin	1
.. .....	.. .....	.. 28 de .....	E. & C. ....		150
.. .....	.. .....	.. 28 de .....	S. G. ....		200
Total.....	.....	.....	.....	.....	1034

Administración de la Aduana Principal, San José de Costa Rica.

RIC. MORA F.

Artículos	Peso en kilo-gramos	Embarcador	Consignatario
„ Cigarrillos .....	426	O. Vales & C <sup>o</sup> .....	F. J. Alvarado.
„ Armas de fuego.....	77	E. de E. Vidal .....	Rohrmoser & C <sup>o</sup>
b). Carpetas.....	90	W. Le Lacheur & Sons.....	J. Alfaro & C <sup>o</sup>
s). Trigo .....	68	J. L. Phipps & C <sup>o</sup> .....	F. C. de C. R.
„ Harina .....	135 <sup>00</sup>	—, — .....	—, —
„ „ .....	18000	—, — .....	—, —
.....	.....	.....	.....

Contabilidad de la Aduana Principal.—San José, 1<sup>o</sup> de abril de 1895.

F. TRISTÁN.

## CONOCIMIENTO

*de las mercaderías recibidas en la Aduana Principal del 12 de julio de 1894 al 31 de marzo de 1895*

EMBARCACIONES	FECHAS DE ARRIBO	BULTOS
Ex Alvena .....	5   7   94	2990
.. Foxhall .....	10   7   94	71
.. Ferdinand de Lesseps .....	13   7   94	589
.. H. Dumois .....	20   7   94	449
.. Foxhall .....	1   5   94	514
.. Albert Dumois .....	17   7   94	714
.. Holsatia .....	2   7   94	25
.. Pará .....	28   6   94	12
.. Don .....	31   5   94	3
.. Miranda .....	1   7   93	50
.. Foxhall .....	17   4   94	101
.. Alpes .....	30   6   94	8
.. Ailsa .....	20   7   94	3245
.. Pará .....	7   2   94	10
.. Foxhall .....	3   4   94	1
.. Alvena .....	23   11   93	12
.. Albert Dumois .....	13   3   94	5
.. Ville de Marseille .....	13   5   94	39
.. Foxhall .....	12   6   94	18
.. Alpes .....	25   5   94	32
.. Essequibo .....	9   6   94	15
.. Heighland Prince .....	22   6   94	54
.. Teutonia .....	4   5   92	33
.. Alpes .....	25   5   94	66
.. Flandria .....	16   6   94	55
.. Alvena .....	5   6   94	48
.. Caffer Prince .....	22   5   94	3
.. Flandria .....	11   11   94	29
.. Spanish Prince .....	31   3   94	83
.. H. Dumois .....	3   7   94	1153
.. Derwent .....	6   7   94	2212
.. Panamá .....	22   7   94	356
.. Teutonia .....	22   7   94	1995
.. Eastern Prince .....	24   7   94	100
.. Foxhall .....	24   7   94	2142
.. Orinoco .....	14   12   93	25
.. Larne .....	13   5   94	1
.. Athos .....	10   5   94	6
.. Orinoco .....	25   7   94	442
.. Athos .....	26   6   94	7
.. Black Prince .....	8   6   94	18
.. Atrato .....	1   1   94	8
.. Albingia .....	11   4   94	5
.. Polaria .....	3   4   94	1
.. Kuntsford .....	11   7   94	20
.. Alpes .....	24   11   94	3
.. Albert Dumois .....	31   7   94	1555
.. Ville de Bordeaux .....	13   6   94	160
.. Ferdinand Je Lesseps .....	13   4   94	86
.. Saxonia .....	3   8   94	1569
.. Foxhall .....	7   8   94	1348
.. Adirondack .....	5   8   94	21
Pesan .....		22,515

EMBARCACIONES		FECHAS DE ARRIBO	BULTOS
	Vienen.....		22,515
Ex	Habana.....	22   6   94	45
..	Avon.....	4   8   94	2117
..	Alvena.....	10   8   94	3754
..	Albert Dumois.....	14   8   94	1660
..	Ville de Marseille.....	17   8   94	535
..	Alemania.....	18   8   94	1188
..	Spanish Prince.....	20   8   94	482
..	Alene.....	19   8   94	20
..	México.....	22   0   94	208
..	Atrato.....	23   8   94	760
..	Ailsa.....	23   8   94	3444
..	Albert Dumois.....	28   8   94	2826
..	Andes.....	18   8   93	5
..	Babaria.....	20   5   94	1
..	Adirondack.....	2   9   94	87
..	Foxhall.....	5   9   94	2001
..	Ville de Marseille.....	11   11   93	1
..	Cremon.....	4   9   94	2495
..	Larne.....	5   9   94	2067
..	Alvena.....	7   9   94	1746
..	Ville de Bordeaux.....	15   12   93	1
..	Ferdinand de Lesseps.....	13   11   93	1
..	Ville de Bordeaux.....	11   9   94	616
..	Albert Dumois.....	12   9   94	274
..	Roman Prince.....	13   9   94	52
..	Athos.....	12   4   94	3
..	Alene.....	16   9   94	22
..	Foxhall.....	19   9   94	336
..	Medway.....	19   9   94	657
..	Arabian Prince.....	6   3   94	1
..	Ailsa.....	20   9   94	2519
..	Turingia.....	21   9   94	1239
..	Panamá.....	22   9   94	67
..	Albert Dumois.....	26   9   94	1171
..	Essequibo.....	28   9   94	1651
..	Kehrenieder.....	1   10   94	2659
..	Foxhall.....	3   10   94	706
..	Athos.....	5   10   94	1629
..	Panamá.....	22   5   94	97
..	Asturian Prince.....	7   10   94	264
..	Albert Dumois.....	13   10   94	639
..	Alene.....	14   10   94	49
..	Ferdinand de Lesseps.....	16   10   94	796
..	Foxhall.....	17   10   94	232
..	Egyptian Prince.....	17   10   94	187
..	Don.....	18   10   94	854
..	Ailsa.....	19   10   94	2796
..	Herbert.....	23   10   94	1014
..	Habana.....	23   10   94	280
..	Borussia.....	25   10   94	1393
..	México.....	24   8   93	4
..	Adirondack.....	28   10   94	1
..	Derwent.....	28   10   94	1742
..	Foxhall.....	31   10   94	795
..	Athos.....	2   11   94	1887
..	Albert Dumois.....	7   11   94	546
..	Grasbrook.....	2   11   94	1595
..	Alene.....	11   11   94	15
..	Ville de Marseille.....	11   11   94	487
	Pasan.....		77,234

EMBARCACIONES		FECHAS DE ARRIBO	BULTOS
	Vienen.....		77,234
Ex	Arabian Prince.....	12   11   94	85
..	Presidente Carazo.....	12   11   94	1
..	Foxhall.....	14   11   94	210
..	Pará.....	15   11   94	997
..	Alvena.....	16   11   94	2644
..	Ailsa.....	21   11   94	2
..	Albert Dumois.....	21   11   94	237
..	Panamá.....	22   11   94	243
..	Avon.....	27   11   94	1016
..	Borussia.....	20   5   94	1
..	Foxhall.....	28   11   94	369
..	Ascania.....	28   11   94	1219
..	Adirondack.....	2   12   94	2
..	Athos.....	5   12   94	1728
..	Albert Dumois.....	5   12   94	28
..	Flandria.....	8   12   94	1303
..	Premier.....	6   12   94	3
..	Ville de Bordeaux.....	12   11   94	655
..	Foxhall.....	12   11   94	1894
..	Orinoco.....	13   12   94	402
..	Colombia.....	19   12   94	1971
..	Spanish Prince.....	19   12   94	227
..	Albert Dumois.....	19   12   94	249
..	Cheruskia.....	19   12   94	2424
..	Ailsa.....	22   6   94	51
..	Alvena.....	19   12   94	2903
..	Spanish Prince.....	20   12   94	2775
..	Ciudad Condal.....	22   12   94	120
..	Larne.....	23   12   94	903
..	Henry Dumois.....	26   12   94	309
..	British Prince.....	28   12   94	49
..	Polonia.....	2   1   95	856
..	Ailsa.....	3   1   95	2673
..	Lancastarian Prince.....	5   1   95	78
..	Atrato.....	9   1   95	743
..	Henry Dumois.....	9   1   95	56
..	Varios vapores.....	{ Remitido de Limón p <sup>a</sup> remate	247
..	San Juan.....	2   1   95	15
..	Ferdinand de Lesseps.....	11   1   95	521
..	Lancastarian Prince.....	12   1   95	10
..	Alene.....	13   1   95	30
..	Albert Dumois.....	16   1   95	231
..	Andes.....	16   1   95	2869
..	Colombia.....	18   1   95	938
..	Gothia.....	18   1   95	1012
..	Tuscan Prince.....	22   5   94	1763
..	Essequibo.....	22   1   95	1371
..	Henry Dumois.....	23   1   95	1465
..	Panamá.....	24   1   95	284
..	Adirondack.....	25   1   95	1376
..	Barracouta.....	4   1   95	1
..	Costa Rica.....	13   1   95	1
..	Danish Prince.....	30   1   95	2303
..	Ailsa.....	1   2—95	569
..	Leonor Troncoso.....	2   2   95	175
..	Albert Dumois.....	5   2   95	2034
..	Henry Dumois.....	6—2   95	760
..	Medway.....	6   2   95	625
	Pasan.....		125,260

EMBARCACIONES	FECHAS DE ARRIBO	BULTOS
Vienen.....		
Ex Alene .....	8   2   95	125,260
.. Saxonia.....	9   2   95	1448
.. Varios vapores.....	} Remitido de Puntare- nas para remate	1414
.. San Juan.....		11   1   95
.. Andes .....	14   2   95	15
.. Derwent .....	19   2   95	539
.. Ascania.....	20   2   95	738
.. Habana.....	20   2   95	2259
.. Ocean Prince .....	20   2   95	634
.. Adirondack .....	21   2   95	247
.. Henry Dumois .....	21   2   95	756
.. Cordelia .....	10   10   94	57
.. Albert Dumois .....	27   2   95	5
.. Costa Rica.....	30   1   95	1093
.. Acapulco .....	1   2   95	2
.. Ailsa .....	1   3   95	2
.. Black Prince .....	4   3   95	1435
.. Henry Dumois .....	6   3   95	2013
.. Don.....	7   3   95	987
.. Flandria.....	8   3   95	562
.. Alene .....	8   3   95	1493
.. Premier.....	10   3   95	1058
.. Foxhall .....	13   3   95	3
.. San Juan .....	5   3   95	1370
.. Ville de Bordeaux .....	15   3   95	13
.. Athos .....	15   3   95	1044
.. Slavonia.....	19   3   95	925
.. Henry Dumois .....	20   3   95	471
.. Adirondack .....	21   3   95	451
.. Panamá .....	23   3   95	1111
.. Estuar Prince .....	23   3   95	240
.. Avon.....	22   3   95	75
.. Foxhall.....	27   3   95	332
		1557
Se agrega á la suma general de bultos por rectificaciones de entrada en las guías en los varios vapores atrás dichos, por haber entrado fuera de manifiesto.....		496
Total bultos recibidos.....		150220

## DESALMACENAJE

	BULTOS	
Vienen.....		150,220
En Julio de 1894 con los pedimentos respectivos....	9333	
.. Agosto de 1894 con los pedimentos respectivos .	20050	
.. Setiembre de 1894 con los pedimentos respecti- vos .....	18238	
.. Octubre de 1894 con los pedimentos respectivos	16563	
.. .. por destrucción de 224 bl. harina ave- riada .....	224	
.. Noviembre de 1894 con los pedimentos respecti- vos .....	14367	
.. Diciembre de 1894 con los pedimentos respecti- vos .....	14968	
.. Enero de 1895 con los pedimentos respectivos ..	17035	
.. Febrero de 1895 con los pedimentos respectivos.	19100	
.. Marzo de 1895 con los pedimentos respectivos..	19308	149186
Saldo según inventario.....		1034

Contabilidad de la Aduana Principal.— San José, 1º de abril de 1895.

F. TRISTÁN

Administración de la Aduana Principal.

RIC. MORA F.